"Como españoles, nuestra primera idea política, la que llamamos fundamental y á la cual subordinaremos todas las demás, es la de LA PERPETUACION DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA EN ESTA ISLA..................

"Somos y hemos sido siempre CONSERVADORES y los principios conservadores serán los que constantemente y con enerjía defenderemos siempre.... Y entiéndase bien: al decir *principios conservadores*, no pretendemos de modo alguno usar esta palabra en el sentido ridiculamente restrinjido en que hoy se usa, sino en su sentido más lato y más noble. *Nosotros entendemos por principios conservadores aquellos que tienden á perpetuar, como una tradicion inviolable y sagrada*, LA PATRIA, LA FAMILIA, LA PROPIEDAD, LA AUTORIDAD, EL ÓRDEN, LA LIBERTAD BIEN ENTENDIDA Y LA RELIJION, que es la que corona todas las instituciones sociales, y constituye la única base indestructible en que puedan apoyarse."

(Profesion de fé de LA VOZ DE CUBA, Abril 29 de 1873.)

LA VOZ DE CUBA.

DIARIO CONSERVADOR.

PERIODICO FUNDADO EN 1868 POR D. GONZALO CASTAÑON.

DIRECTOR: DON ANTONIO CORZO.

CUARTA EPOCA. — Juéves 19 de Febrero de 1885.—Santos Gabino pbro. y mr. Alvaro de Córdoba y Conrado, cfs. — AÑO XVII.—NUMERO 43

Advertencia.

Por renuncia de D. Ramon Suarez, agente de LA VOZ DE CUBA en Viñales, desde esta fecha queda nombrado para sustituirlo don José Buergo, con quien se entenderán los señores suscritores en dicho punto, para el pago del primer trimestre del corriente año y los sucesivos. Habana, 12 de Febrero de 1885.

El Administrador.

PRECIOS
DE SUSCRICION AL PERIODICO POLITICO
LA VOZ DE CUBA
EN LA HABANA.

En billetes del Banco Español.

Por un año adelantado....$ 23 ..
Por un semestre, idem...... 12 ..
Por un trimestre, idem..... 6 ..
Por un mes, idem.......... 2 ..
Un número suelto.......... 20cts

☞Cuando se abona la suscricion en oro los precios serán los establecidos antiguamente á saber: un año adelantado $14. Po ménos tiempo á razon de $1-25 al mes.

EN EL INTERIOR DE LA ISLA.

En billetes del Banco Español.

(CON PORTE DE CORREO.)

Por un año, adelantado....$ 26 ..
Por un semestre, idem...... 13 50
Por un trimestre, idem..... 6 75

☞En las jurisdicciones de Moron, Remedios, Sagua la Grande, Sta. Clara, Cienfuegos, Trinidad, Sancti-Spíritus, Santiago de Cuba, Gibara, Baracoa, Manzanillo, Bayamo, Jiguaní, Mayarí y Holguin, se han establecido los antiguos precios, en oro, ó sea á razon de $17 el año, $9 el semestre, $4-50 el trimestre, ó de $1-50 el mes.

En las demás Antillas, Península y extranjero.

(CON PORTE DE CORREO.)

Por un año, adelantado.$ 25 50 } ORO.
Por un semestre, idem... 12 75 }

AGENTES.
EN PUNTOS DIVERSOS.

Madrid—D. Valentin Gomez, Bailen 4, entresuelos.
Paris—M. M. Gallien & Prince, Rue Lafayette 36.
New-York—D. Melchor Ozarrio, Box 359, P. O.

HABANA Y CERCANIAS.

Cerro y Jesus del Monte—D. Francisco Gonzalez, (Santa Ana 9.)
Regla y Guanabacoa—D. José de Rueda Bustamante, (Cruz Verde 25.)
Casa-Blanca—Sres. Castañé y Cª

EN EL INTERIOR DE LA ISLA.

Aguacate	José María Bilboa.
Aguada del Cura	Juan Bosque.
Alfonso XII	Ramon Arenas.
Alonso Rojas	Angel Arenal.
Alquizar	Francisco Ateca.
Amarillas	Pedro Silvestre.
Arroyo Naranjo	Francisco Lerdo de Tejada.
Artemisa	F. de la Sierra.
Bahía Honda	José Rivero.
Bainoa	Antonio Alonso.
Baracoa	Puig y Abril.
Batabanó	José Sala.
Bayamo	Castella y Primo.
Bejucal	Francisco Borrego
Bolondron	Diaz y Hnos.
Cabañas	Nicolás Regueira.
Caibarien	Santiago Bermudez.
Calmito	Venancio Peña.
Calabazar	Juan Ferrando.
Calabazar de Sagua	Antonio J. Diaz.
Calimete	Gonzalez, Amor y Cª
Camajuaní	Juan Udoy.Bañot
Camarioca	Joaquin R.
Canasí	Antonio Bacelo.
Candelaria	Casimiro Noriega.
Carballo	Salvador Suarez.
Cárdenas	José Bujono.
Cartagena	Mariano A. Hernandez.
Ceja de Luna	Benigno Fernandez.
Cidra	Tomás Fernandez y Cª
Ciego de Avila	Juan Diaz.
Cienfuegos	J. Torres y Cª
Cifuentes	Antonio José Diaz.
Cimarrones	Francisco Fina.
Colon	José M. Alvarez.
Consolacion del Norte	José del Collado.
Consolacion del Sur	Julian Leiba.
Contreras	José Argüelles.
C. Falso de Macurijes	José Sainz y Sains
Corralillo	Francisco Peñil.
Cuba	Juan Perez Dubrull.
El Cano	Bernardo Fernandez.
Encrucijada	Antonio J. Diaz.
Esperanza	Tomas Rodriguez.
Gibara	Ricardo García.
Guamutas	José Franco
Guántanamo	Francisco Acosta
Guanajay	Bernardo A. Perez
Guane	Docal y Cª
Güines	Antonio Bolado.
Güira de Macurijes	Maribona, Hº y Cª
Güira de Melena	Antonio Fragüela.
Hato Nuevo	José Alcántara.
Guara	Nicolás Sardiñas.
Holguin	Bernardo Mandulev.
Hoyo Colorado	Estéban Cisnero.
Isabela de Sagua	Cantero y Cª
Isla de Pinos	Anjel G. Ceballos.
Jagüey Grande	Uriarte y Hnos.
Idem idem	José Ibarra.
Jaruco	José Roman Fernandez.
Jovellanos	Valentin Tamés
Júcaro	Pairó Hnos.
La Catalina de Güines	Manuel Salazar.
Las Mangas	Luis Marroquin.
Las Pozas	Pedro Barrero.
Las Vueltas	Victor Soria.
Limonar	Enrique Chamberlain.
La Salud	Martin Franco.
Los Palacios	Agustin Bou.
Macagua	Felipe Fernandez
Madruga	Juan G. Andrade.
Mantua	Francisco Pelaez.
Manzanillo	Fernando de la Riega y Castillo.
Marianao	C. Tuero y Hno.
Mariel	Antonio Faura.
Mata	Antonio J. Diaz.
Matanzas	Sedano y Hernandez.
Melena del Sur	Julian Alfonso.
Moron	Antonio Sabido.
Nueva Paz	Miguel Gutierrez.
Nuevitas	Ruperto Casares.
Palenque	Angel Arenal.
Palmira	Mariano Martinez.
Paradero Pedroso	José B. Bango.
Paradero de las Vegas	Alonso y Rodriguez.
Paso Real de San Diego	Pedro Gayarre.
Perico y Mostacilla	Manuel Palomera.
Pijuan	José Gamietea.
Pinar del Rio	Marcos Mijares.
Placetas	Leonardo Fernandez.
Pozo Redondo	Pedro Martinez.
Príncipe Alfonso	Joaquin M. Arias.
Puentes Grandes	Valentin Cabal.
Puerto Príncipe	Joaquin Márquez
Quemado de Güines	Eugenio Miranda.
Quiebra Hacha	R. Borbolla.
Quivican	Ramon Viera.
Rancho Veloz	Gregorio Martinez
Recreo	Gregorio Aris.
Remedios	Rodriguez y Hº
San Felipe	Inocencio Ladron de Guevara.
San José de las Lajas	José G. Llorente.
San José de los Ramos	Mariano de la Campa.
San Juan y Martinez	Leandro Martinez.
San Luis	Mantilla y Bengochea.
San Nicolás	José de la Riva.
Santa Clara	Santiago Oti.
Sta. Isabel de las Lajas	José M. Gonzales Quirós.
Santiago de las Vegas	Julian Faya.
Santo Domingo	Antonio Podadera
Seiba del Agua	Faustino de la Portilla.
Sierra Morena	Antonio Piré Mastrana
Sitio Grande	Antonio J. Diaz.
Sabalo	Paulino Delval.
Sagua la Chica	Francisco Diaz y Comp.
Sagua la Grande	Ciriaco Navarro.
S. Antonio de los Baños	Santiago Robés.
San Cristóbal	Manuel del Valle
Sancti-Spíritus	Porfirio Castro.
San Diego de los Baños	Leopoldo Araujo.
San Diego de Nuñez	Zorrilla y Gomez.
Trinidad	Pedro Carrera.
Union	José María Otero.
Vereda Nueva	Fernando Pellon.
Vieja-Bermeja	Pedro Guijarro.
Viñales	José Buergo
Vedado	Pedro Posada.
Wajay	Juan Bosque.
Yaguajay	Pablo Zorrilla

CRONICA OFICIAL.

Administracion General de Loterías de la Isla de Cuba.

AVISO AL PUBLICO.

Desde el dia 12 del corriente mes, se dará principio á la venta de los 18000 billetes de que se compone el sorteo ordinario nº 1180 que se ha de celebrar á las 7 de la mañana del dia 23 de Febrero del año de 1885, distribuyéndose el 75 p§ de su valor total en la forma siguiente:

Nº de premios.	*Importe de los premios.*
1 de	200000
1 de	50000
1 de	10000
2 de 5000	10000
10 de 1000	10000
502 de 500	251000
9 aproximaciones de á 500 pesos cada una para la decena del premio mayor	4500
9 idem de á 500 pesos para el segundo premio	4500
535 premios.	$ 540000

Precios de los Billetes: El entero 40 pesos; el medio $20, el vigésimo $2 y el cuadragésimo $1.

Lo que se avisa al público para general inteligencia. Habana Febrero 9 de 1885.—El Administrador General, *El Marqués de Gaviria.*

VAPORES DE TRAVESIA

SE ESPERAN.

Fbrero 15 Manuelita y María.—St. Thomas y escalas.
.. 16 Asturiano.—Liverpool, Santander y Cádiz.
.. 17 City of Washighton.—New-York
.. 17 Antonio Lopez.—Cádiz y Puerto Rico.
.. 17 Hutchinson.—New-Orleans y Cayo Hueso.
.. 19 Niágara.—New-York.
.. 19 Capulet.—Veracruz y escalas.
.. 20 Ville de Brest.—Veracruz.
.. 22 Ebro.—Colon y escalas.
.. 22 Enrique.—Liverpool y Santander
.. 24 Principia.—New-York.
.. 24 Morgan.—New Orleans y escalas.
.. 25 Francisca.—Liverpool.
.. 26 Santiago.—Barcelona y escalas.
.. 26 City of Puebla.—Veracruz y escalas.
.. 26 Newport.—New-York.
.. 27 Alfonso XII.—Cádiz y Puerto Rico.

SALDRAN.

Fbrero 14 City of Alexandria.—New-York
.. 15 Ciudad Condal.—Coruña y Santander.
.. 17 City of Washington.—Veracruz y escalas.
.. 18 Hutchinson.—Cayo Hueso y New-Orleans.
.. 19 Saratoga.—New-York.
.. 21 Capulet.—New-York.
.. 21 Ville de Brest.—St. Thomas, Santander y St. Nazaire.
.. 24 Principia.—Veracruz y escalas.
.. 25 Morgan.—Cayo Hueso y Nuevo Orleans.
.. 26 Niágara.—New-York.
.. 28 City of Puebla.—New-York.

PUERTO DE LA HABANA.

ENTRADAS DE TRAVESIA

Dia 17.

De Santander, Pto. Rico y escalas en 51 dias bca. esp. Julian Antonio cap. Iglesias, ton. 296, con harina á L. Ruiz y Cª

Dia 18: Hasta la una no habo.

SALIDAS.

Para Cayo Hueso viv. amer. E. P. Chinch
—Progreso y Veracruz vap. amer. City of Washington.
—Caibarien vap ing. Marion.

ENTRADAS DE CABOTAJE.

De Cárdenas gol. Anita pat Piñeyro

SALIDAS.

Para Cárdenas gol. Almanza pat. Bosch.
—Sta Cruz gol Salvador pat Macip.
—Mariel gol. Josefa pat. Padilla.
—Mantua g l. Amable Rosita pat. Ruiz.

BUQUES QUE SE HAN DESPACHADO

Para New-Orleans y escalas vap. amer. Hutchinson cap. Baker, por Lawton y hnos. Con 22? byes. y 1479 sacos azúcar, 1?7 tercios tabaco, 78?25 tabacos y efectos.
—Idem bca. esp. Aurora cap. Cisa, por Claudio G. Saenz y Cª Lastro.

TIENEN ABIERTO REGISTRO.

Para New-York vap. amer. Saratoga cap. Mc Intosh, por Todd, Hidalgo y Cª

POLIZAS CORRIDAS

Dia 17.

Azúcar bys	752
Idem cajas	82
Idem sacos	3479
Tabacos tercios	....
Idem torcidos	1500
Cigarros cajtlls	1000
Aguardiente pipas	35
Cera blanca kls	1179

LONJA DE VIVERES.

VENTAS DEL DIA 18.

120 sacos café Pto. Rico	$13½ qtl.
42 teros. manteca Leon	$12½ qtl.
100 sacos harina Española	$10 uno.
2000 resmas papel amarillo	3 rs. una.
10 cs. tocino	$14 qtl.
50 barriles frijoles blancos	10 rs. @
70 sacos garbanzos buenos	16 rs. @
100 cs. latas de 24 lb aceite	25 rs. cs.
100 quesos patagrás	$31 qtl.
20 cs. quesos Flandes	$12 id.

☞Los precios no especificados en billetes, son en ORO.

COTIZACIONES

del Colegio de Corredores.

CAMBIOS.

ESPAÑA	Par á 3 p§ P. s|p. f. y c
INGLATERRA	15¾ á 16½ p§ P. 60 d|v.
FRANCIA	2 á 2½ p§ P. 60 d|v. 2½ á 3 p§ P. c|v.
ALEMANIA	Par á 1 p§ P. 60 d|v.
ESTADOS-UNIDOS	5¾ á 6¼ p§ P. 60 d|v. 6½ á 7 p§ P. c|v
DESCTO MERCANTIL	8 p§ hasta 3 meses 9 p§ hasta 4 y 12 p§ hasta 6, oro y b|b

AZÚCARES.

Blanco trenes de Derosne y Rillieux, bajo á regular	Nominal.
Id. id. id. id. bueno á superior	
Id. id. id. id. florete	
Cogucho inferior á regular nº 8 á 9 (T. H.)	
Id. bueno á superior nº 10 á 11 (T. H.)	
Quebrado inferior á regular nº 12 á 14 (T. H.)	
Id. bueno nº 15 á 16 (T. H.)	
Id. superior nº 17 á 18 (T. H.)	
Id. florete nº 19 á 20 (T. H.)	

CENTRIFUGA DE GUARAPO.

Polarizacion 94 á 96 de 4⅞ á 5⅜ rs. oro @. Segun envase y número.

AZÚCAR DE MIEL.

Polarización 86 á 90 de 3⅜ á 3⅞ rs. oro @. Segun envase y número.

AZÚCAR MASCABADO.

Comun á regular refino. Polarizacion 86 á 90: de 3⅝ á 4⅛ rs. oro @.

CONCENTRADO.

No hay.

SEÑORES CORREDORES DE SEMANA

DE CAMBIOS.

D. Meliton Lopez Cuervo.

DE FRUTOS.

D. Jacobo Patterson.
D. Ramon Juliá.

Habana Febrero 18 de 1885.—El Síndico, *M. Nuñez*

Sres. Corredores notarios de la Bolsa Oficial.

D. Roberto Reinlein.
D. Juan Saavedra.
D. José Manuel Aira
D. Andrés Manteca.
D. Federico del Prado.
D. Darío Gonzalez del Valle.
D. Castor Llama y Aguirre.
D. Bernardino Ramos.
D. Andrés López Muños.
D. Emilio Lopez Mazon.
D. Pedro Matilla.
D. Miguel Roca.
D. Antonio Flores Estrada.
D. Federico Crespo y Ramir.

Dependientes auxiliares.

D. Delmiro Vieites.
D. Pedro Artidiello
D. Eduardo Autran y Picabia.

NOTA.—Los demás Sres. Corredores notarios que trabajan en frutos y cambios, estan tambien, autorizados para operar en la supradicha Bolsa.

El Síndico—*M. Nuñez.*

Cotizaciones de la Bolsa el 18 de Febrero de 1885.

Oro del cuño Español abrió á 230¼ y cierra de 230½ al 230¾ p§ á las 2

FONDOS PUBLICOS.

Renta 3 p§, y 1 de amortizacion 71¼ á 71 p§ D. oro.
Idem, idem y dos idem. Nominal.
Idem de anualidades 6¾ á 61 p§ D. oro
Billetes hipotecarios. Nominal.
Bonos del Tesoro. Sin operaciones.
Bonos del Ayuntamiento 84 á 83 p§ D. oro

ACCIONES

Banco Español de la Isla de Cuba 9 á 8 p§ D. oro. ex-dividendo.
Banco Industrial 61 á 63 p§. D. oro.
Banco y Compañía de Almacenes de Regla y el Comercio 50 á 49 p§ D. oro.
Banco y Almacenes de Santa Catalina. Nominal
Banco Agrícola. Sin operaciones.
Caja de ahorros descuentos y depósitos de la Habana. Nominal.
Crédito Territorial Hipotecario de la Isla de Cuba. Par.
Empresa de Fomento y Navegacion del Sur 85 á 81 p§ D. oro.
Primera Compañía de Vapores de la Bahía Sin operaciones.
Compañía de Almacenes de Hacendados 61 á 60 p§ D. oro.
Idem idem de depósito de la Habana 56 á 55 p§ D. oro
Idem Española del Alumbrado de Gas 76 á 75 p§ D. oro. Sin operaciones.
Idem Cubana de idem 42 á 41 p§ D. oro.
Idem Española de Matanzas de idem 75 á 74 p§ D oro
Idem nueva de la Habana de idem 83 á 82 p§ D. oro C.
Idem de Caminos de Hierro de la Habana 64 á 63 p§ D. oro.
Idem de Matanzas á Sabanilla 46 á 45 p§ D. oro
Idem de Cárdenas y Júcaro 3 á 2 p§ D. oro.
Idem de Cienfuegos y Villaclara 40 á 39 p§ D. oro Sin operaciones.
Idem de Sagua la Grande 39 á 38 p§ D. oro.
Idem de Caibarien á Sancti Spíritus 40 á 39 p§ D. oro.
Idem del Oeste 95 á 94 p§ D. oro.
Idem de la Bahía de la Habana á Matanzas Liquidacion.
Idem Urbano 50 á 49 p§ D. oro C.
Ferro-carril del Cobre 80 á 79 p§ D. oro Sin operaciones.
Idem de Cuba 80 á 79 p§ D. oro. Sin operaciones
Refineria de Cárdenas. Sin operaciones.

OBLIGACIONES.

Cédulas hipotecarias al 6 p§ interés anual Nominal.

VENTAS DE VALORES HOY

40 Cédulas del Crédito Territorial del 6 p§ de interés anual, al 23½ p§ D. oro C.
60 Cédulas del idem idem del 6 p§ de interés anual, al 60 p§ D. oro C.

VAPORES DE TRAVESIA

COMPAÑIA MEJICANA TRASATLANTICA

Línea de vapores correos, de acero DE 4150 TONELADAS, entre Veracruz y Liverpool

CON ESCALAS EN **Progreso, Habana, Coruña y Santander.**

VAPORES.	CAPITANES.
Tamaulipas	LUCIANO DE OJINAGA.
Oaxaca	TIBURCIO DE LARRAÑAGA.
Mexico	MANUEL G. DE LA MATA.

AGENTES.

VERACRUZ.—AGUSTIN GUTHERIL Y Cª
LIVERPOOL.—BARING BROTHERS Y Cª
CORUÑA.—MARTIN DE CARRICARTE.
SANTANDER.—ANGEL DEL VALLE.
HABANA.—(**OFICIOS 20.**)

1503—2583 J. M. Avendaño y Cª

VAPOR

TAMAULIPAS.

Saldrá el **25** del mes actual á las 5 de la tarde para

Coruña, Santander y Liverpool.

Admitiendo carga á flete y pasajeros.

J. M. Avendaño y Cª

2023—P—72582

New-York, Havana & Mexican Mail S. S. Line

Los vapores de esta acreditada línea

City of Puebla. Capitan J. Deaken.
City of Alexandria. Capitan J. W. Reynolds.
City of Washington. Capitan Wm. Rettig.
Capulet, Capitan Jhompson.
Principia, Capitan

Salen de la Habana todos los sábados á las cuatro de la tarde, y de New-York todos los juéves á las tres de la tarde.

DE NEW-YORK.

Principia	Juéves	Fbro.	19
City of Alexandria	Juéves	..	26
Capulet	Juéves	Marzo	5

DE LA HABANA.

Capulet	Sábado	Fbro.	21
City of Puebla	Sábado	..	28
City of Washington	Sábado	Marzo	7

NOTA.

Se dan boletas de viaje por estos vapores directamente á Cádiz, Gibraltar, Barcelona y Marsella en conexion con los vapores franceses que salen de Nueva York á mediados de cada mes, y al Havre por los vapores que salen todos los miércoles.

Se dan pasajes por la línea de vapores franceses vía Burdeos hasta Madrid en $100 Coy y hasta Barcelona $95 Coy desde New-York, y por los vapores de la línea White Star vía Liverpool hasta Madrid incluso precio del ferro-carril en $140 Coy desde New-York.

Comidas á la carta, servidas en mesas pequeñas, en los vapores "City of Puebla", "City of Alexandría" y "City of Washington".

Todos estos vapores, tan bien conocidos por la rapidez y seguridad de sus viajes, tienen excelentes comodidades para pasajeros. Así como tambien las nuevas literas colgantes, en las cuales no se esperimenta movimiento alguno, permaneciendo siempre horizontales.

La carga se recibe en el muelle de Caballería hasta la víspera del dia de la salida, y se admite carga para Inglaterra, Hamburgo, Bremen, Amsterdam, Rotterdam, Havre y Amberes con conocimientos directos.

Sus consignatarios, OBRAPIA 25.—TODD, HIDALGO Y Cª 221—3353

VAPORES CORREOS
DE LA **COMPAÑIA TRASATLANTICA,**
ANTES DE
A. LOPEZ Y CP.

EL VAPOR-CORREO ESPAÑOL

P. DE SATRUSTEGUI.

CAPITAN: D. FERNANDO SAN EMETERIO.

Saldrá para CADIZ y BARCELONA el dia 25 de Febrero llevando la correspondencia pública y de oficio.

Admite pasajeros para dichos puertos y carga para Cádiz, Barcelona y Génova.

Tabaco para Cádiz solamente.

Los pasaportes se entregarán al recibir los billetes de pasaje.

Las pólizas de carga se firmarán por los Consignatarios ántes de correrlas, sin cuyo requisito serán nulas.

Recibe carga á bordo hasta el dia 23

LINEA DE COLON Y ANTILLAS.

Combinada con la Trasatlántica de la misma Compañía y tambien con las del Ferro-carril de Panamá y Vapores de la Costa del Sur y Norte del Pacífico.

VAPORES

M. L. Villaverde,
Capitan D. CLAUDIO PERALES.

EBRO.
Capitan D. LAUREANO UGARTE.

Los cuales harán un viaje mensual conduciendo la *correspondencia pública y de oficio* así como el pasaje oficial para los puertos de su itinerario.

Viajes de la Habana á Colon.
IDA.

Salidas.	**Llegadas.**
De la Habana el penúltimo dia de cada mes.	A Nuevitas el dia 1º siguiente.
1º De Nuevitas.	.. Gibara el 2.
2 .. Gibara.	.. Santiago de Cuba el 4.
5 .. Santiago de Cuba	.. Mayagüez el 7.
8 .. Mayagüez.	.. Puerto Rico el 9.
13 .. Puerto Rico.	.. Ponce el 14.
14 .. Ponce.	.. Guaira el 16.
17 .. Guaira.	.. Puerto Cabello el 17.
18 .. Puerto Cabello.	.. Sabanilla el 21.
21 .. Sabanilla.	.. Cartagena el 22.
22 .. Cartagena.	.. Colon el 23.

RETORNO.

De Colon antepenúltimo dia de cada mes.	A Cartagena el último dia de cada mes.
El último de Cartagena.	.. Sabanilla el 1º
1º De Sabanilla.	.. Puerto Cabello el 4.
4 .. Puerto Cabello.	.. Guaira el 5.
5 .. Guaira.	.. Ponce el 7.
8 .. Ponce.	.. Puerto Rico el 9.
13 .. Puerto Rico.	.. Mayagüez el 14.
14 .. Mayagüez.	.. Santiago de Cuba el 17
16 .. Portau Prince.	.. Gibara el 19.
18 .. Santiago de Cuba	.. Nuevitas el 20.
19 .. Gibara.	.. Habana el 22.
20 .. Nuevitas.	

NOTAS.—En su viage de ida recibirá el vapor Puerto Rico los dias 13 de cada mes la carga y pasageros que para los puertos del Mar Caribe, arriba expresados, y Pacífico, conduzca el correo que sale de Barcelona el 25 y de Cádiz el 30.

En su viage de regreso, entregará al correo que sale de Puerto Rico el dia 10, la carga y pasageros que conduzca procedente de los puertos del Mar Caribe y el Pacífico, para Cádiz y Barcelona.

En la época de cuarentenas, ó sea desde 1º de Mayo al 30 de Setiembre, se admite carga para Cádiz, Barcelona y Santander, pero pasageros, solo para el último puerto.

Los dos dias anteriores al de la salida, recibirá la carga para esta Isla y la de Puerto Rico en el muelle de Luz y la destinada á Colon y escalas en el de Caballería.

No admite carga el dia de la salida.

Línea de Progreso y Veracruz.
SALIDA.

De la HABANA el dia último de cada mes para Progreso y Veracruz

RETORNO.

De VERACRUZ el dia 8 de cada mes para Progreso y Habana.

De la HABANA el dia 15 de cada mes para Santander.

NOTA.—Los pasageros y carga de la Península trasbordarán en la Habana al trasatlántico de la misma Compañía que saldrá los dias últimos para Progreso y Veracruz. Los pasageros y carga de Veracruz y Progreso seguirán sin trasbordarse á Santander.

Las Islas Canarias y de Pto. Rico en que hará escala el vapor que sale de la Península el dia 10 de cada mes serán tambien servida en sus comunicaciones con Progreso y Veracruz.

De más pormenores impondrán sus consignatarios *M. Calvo y Cª*—Oficios nº 28.

1235—T

NEW-YORK & CUBA MAIL STEAMSHIP COMPANY.

HABANA Y NEW-YORK.
LINEA DIRECTA.

Los hermosos vapores de hierro

NEWPORT,
Capitan T. S. CURTIS

SARATOGA,
Capitan J. MC INTOSH.

NIAGARA,
Capitan J. B. BAKER.

Con magníficas cámaras para pasajeros, saldrán de ambos puertos como sigue:

DE NEW-YORK.			DE ST. AGUSTIN.			Vapores	DE LA HABANA.			DE ST. AGUSTIN.		
Sábados. á las 3 de la tde.			Mártes por la mañana.				Juéves á las 4 de la tde.			Sábados.		
Febrero	7		Febrero	10		NEWPORT	Febrero	12		Febrero	14	
	14			17		SARATOGA		19			21	
	21			24		NIAGARA		26			28	
	28		Marzo	3		NEWPORT	Marzo	5		Marzo	7	
Marzo	7			10		SARATOGA		12			14	
	14			17		NIAGARA		19			21	
	21			24		NEWPORT		26			28	
	28			31		SARATOGA	Abril	2		Abril	4	
Abril	4					NIAGARA		9			11	
	11					NEWPORT		16			18	
	18					SARATOGA		23			25	
						NIAGARA		30				

NOTAS.—En San Agustin las coneciones están hechas con todas las líneas ferro-carrileras de New-Orleans tanto del Oeste como del Noroeste.

La de la Habana y Santiago de Cuba las conecciones están hechas con los vapores de Méjico, Pto. Rico, St. Thomas y Jamaica.

Estos hermosos vapores y tan bien conocidos por la rapidez y seguridad de sus viajes, tienen excelentes comodidades para pasajeros en sus espaciosas cámaras.

La carga se recibe en el muelle de Caballería hasta la víspera del dia de la salida y se admite carga para Inglaterra, Hamburgo, Bremen, Amsterdam, Rotterdam, Havre y Amberes, con conocimientos directos.

La correspondencia se admitirá únicamente en la Administracion General de Correos.

Se dan boletas de viaje por los vapores de esta línea directamente á Liverpool, Lóndres, Southampton, Havre, París, en conexion con las líneas Cunard, White Star, y la Compagnie Generale Trasatlantique.

Línea entre New-York y Cienfuegos con escalas en Nassau y Santiago de Cuba, ida y vuelta.

Los nuevos y hermosos vapores de hierro

Cienfuegos, (nuevo)
Capitan FAIRCLOTH.

SANTIAGO,
Capitan L. COLTON.

De New-York. Juéves.	De Cienfuegos. Mártes.	De Stgo de Cuba Sábado.	De NASSAU. Lúnes.
Febrero. 11	Febrero. 10	Febrero.. 13	Febrero. 16
.. 26	.. 24	.. 27	 2
Marzo... 12	Marzo... 10		

Pasajes por ámbas líneas á opcion del viajero.

Para flete dirigirse á

Luis V. Place, OBRAPIA 25.

AVISO.

Queda rebajado el pasaje de esta á la Florida á **$34 oro.**

De más pormenores impondrán sus consignatarios OBRAPIA 25.—TODD, HIDALGO Y Cª 285—3583

BUQUES A LA CARGA.

BARCA ESPAÑOLA

MARIA LUISA.
Capitan *D. Miguel Sosvilla.*

Saldrá para **Canarias** del **20** al **25** de Febrero; admite carga á flete y pasajeros ofreciendo á estos el buen trato de costumbre. Impondrá el capitan abordo y en la calle de San Ignacio nº 84.—*Antonio Serpa.*

1947—P—91582

BARCA ESPAÑOLA

María de las Nieves.
Capitan D. JUAN ORTEGA.

Fija su salida para **Canarias** el dia **25** del corriente; admite carga á flete y pasajeros, y se suplica á éstos, entreguen sus pasaportes á la mayor brevedad en casa de su consignatario, calle de San Ignacio 84.—*Antonio Serpa.*

2 21—P—52582

VAPORES COSTEROS.

VAPOR

ALAVA.
Capitan ROMERO.

IDA.

De la Habana, **muelle de Luz** los dias 10, 20 y 30 á las seis de la tarde, llegará á Cárdenas y Sagua los dias 11, 21, 31 ó 1º y á Caibarien los dias 12, 22 y 1º ó 2 de cada mes.

RETORNO.

Saldrá de Caibarien directo para la Habana los dias 4, 14 y 24 á las once de la mañana.

Viages extraordinarios á Cárdenas.

Saldrá de la Habana donde recibirá carga y pasajeros, los dias 5, 15 y 25 á las seis de la tarde, regresando los 7, 17 y 27.

PRECIOS DE LOS FLETES.

PARA CARDENAS.

Víveres y ferretería 35 cts. oro caballo de carga.
Mercancías 45 cts. oro idem idem.

PARA SAGUA.

Víveres y ferretería 35 cts. oro caballo de carga.
Mercancías 50 cts. oro idem idem.

PARA CAIBARIEN.

Víveres y ferretería con lanchage 40 cts oro caballo de carga.
Mercancías idem idem 50 cts. oro id. id.

NOTA.—En combinacion con el ferrocarril Zaza se despachan conocimientos especiales para los paraderos de Viñas, Coloradas y Placetas.

Se despacha abordo é informarán O-REILLY 50. 9 6 M

VAPOR.

NUEVO CUBANO

Saldrá de BATABANO para ISLA DE PINOS los Domingos despues de la llegada del tren de pasajeros que sale de Villanueva á las 6 y 11 de la mañana.

REGRESA.

De NUEVA GERONA, ó SANTA FE los Miércoles por la mañana á las 5 y 30 para que los Sres. pasajeros puedan tomar el tren que sale de Batabanó á la una y 15 minutos con este itinerario, el viaje será de dia, para comodidad de los Sres. pas. jeros. De mas pormenores impondrá D. Juan Pueyo, SAN IGNACIO 82.

163—P—134821

Empresa de vapores españoles correos de las Antillas Y TRASPORTES MILITARES DE *Ramon de Herrera.*

VAPOR

Manuelita y María.
Capitan D. Federico Ventura.

Este hermoso y rápido vapor saldrá de este puerto el dia **20** de Febrero á las 5 de la tarde para

Nuevitas, Gibara, Baracoa, Cuba, Sto. Domingo, Ponce. Mayaguez, Aguadilla, Puerto Rico y St. Thomas.

Las pólizas para la carga de travesía, solo se admiten hasta el dia anterior al de su salida.

CONSIGNATARIOS.

Nuevitas.—Sr. D. Vicente Rodriguez.
Gibara.—Sres. Vecino, Torre y Cª
Baracoa.—Sres. Monés y Cª
Cuba.—Sres. L. Ros y Cª
Sto. Domingo—Sres. M. Pou y Cª
Ponce—Sres. Pastor Marquez y Cª
Mayagüez—Sr. D. Fermin Bernedo.
Aguadilla—Sres. Amell, Juliá y Cª
Pto. Rico—Sres. Iriarte Hno.
St. Thomas—Sres. W. Broudstes y Cª

Se despacha por Ramon de Herrera, San Pedro 26 plaza de Luz. 87

VAPOR

AVILES.
Capitan D. FAUSTO ALBONIGA.

Este hermoso y espléndido vapor saldrá de este puerto el dia 26 de Febrero á las 5 de la tarde para

Nuevitas, Puerto Padre, Gibara, Mayarí, Baracoa, Guantanamo y Cuba.

CONSIGNATARIOS.

Nuevitas—Sr. D. Vicente Rodriguez.
Puerto Padre.—Sr. D. Gabriel Padron.
Gibara—Sres. Vecino, Torre y Cª
Mayarí.—Sres. Grau y Sobrino.
Baracoa—Sres. Mones y Cª
Guantanamo—Sres. J. Bueno y Cª
Cuba—Sres. L. Ros y Cª

Se despacha por Ramon de Herrera.—San Pedro 26, frente á la plaza de LUZ.

1236—T

VAPOR ESPAÑOL

Bahía Honda.
Capitan UNIBASO.

Viajes semanales de la Habana á Bahía Honda, Rio Blanco, Berracos, San Cayetano, y Malas Aguas y vice-versa.

Saldrá de la Habana los Sábados á las diez de la noche y llegará á San Cayetano los Domingos, y á Malas Aguas los Lúnes.

Regresará á Bahía Honda los Mártes, y de este puerto para la Habana, los Miércoles al amanecer.

Recibe carga los Viérnes y Sábados al costado del vapor en el Muelle de Luz, abonándose sus fletes á bordo al entregarse firmados los conocimientos.

Tambien se pagan á bordo los pasajes.

Lo despacha su consignatario. Merced 12.—Cosme de Toca. A

VAPORES DE MENENDEZ Y COMP DE CIENFUEGOS.
VIAJES SEMANALES.

VILLA CLARA.
DE 1000 TONELADAS.
CAPITAN CRESPO.

Saldrá de Batabanó todos los Miércoles para las Tunas con escalas en Cienfuegos y Trinidad.

Regresará á Batabanó todos los Domingos.

TRINIDAD.	GLORIA.
de 1100 ton.	de 1200 ton.
Capitan Villamil.	Capitan MUNIATEGUI

Saldrán todos los Domingos alternando de Batabanó á Cuba con escalas en Cienfuegos, Trinidad, Tunas, Júcaro, Santa Cruz y Manzanillo.

Estos vapores reciben carga todos los dias.

NOTA.—En el pago de fletes y pasages, solo se admite en plata las fracciones que no lleguen á des pesos. No se admite moneda extranjera, sino por un valor convencional.

El próximo DOMINGO saldrá el vapor **Gloria** despues de la llegada del tren de pasajeros que sale del ferro-carril de Villanueva á las 6 horas y 10 minutos de la mañana.

Para más pormenores impondrán San Ignacio 82. —*Juan Pueyo.* 1238T

VAPOR

CAIBARIEN.
Capitan BRASAC.

Este rápido y cómodo vapor saldrá del puerto de CARDENAS, todos los Domingos veinte minutos despues de la llegada del tren procedente de la Habana, para los puntos siguientes:

La Teja, Ganuza (Muelle del Salto, paradero del Corralillo) Sierra Morena, Las Pozas, Isabela de Sagua, Playas de San Juan, Boca de Sagua la Chica y Caibarien.

En la Isabela se demorará los Lúnes hasta la llegada del primer tren procedente de Encrucijada y Sagua la Grande.

RETORNO.

Saldrá de CAIBARIEN los Miércoles á la llegada del tren extraordinario de Remedios, haciendo las mismas escalas y regresará á CARDENAS los Juéves ántes de la salida del tren de las seis de la mañana, por el cual los Sres. pasajeros pueden estar en la Habana á la una de la tarde.

727—P—71585

VAPOR ESPAÑOL

ADELA.
Capitan GOYA.

Saldrá todos los SABADOS de la HABANA á las **5** de la tarde para CAIBARIEN con escala en SAGUA. Regresará de CAIBARIEN tocando en SAGUA los MIERCOLES y llegará á la HABANA precisamente los JUEVES. Para mejor comodidad de los Sres. pasajeros y cargadores, se despachan á bordo los conocimientos y boletines.

1925 M

SOCIEDADES Y EMPRESAS.

Compañía de Almacenes de Regla y Banco del Comercio.
SECRETARIA.

En Junta General extraordinaria celebrada el dia de ayer, ha resultado electo para el cargo de Director de esta Compañía, el Excmo. Sr. D. Lúcas García Ruiz Habana, Febrero 7 de 1885.—*Arturo Amblard.*

1997—P—81582

Empresa de Fomento y Navegacion de Sur.

Acordado por la Junta Directiva celebrada el dia 11 del corriente que tuviese efecto el dia 3 á la una del próximo mes de Marzo, en el escritorio de la Empresa; la Junta General ordinaria, con el objeto de cumplir lo que previene el artículo 15 del Reglamento de la Sociedad, se citan á los Sres. sócios para que concurran al acto, advirtiéndoles, que el artículo 5º del mismo previene, que lo que acuerden los concurrentes tendrá debido efecto. Habana Febrero 13 de 1885.—El Secretario Contador, *T. Camacho.*

2035—P—3583

Compañía Española del alumbrado de Gas de la Habana.

Habiendo faltado tiempo para concluir el informe relativo á los negocios de la Compañía en el año último; por acuerdo de la Directiva se convoca para el dia 20 del actual á las doce de su mañana en las oficinas de la Empresa Príncipe-Alfonso núm. 1 á la Junta General que debió celebrarse el tercer lúnes del mes de Enero próximo pasado.

En dicha Junta se leerá el informe de la comision examinadora de las cuentas de 1883 sometiéndose á la aprobacion de los Sres. Accionistas; presentará la Directiva el estado de los negocios de la Compañía durante el año de 1884 y la General nombrará una comision de tres sócios para el exámen de los libros y cuentas correspondientes al mismo; se elegirán los cinco Directores de que habla el artículo 11 del reglamento, y se propondrá la modificacion del artículo 5º de los Estatutos en el sentido de que cuando en la primera convocatoria no se reuna la representacion de las dos terceras partes de las acciones, se hará segunda convocatoria con espresion de que habrá de constituirse la junta, cualquiera que sea el número de los que asistan, siendo válidos en este caso los acuerdos que tome la mayoría de los votos presentes.

Habana 10 de Febrero de 1885.—El Secretario-Contador, *Francisco Barbero y García.*

2022—P—02582

Situacion del Banco Industrial
EN LA TARDE DEL 31 DE ENERO DE 1885.

ACTIVO.

CAJA.		
En oro..........$	1730719 81	
En billetes	896375 46	
En el Banco Español de la Isla de Cuba.(oro)	105639 72	4062815 99
CARTERA.		
Vencimientos hasta 3 meses.......(oro)	710047 58	
Id. id. 3 id.......(bts.)	3875 ..	
Id. de 3 á 6 meses.(oro)	144863 31	
Anticipo al Tesoro.(oro)	3280 ..	8620.5 92
CREDITOS VARIOS.		
Corresponsales....(oro)	183708 96	
Créditos aplazados.(oro)	84312 08	
Id. id..........(bts)	30799 46	
Documentos al cobrº(oro)	79641 52	
Créditos vencidos.(oro)	46 96	
Id. id........(bts.)	5980 63	
Cuentas varias....(oro)	1234 87	
Id. id........(bts.)	872523 28	
Cuentas suspenso.(oro)	9458 12	1272105 88
PROPIEDADES:		
Casa del Banco....(oro)	112978 84	
Mobiliario........(oro)	585 ..	
Acciones de varias empresas, su costo..(oro)	104583 89	218147 73
GASTOS:		
Intereses, gastos generales, corretages &a. ....(oro)	4479 83	
Gastos generales y corretages.........(bts.)	506 35	4986 18
		$ 5020121 70

PASIVO.

CAPITAL..........$		1600000 ..
Fondo de reserva: oro		88712 81
OBLIGACIONES Á LA VISTA.		
Cuentas corrientes.(oro)	2149690 96	
Id. id........(bts.)	430957 33	
Obligaciones á pagar sin interés.......(oro)	10512 44	
Id. id. id........(bts.)	102935 31	
Dividendos núms. 7,36 y 38,42 por pagar..(bts.)	2702 ..	
Id. id. 37 y 43,54...(oro)	2237 50	
Intereses debidos..(oro)	2959 73	
Varias cuentas....(oro)	418699 53	
Id. id........(bts.)	1513 71	
Corretajes debidos.(oro)	166 04	3152321 55
OBLIGACIONES Á PLAZO:		
Obligaciones á pagar con interés.......(oro)		172518 82
GANANCIAS Y PÉRDIDAS:		
Utilidad líquidas en 31 de Diebre ppdº.(oro)	145 35	
Descuentos é intereses y otras utilidades desde 1º corriente..(oro)	5617 34	
Idem idem idem. (bts.)	2 83	6565 52
		$ 5020121 70

El Director, *Fernando Illas.* 768

Banco Español de la Isla de Cuba.
RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

El dia 10 del actual se abrirá el cobro de la contribucion directa del tercer trimestre del vigente ejercicio económico por los conceptos de fincas urbanas y rústicas y subsidio industrial, en el término municipal de esta Ciudad.

Los contribuyentes podrán hacer el pago de sus cuotas sin recargo alguno hasta el dia once inclusive de Marzo próximo en la Oficina de Recaudacion de este Establecimiento todos los dias hábiles de 10 de la mañana á 3 de la tarde: pasado dicho dia incurrirán los morosos en el recargo de dos por ciento; se procederá á la notificacion á los deudores y pagarán otro dos por ciento de recargo por el primer grado de apremio todos los que hayan sido notificados.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Habana 3 de Febrero de 1885.—El Sub-Gobernador, *E. Mayano.*

Banco Español de la Isla de Cuba.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 52 de los Estatutos y de lo acordado por el Consejo de Gobierno del Banco en 16 del actual, se convoca á los Sres. accionistas para la Junta General ordinaria que debe efectuarse el dia 21 de Marzo próximo venidero á las doce del dia, en la sala de sesiones del Establecimiento, (calle de Aguiar nº 81); advirtiendo que solo se permitirá la entrada en dicha sala á los Sres. accionistas, que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento, presenten la papeleta de asistencia á la junta, de la cual podrán proveerse en la Secretaría del Banco desde el dia trece del mismo Marzo, en adelante. Desde el mismo dia trece de Marzo, tambien en adelante, de una á tres de la tarde y con arreglo al artículo 81 del Reglamento, se satisfarán en las dependencias del Banco las preguntas que tengan á bien hacer los Sres. accionistas facultados para asistir á las juntas generales. Habana Febrero 17 de 1885.—El Gobernador, *José Cánovas del Castillo.*

AVISOS VARIOS.

ACEITE PURO DE OLIVA
DESHUESADO,
de VILLAVERDE.
(PROCEDER VILLAVERDE.)

Primer premio de Viena, Sevilla, Lima y de toda Exposicion.

MEDALLA DE ORO
EN MATANZAS.

Privilegio de invencion por 15 años declarado de utilidad pública por el Gobierno español.

Se venden por caja de 8 latas de media arroba.

INQUISIDOR 16.
R. Romero y Cª
1200—426—91582

Situacion del Banco Español de la Isla de Cuba en la tarde del Sábado 7 de Febrero de 1885.

ACTIVO.

	ORO.	BILLETES. B. E. H.	ORO.	BILLETES. B. E. H.
CAJA			$ 4760456 61	6366629 35
CARTERA:				
Hasta 3 meses	$ 1268310 50	13000 ..		
A mas tiempo	1830653 81	39008 ..	3038961 31	52008 ..
Billetes Hipotecarios de 1880			$ 1966500 ..	
Excmo. Ayuntamiento de la Habana			3706911 48	
Sucursales			938059 38	16.747 12
Comisionados			419?48 56	
Corresponsales			6935 16	
Hacienda Pública, cuenta de emision de Billetes del Banco Español de la Habana				39700288 75
Cuentas varias			1178099 83	2695296 89
Recaudadores de contribuciones			926693 69	
PROPIEDADES			13?653 94	
GASTOS DE TODAS CLASES:				
Instalacion	$ 24553 82	2982 56		
Generales	14629 36	486 50	38213 18	3469 06
			$ 17174377 63	48931439 12

PASIVO.

	ORO.	BILLETES. B. E. H.
CAPITAL	$ 8000000 ..	
FONDO DE RESERVA	36526 55	
Billetes en circulacion	27350 ..	
SANEAMIENTO DE CREDITOS	7402 02	1738854 95
Cuentas corrientes	6190681 08	6069612 01
Depósitos sin interés	5274 6 32	1013854 93
Dividendos	107595 ..	26196 85
BILLETES DEL BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA EMITIDOS POR CUENTA DE LA HACIENDA		39700288 75
Empréstito $25 millones	41490 50	
Corresponsales		3860? ..
Cuentas varias	52?741 42	3?389? 12
Tesoro: cuenta amortizacion y pago interés Deuda de Cuba	27981 84	
Hacienda Pública, cuenta de recibos de contribucion	877793 53	
Recaudacion de contribuciones	13517 57	
INTERESES POR VENCER	777756 33	
GANANCIAS Y PÉRDIDAS	8655 47	96 56
	$ 17174877 63	48981439 17

Habana 7 de Febrero de 1885.—Vº Bº—El Sub-Gobernador *José Ramon de Haro.*—El Contador *J. B. Carvalho.* 1699 M

VINO CHIQUITO NAVARRO.

FINO DE MESA.

MARCA José Insausti.

Por sus condiciones, cuyos efectos han tenido ocasion de admirar varios médicos célebres de esta capital, es el verdadero sustituto de los vinos franceses, con las ventajas sobre éstos de la pureza de su caldo y de la modicidad de su precio.

Se vende al por mayor y detallado en cuarterolas, garrafones y medias botellas, en casa de sus únicos receptores

Otamendi, Hermano y Ca. MERCADERES 26.

1915—P—71582

Hotel Español
é hispano-americano.

CON ELEVADOR

114, 116 y 118. W. 14th St. (cerca de la Sexta Avenida. NEW-YORK.

Este favorito hotel de los viajeros españoles é hispano-americanos ha sido nuevamente amueblado con todo lujo, y reformado por completo: agregándose un tercer edificio á los dos, ya espaciosos, que ántes lo formaban situado en el punto mas céntrico de la ciudad, con proximidad á los principales teatros y pocos pasos de la estacion del Ferro-Carril. Elevado, su posicion ofrece iguales ventajas, al que visita esta ciudad, en busca de placer que al que á ella ocurre por sus negocios. Sus habitaciones son cómodas y hermosas; su servicio esmerado; su mesa inmejorable, y sus precios muy módicos.

Los agentes de este Hotel estarán en los muelles á la llegada de todos los vapores.

Pedro Riesgo, Propietario.
382—P—71583

SE LLEGÓ AL COLMO DE LA PERFECCION.

ES CIERTO.

Es cierto que la COMPAÑIA DE SINGER ofrece al público Habanero una nueva máquina de coser tan perfectamente acabada, tan sólidamente construida, tan admirablemente ligera y tan silenciosa que solo viéndola y probándola pueda apreciarse. Es cierto que esta nueva máquina en nada se parece á las hoy existentes en uso. Es cierto tambien que **Alvarez y Hinse** son únicos agentes de la COMPAÑIA DE SINGER y así mismo es cierto que estan dispuestos á vender mas barato que nadie. VENDEN además **Relojes** de sobremesa, CAMAS de hierro y bronce, MAQUINAS de plegar y de rizar.

ALVAREZ Y HINSE.
OBISPO 123.
1934M

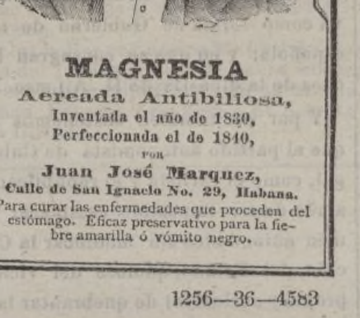

MAGNESIA
Aereada Antibiliosa,
Inventada el año de 1830,
Perfeccionada el de 1840,
POR
Juan José Marquez,
Calle de San Ignacio No. 29, Habana.
Para curar las enfermedades que proceden del estómago. Eficaz preservativo para la fiebre amarilla ó vómito negro.

1256—36—4583

Teléfonos
en Cienfuegos y sus inmediaciones.

El CENTRO TELEFONICO de la Habana tiene actualmente su agente en Cienfuegos, el cual puede poner líneas y hacer toda clase de reparaciones ó composiciones, cambiando teléfonos viejos por nuevos, suministrando alambre, aisladores y toda clase de efectos eléctricos. Diríjase á V. F. BUTLER, Administrador, calle de **O-Reilly nº** 5. Habana.

2042—P—02582

NUEVA ECONOMIA.
TINTORERIA
LA FRANCIA.
Teniente-Rey 39.

Se limpia y tiñe de todos colores toda clase de ropa vieja y nueva, por desteñida que esté, dejándola nueva completamente.

Teniente-Rey 39. Habana.
2012—P—12582

ANUNCIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS

VERMIFUGO DE B.A. FAHNESTOCK

ESTE valioso remedio lleva ya cincuenta y siete años de ocupar un lugar prominente ante el público, habiendo principiado su preparacion y venta en 1827. El consumo de este popularísimo medicamento nunca ha sido tan grande como en la actualidad, y esto por sí mismo habla altamente de su maravillosa eficacia.

No vacilamos en decir que en ningun solo caso ha dejado de remover las lombrices de ambos niños ó adultos que se hallaban atacados por estos enemigos de la vida humana.

Constantemente recibimos recomendaciones de facultativos en cuanto á su maravillosa eficacia. Su gran éxito ha producido numerosas falsificaciones y al comprarse deber tenerse mucho cuidado de examinar el nombre entero y ver que sea

Vermífugo de "B. A." Fahnestock.

ZARZAPARRILLA
DE

BRISTOL.
EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE Y ELIMINADOR DE LOS HUMORES.

TINTA INDELEBLE DE PAYSON Establecida hace cincuenta años. Para marcar cualquier tela con una pluma ordinaria. Medalla y Diploma de la Exposicion Centenaria de 1876, que se le adjudicó sobre todos los otros Competidores Americanos y de otros países. De venta en todas las Boticas y librerías. Hágense pedidos á Lanman & Kemp ó á los otros Exportadores de New York. A. L. Williston, Fabricante, Northampton, Mass., U. S. A.

DEBILIDAD de los **Organos Generativos** cúrase prontamente por el MÉTODO CIVIALE. Adoptado en todos los HOSPITALES DE FRANCIA. Recupérase rápidamente el VIGOR. Casos simples, $3 á $6; severos, $9 á $12. Folleto gratis. **Civiale Remedial Agency,** 160 Fulton St. N. Y.

LAS POTENCIAS SUAVES CURAN.

ESPECIFICOS

En uso 30 años. Cada número es receta especial de un médico eminente. Son las únicas medicinas que son Simples, suaves y eficaces.

Lista de los Nos. principales.	*Para curar.*	*Precio.*
1	Fiebres, Congestion, Inflamaciones	.50
2	Lombrices, Fiebre de Lombrices, Cólico de idem	.50
3	Llanto, Cólico, ó denticion de las criaturas	.50
4	Diarrea, en Niños y Adultos	.50
5	Disentería, Retortijones, Cólico bilioso	.50
6	Cólera Mórbus, Vómitos	.50
7	Tos, Resfriado, Bronquitis	.50
8	Neuralgia, Dolor de muelas ó de cara	.50
9	Dolor de Cabeza, Jaqueca Vahidos	.50
10	Dispepsia, Estómago bilioso	.50
11	Menstruacion suprimida, ó con dolores	.50

HOMEOPATICOS DE

12	Flores Blancas, Menstruacion muy profusa	.50
13	Crup, Tos, Respiracion difícil	.50
14	Reúma salada, Erisipelas, Erupciones	.50
15	Reumatismo, Dolores reumáticos	.50
16	Fiebres intermitentes, y remitentes	.50
17	Almorranas, simples ó sangrantes	.50
19	Catarro, Fluxion, aguda ó crónica	.50
20	Tos Ferina, Tos violenta	.50
24	Debilidad general, desfallecimiento físico	.50
27	Mal de Riñones	.50
28	Debilidad de los nervios, derrames seminales	1.00
30	Enfermedades de la orina, incontinencia	.50
32	Mal de Corazon, palpitaciones	1.00

HUMPHREYS.
No. 109 Fulton St., New York.

☞De venta en las principales boticas de la Isla. Agencia y depósito general Botica Cosmopolitana, S. Rafael No. 11, Habana, á donde pueden dirigirse toda clase de pedidos de los referidos específicos, así como Manuales y Catálogos los cuales se enviarán GRATIS.

EMULSION DE SCOTT
DE ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO Y DE LOS HIPOFOSFITOS de CAL y de SOSA.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posée todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, y las de los Hipofosfitos, y es á la vez el remedio más eficáz para la cura de la

TISIS, ESCROFULA, DEBILIDAD GENERAL DEL SISTEMA, RAQUITISMO EN LOS NIÑOS, RESFRIADOS Y AFECCIONES DE LA GARGANTA.

Léanse los certificados siguientes:

D. Manuel S. Castellanos Doctor en Medicina de las Facultades de Paris y Madrid Subdelegado Principal de Medicina y Cirujia &c.

CERTIFICO: que he usado con frecuencia en mi clientela la Emulsion de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfitos de Cal y Sosa denominada de Scott, y he tenido ocasion de comprender las ventajas que produce en los enfermos que necesitan, por sus padecimientos, de ambas medicinas, y que las rehusan por el mal sabor de la primera de ellas.

Ademas estoy convenido que los estómagos delicados la soportan sin el inconveniente de la regurgitacion.

Habana, Marzo 3, de 1881. DR. MANUEL S. CASTELLANOS.

Enfermos, preguntad á vuestros doctores; *¿que tal es la Emulsion de Scott?* De venta en todas las boticas y al por mayor, en las droguerias de los Sres JOSÉ SARRÁ, Y LOBÉ Y CA. Habana.

Ayuntamiento de Madrid

LA VOZ DE CUBA.

HABANA, FEBRERO 18 DE 1885.

Noticias Comerciales.

New-York, Febrero 17, á las cinco y media de la tarde.

Onzas españolas, $15-90.
Idem mejicanas, $15-55.
Descuento papel comercial 60 d/v., 4 á 5 p.%
Cámbios: s/. Lóndres, 60 d/v. (banqueros) á $4-84 la £.
Cámbios: s/. París, 60 d/v. (banqueros) á 5 fs. 21⅞ cts.
Cámbios: s/. Hamburgo, 60 d/v. (banqueros) á 94¼.
Bonos registrados de los E. U., 4 p.% á 122⅝ ex-interés.
Centrífugas número 10, pol. 96, 5½ á 5 9/16.
Regular á buen refino, 4 15/16 á 5 1/16.
Azúcar de miel, 4¼ á 4½.
☞ Vendidos: 20000 bocoyes de azúcar.
Mieles, 20 cts.
Manteca (Wilcox) en tercerolas á 7½ cts.
Tocineta *long clear*, á 7.

New-Orleans, idem idem.

Harina clases superiores, á $4.15 cts. brl.

Lóndres, idem idem.

Azúcar centrífuga, pol. 96, 13/9.
Idem regular refino, 12/ á 12/6.
Consolidados, á 99 1/16 ex-interés.
Bonos de los Estados-Unidos, 4 por 100, á 120⅝ ex-cupon.
Descuento, Banco de Inglaterra, 4 p.%
Plata en barras, (la onza) 48 13/16 pen.

Liverpool, idem idem.

Algodon, middling uplands á 6 lb.

París, idem idem

Renta, 3 p.% 80 fr. 35 cts. ex-interés.

La legalidad de la autonomía.

IV.

Por necesidad, y sin que *La Tarde* lo quisiera, ello es que al fin hemos tenido que venir á parar al verdadero tema de la discusión; es decir, á la cuestión de la legalidad de los partidos. El mismo ilustrado diario con quien nos cabe la satisfacción de controvertir, nos da pié para abordar esa última, por no decir esa única fase del problema pendiente.

Dice *La Tarde* que el Sr. Cánovas *no ha dicho nunca* que el partido autonomista fuera un partido ilegal, y en cambio ha declarado que lo eran el carlista y el republicano.

Mucho respeto nos inspira el ilustre estadista que hoy se halla al frente del Gobierno Supremo de la nación, pero nos parece que *La Tarde* lleva el suyo más allá de lo racional al querer invocar contra nosotros tan elevada autoridad, y no precisamente por las opiniones que el Sr. Cánovas ha emitido, sino por las que ha dejado de emitir.

Pues qué, de que el Sr. Cánovas no haya calificado de ilegal al partido autonomista ¿hemos de deducir irremisiblemente que lo tiene por legal? ¿Y quién le ha dicho á *La Tarde* que el silencio del Jefe del ministerio sobre tal punto no obedece á esos miramientos, á esas sugestiones de la prudencia en que, según decíamos dias atrás, suelen inspirarse los Gobiernos y demás altos poderes del Estado en sus actos todos?

Ya hace mucho tiempo que nadie cree en aquello de *quien calla otorga*. Quien calla no dice nada, según la más rigorosa dialéctica.

A lo cual debemos añadir que, por grande que para todos sea la autoridad jurídica y política del señor Presidente del Consejo de Ministros, nunca nosotros doblaríamos la cerviz ante su opinión, ni aun en el caso de que explícitamente hubiera declarado la legalidad del partido autonomista, porque, en primer lugar, nuestro parecer (tan humilde y desautorizado como se quiera) es de todo en todo opuesto á aquel principio; y despues porque siempre nos quedaría la duda de si la declaración de legalidad á que hipotéticamente aludimos era expresión del juicio formado por el hombre de ley, ó de la resolución adoptada por el hombre de gobierno, cosas muy distintas entre sí, como comprenderá *La Tarde*.

Nosotros entendemos que no hay más partidos legales que los que aceptan en toda su integridad las instituciones fundamentales del Estado y su Constitución política. Desde el momento en que se levanta una bandera proclamando algo que se halla en pugna con el órden político vigente, algo á que no puede llegarse sino por las vías de la fuerza, ó provocando un período constituyente (síntoma infalible de crísis y de trastornos en donde quiera que se deje ver), esa bandera no es legal, y el partido que la enarbola no tiene derecho á las consideraciones del poder constituido.

Y cuenta que nuestra doctrina no es de actualidad, ni tiene su raiz en la Constitución que nos rige: lo mismo diríamos si viviéramos bajo el yugo de una monarquía absoluta ó dentro de la Constitución federal del pacto sinalagmático.

Todo poder, por el solo hecho de serlo, ha de hacerse conservador: todo partido que llega á ser gobierno necesita algo fuerte, algo sólido en que apoyarse, no sólo para cumplir con la ley suprema del instinto de conservación, sino también para realizar su programa y sus fines. Y ese punto de apoyo no puede encontrarse más que en el respeto á la ley fundamental, respeto que debe ser por cierto tanto mayor y más leal cuanto más expansivas y liberales sean las instituciones por esa ley creadas y garantidas.

Y hé aquí precisamente la explicación de un fenómeno constante en la historia de las oscilaciones políticas de todos los pueblos y muy especialmente del nuestro. Nos referimos á la suprema intolerancia de los partidos avanzados. Estos son siempre de dominación fugaz, de historia turbulenta y rica en catástrofes; y deben la muerte constantemente á su impotencia para gobernar según sus propios principios, y á la impopularidad que se atraen por las arbitrariedades y excesos á que tienen que recurrir para defenderse.

Una revolución triunfa: se abre el período constituyente; se hace una ley fundamental en que no se trata sino de dar libertades, perdiéndose de vista las más elementales necesidades de un gobierno regular: se proclama el principio de libertad para todas las propagandas, para todas las aspiraciones, para todas las doctrinas. Los adversarios de esa situación expansiva se acogen al derecho creado por ella, y la combaten con sus propias armas: el poder tiende á resistir; la ley no le da medios para ello, y de aquí el procedimiento ilegal, la persecución injusta, las turbas apaleando al periodista de oposición, el desorden sirviendo de escudo al orden. ¿Por qué? Porque esas constituciones tan expansivas, tan liberales, llevan en sí mismas el gérmen del raquitismo y de la muerte prematura, y los gobiernos levantados sobre ellas no pueden vivir sin quebrantarlas, y nacen fatalmente condenados á la arbitrariedad y á los excesos del poder.

Recordemos las leyes fundamentales que nos han regido en lo que va de siglo, y encontraremos que la de 1812, si bien con ciertas restricciones, estableció reglas para su propia reforma: la de 1856 dedicó á este punto su último título y lo mismo la de 1869. Ni el Estatuto de 1834, ni la Constitución de 1837, ni la de 1845, ni la de 1876 incurren en esa petición de principio, que envuelve realmente la negación de toda fé política y de toda eficacia legal en la obra del legislador.

¡Cómo! Están los representantes del pueblo poniendo todo su empeño en dotar á su país de una ley fundamental dentro de la que deben girar los derechos y los intereses de todos los partidos; están echando el resto de su prevision, de su inteligencia y de sus convicciones en aquella obra, de la cual deben creer que vá á ser duradera y fructuosa para la patria ¡y ya piensan en reformarla, y escriben en ella unos cuantos artículos destinados á enseñar el modo de echar abajo todos los demás! ¿Qué autoridad ha de tener una Constitución que se hiere de muerte á sí misma, que desconfía de su propia bondad, y que admite, como cosa natural y corriente, la posibilidad de abrir á cada momento períodos constituyentes para su reforma? Así se ha observado que la Constitución del año 12, después de efímera vida, cayó en 1823 para no volver á levantarse; que la de 1856 no llegó á regir, y que la de 1869 sólo se ha sostenido dejando de cumplirse en sus puntos más esenciales, y siempre entre las agitaciones y disturbios que señalaron el período corrido desde 1868 hasta 1876.

Ahora bien, nosotros, que no admitimos como previsión legítima de la ley fundamental su propia destrucción, precisamente por eso aplaudimos el sentido absoluto de las constituciones de 1837, 1845 y 1876, que no reconocen la posibilidad legal de su reforma. Hacen bien: las reformas constitucionales nunca se hacen reglamentariamente: vienen siempre como consecuencia de revoluciones y catástrofes políticas, que ningún legislador puede encauzar ni someter á trámites parlamentarios.

La ley debe mostrar fé en sí misma, y ser intolerante, como es natural que lo sea quien se halla ó cree hallarse en posesión de la verdad absoluta y del poder ilimitado.

Y si la Constitución vigente, á semejanza de las de 1837 y 1845, no admite como posible su reforma, claro es que todo partido cuyos dogmas no puedan llevarse á la esfera del Gobierno sin una modificación, más ó ménos sustancial y profunda, de aquella ley, tiene que ser forzosa é indeclinablemente considerado como partido ilegal.

Por eso indudablemente ha declarado el Sr. Cánovas que lo son los partidos republicano y carlista: porque ni uno ni otro pueden aceptar la Constitución de 1876, en que se establece la monarquía representativa como forma de Gobierno de la nación española, y en que se consagran los derechos de la dinastía de D. Alfonso XII.

Y por eso también sostenemos nosotros que el partido autonomista de Cuba es ilegal, como el carlista y el republicano; pues, amén de ser imposible establecer el régimen autonómico sin modificar la Constitución del Estado, adolece del vicio (suyo, propio y exclusivo) de quebrantar la unidad nacional, vicio que á la verdad no puede echarse en cara ni al republicano, ni al monárquico absoluto.

No concluiremos sin hacernos cargo de algunas proposiciones que hemos leido en *La Tarde* con verdadera sorpresa.

Nos supone el colega *suspirando por que se aplique el Código penal al partido autonomista*: lo cual es perfectamente equivocado. Harto sabemos que el Código penal no castiga sino hechos, y mientras los autonomistas se limiten á la propaganda, ésta no puede recibir otro correctivo que el de la ley de imprenta. Lo que hemos dicho es que no puede estimarse legal un partido cuyas aspiraciones, si se realizaran sin el concurso de los altos poderes de la nación, caerían de lleno dentro de las sanciones del Código.

Dice también *La Tarde*, aunque sin demostrarlo, que, en sentir de muchos, la autonomía de los liberales garantizaría mejor la unidad nacional que la autonomía de los conservadores. Aunque no sabemos qué es lo que el colega entiende por *autonomía conservadora*, creemos que se referirá al principio de la asimilación racional y posible que nuestro partido profesa. Pero, como quiera que sea, no nos es lícito conceder que la autonomía de Cuba pueda garantizar aquello mismo que necesaria y fatalmente tiene que destruir. Acaso nuestro ilustrado adversario confunde la unidad nacional con la integridad del territorio patrio; pues en efecto, los autonomistas han dicho alguna vez (si bien nosotros no lo hemos creido jamás) que su sistema de gobierno y administración afianzaría y robustecería la soberanía nacional en Cuba: pero á nadie hemos oido decir lo que *La Tarde* estampa en su artículo.

Por último, la alusión del colega á la historia del Tratado con los Estados Unidos, diciendo que los conservadores principiamos por impugnarlo para llegar á pedirlo hoy con lágrimas en los ojos, y expresando que acaso á la autonomía le suceda lo mismo andando el tiempo, se funda en una base falsa, cual es la de que el partido conservador haya combatido el Tratado. Nosotros nunca hemos hecho semejante cosa, y lejos de eso, es una verdad que la celebración de tratados entre España y las potencias extranjeras, en particular los Estados Unidos, para favorecer los intereses agrícolas, mercantiles y fabriles de la isla de Cuba, figura, como uno de los más importantes, entre los principios consagrados en nuestro manifiesto de 28 de Noviembre de 1878. El partido conservador, pues, no se ha contradicho al defender el Tratado. Ni se contradirá tampoco en lo tocante á la autonomía: esté tranquilo el colega.

Sea todo por Dios.

Hemos recibido un extenso anónimo acusándonos de *revolucionarios* y de...... MASONES (!) por haber dicho dias pasados que el partido carlista en la Península ha causado grandes perjuicios sin haber ocupado el poder.

Trae ese anónimo, por vía de firma, la siguiente retahila de atrocidades: "Un español católico anti liberal ó masón, antiprotestante ó liberal, partidario de la Inquisición, de la hoguera, de los autos de fa, de las parrillas, del garrote y de Bu-Amema, Torquemada, el cólera, los terremotos y las doce plagas de Egipto, siempre que todo esto sirva para retorcer el pescuezo á tanto cogotudo masón." (!!!)

No hace muchos dias nos echaba *La Tarde* en cara que siempre habíamos de atacar á los partidos avanzados. Ya vé el colega cómo nos tratan por opuesto motivo los del gremio retrógrado.

Vamos creyendo que al fin, entre blancos y negros, acabará por ser un crimen profesar aquí opiniones de cualquier clase respecto á la política general española.

Reclamación.

Tenemos á la vista la que dirige al señor Administrador principal de rentas, el dueño del establecimiento de la calzada del Monte número 211. Si los hechos que se nos han referido son exactos bien merece esa instancia toda nuestra atención, porque el asunto es de interés general. El dueño de la referida casa sostiene, bajo su firma, que se ha visto embargado sin anterior requerimiento, y embargado por cantidad excesiva, á pesar de sus oportunas reclamaciones. Que la cantidad por que le embargan, viene á ser la cuarta parte del capital de su establecimiento, constituyendo esto un verdadero atropello, porque infringe la ley que previene que la contribución no exceda del veintidós por ciento de la renta.

Si son exactos estos fundamentos y si es verdad que un síndico reparte á su antojo las contribuciones con desigualdad notoria, como afirma el reclamante, estos hechos merecen un detenido estudio y exigen toda la atención del señor Administrador de Rentas, que, como es de esperar, hará cumplida justicia sin consentir que con el nuevo reparto se rebajen hasta la exageración ciertas cuotas, en tanto que otras crecen prodigiosamente.

Nosotros confiamos en que el señor Administrador, teniendo á la vista los antecedentes, hará en definitiva que todos contribuyan con la debida proporción al sostenimiento de las cargas públicas.

Banco del Comercio.

Segun anuncio de la Secretaría de dicho Banco, la junta ordinaria de accionistas tendrá efecto el 27 á las doce del dia, en la calle de Mercaderes núm. 36, casa del citado Banco.

Se presentará el balance de 31 de Diciembre de 1884 y el informe de las operaciones del mismo año, procediéndose al nombramiento de la Comision de exámen de cuentas y demás particulares que correspondan.

Y se advierte que segun el art. 5º del Reglamento, son válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de socios concurrentes.

Dice *El Boletin Comercial* que en dicha junta se tratará tambien del sueldo que debe disfrutar el nuevo Director.

Compañía trasatlántica de A. López y Cª

Hemos recibido de Cádiz el siguiente telegrama:

"Martes salido "C. de Cádiz," recogerá en Las Palmas pasajeros del vapor "Alfonso XII," siguiendo para Puerto Rico y esta.

Febrero 18 1885 —M. Calvo y Cª

El cuerpo de Orden público.

Ampliando las noticias que dimos ayer sobre la reorganizacion de este cuerpo, hé aquí las noticias que se nos han facilitado en los centros oficiales:

Por el Gobierno general, prévio acuerdo de la Capitanía general y de conformidad con lo informado por el Gobierno civil de la provincia y el Coronel jefe de Orden público, se ha dispuesto la reorganizacion de este cuerpo, que se ajustará á la general hecha en todos los cuerpos de este ejército.

En su virtud, desde el dia 1º del próximo Marzo constará el cuerpo de cuatro compañías y de la siguiente fuerza:

INFANTERIA.

Plana mayor.

1 coronel, primer jefe.
1 comandante, jefe del detall.
1 capitan cajero.
1 teniente ayudante.
1 idem habilitado.
1 alferez, oficial de almacen.

Compañías.

4 capitanes.
8 tenientes.
4 alféreces.
4 sargentos primeros.
10 sargentos segundos; 8 para las compañías, 1 brigada y otro para las oficinas.
16 cabos primeros.
16 cabos segundos.
32 guardias de primera.
12 cornetas.
690 guardias de segunda

CABALLERÍA.

Se crea una Sección montada para las afueras de la población compuesta de la siguiente fuerza:

1 teniente.
1 alférez.
1 sargento primero.
1 idem segundo.
2 cabos primeros.
2 idem segundos.
2 guardias de primera.
2 trompetas.
49 guardias de segunda.

Para crear esta fuerza se ha suprimido la seccion montada de vigilantes gubernativos que presta el servicio de escolta del Excmo. Sr. Gobernador General.

A fin de que el servicio se preste con la eficacia necesaria se dividirá la ciudad en cuatro zonas, creándose destacamentos de infantería y caballería en los barrios del Cerro y Jesús del Monte y dejándose los de Regla y Guanabacoa.

La fuerza se acuartelará en los sitios más apropiados de las zonas para que la distribución del servicio se haga sin molestia alguna para los guardias.

La presente reorganización se ha hecho dentro de la cantidad consignada en presupuesto para este servicio y obteniéndose aún una economía de no escasa importancia.

Metálico.

Ayer se ha recibido el siguiente por el *City of Washington*, de Nueva York:

J. Conil é hijo	$ 132,600 ..
José Gener y Batet	6,916 50
Total	$ 139,516 50

Telegramas de la Península.

En los periódicos de Nueva York que recibimos ayer, encontramos los siguientes telegramas de la madre pátria:

Madrid, 8 de Febrero. — El gobierno ha prohibido los banquetes públicos y otras manifestaciones que se preparaban para conmemorar, el 11 del actual, al aniversario de la proclamación de la república en 1873.

El obispo auxiliar de Madrid ha prohibido á los fieles la lectura de las obras de Zola, el novelista francés, bajo pena de excomunión.

Madrid, 9 de Febrero.—Varios centenares de obreros sin trabajo hicieron hoy una manifestación frente al gobierno civil, pidiendo que se les proporcionara ocupación. La policía dispersó los grupos é hizo varias prisiones. El señor Romero Robledo, ministro de la Gobernación, anunció hoy en el Congreso que las autoridades municipales están tomando medidas para proporcionar trabajo á los obreros.

Madrid, 10 de Febrero. — Es enorme el número de obreros sin trabajo que hay en España; sólo en Madrid llegan á 6,000. Sus manifestaciones asumen carácter amenazador. Sesenta de ellos fueron detenidos hoy delante de Palacio. Las autoridades están resueltas á tomar medidas enérgicas en vista de esta nueva complicación.

Vapor "Niágara."

La casa consignataria de vapores americanos, de los Sres. Tood, Hidalgo y Cª, nos participa que el vapor "Niágara," que salió de Nueva-York para este puerto el sábado último, se encuentra detenido en San Agustín (Florida) á causa del mal tiempo, y llegará probablemente á esta, en la tarde de mañana jueves.

Nos apresuramos á dar esta noticia para tranquilidad de las personas interesadas en la llegada de este buque.

El donativo del Rey de Italia.

En la *Gaceta* de Madrid vemos publicada la nota que ha dirigido el Gobierno italiano al de nuestra pátria anunciando el donativo del Rey Humberto.

Dice así este documento:

"El Excmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de Italia en esta corte ha dirigido con fecha 21 del corriente mes al Excmo. Sr. Ministro de Estado la siguiente nota:

'Señor Ministro: Creo que el mejor modo de cumplir un encargo que me ha dispensado la honra de confiarme por telégrafo mi Gobierno es trasmitir á vuecencia el texto del telegrama, que dice lo siguiente: Nuestro augusto soberano, vivamente impresionado por la desgracia que aflige á varias provincias de España, desea asociarse á la obra de caridad que el Rey Alfonso ha inaugurado con su iniciativa y su presencia en los lugares mismos del desastre. S. M. ha decidido poner á disposición del Rey de España la suma de 30 000 francos con que desea contribuir para el alivio de tantos males. Servíos hacer llegar á conocimiento de S. M. el Rey Alfonso y de su gobierno este acto, que es testimonio de los altos sentimientos de simpatía hácia la nación española y hácia su soberano, de que se hace intérprete en esta ocasión nuestro Rey en nombre de todo su pueblo.—(Firmado).—Mancini.'

Agradeceré á V. E. se sirva hacer llegar á su alto destino esta manifestación de los propósitos que animan á S. M. el Rey, mi augusto soberano.

Os ruego, señor ministro, que acepteis las seguridades de mi más distinguida consideración.—(Firmado).—Blanc."

En vista de la preinserta comunicación, S. M. el Rey y su Gobierno, haciéndose intérpretes de la profunda gratitud del pueblo español por tan importante y generoso donativo, se han apresurado á dar las más expresivas gracias á S. M el Rey de Italia, en nombre de los pueblos afligidos por las terribles consecuencias de los últimos terremotos que han tenido efecto en las provincias de Granada y Málaga.

Interpelación del Sr. Villanueva.

(Conclusión.)

Vengamos, pues, á la rectificacion de extremos más importantes. He afirmado que S. S. era adversario del convenio internacional celebrado con los Estados Unidos, pero no he dicho (y rectificaré aquí tambien lo que sobre este mismo punto me atribuyó el Sr. Silvela) que lo fuera asimismo todo el Gobierno de S. M., porque no podia ni siquiera indicarlo, desde el momento en que sé y me consta los sacrificios de todo género que el Sr. Silvela, lo mismo que el señor Cánovas y otros Ministros, han tenido que hacer para alcanzar la celebracion el tratado, y por los cuales yo les tributo el más sincero aplauso. Pero el Sr. Elduayen; que entrega la negociacion á un tercero, al señor Albacete, cuando por sí mismo pudo y debió realizarla; el Sr. Elduayen, si firmó el tratado, fué mediante distingos iguales á los que hizo sobre los negociadores que siendo enemigos de los convenios, los ajustan sin embargo; el Sr. Elduayen no ha hecho en este caso más sacrificio que el de continuar en el Ministerio, y este sacrificio ni lo cree ni lo estima el país.

Para terminar mi rectificacion al discurso del Sr. Ministro de Estado, tengo necesidad, nó solo de restablecer á su debido punto las cosas, sino hasta de rechazar cierta afirmacion de S. S. En uno de esos arranques propios de su oratoria, decia la otra tarde que lo que se está demostrando es que las oposiciones quieren dificultar la ratificacion del tratado, pero que á pesar de los esfuerzos de aquellas llegará al fin á su término. Su Señoría es muy dueño de decir esto y todo lo demás que se le antoje; pero los hechos, aun mejor que nuestras palabras, se encargarán de dar á S. S. una contestacion cumplida y sobradamente satisfactoria; porque aquí no se ha mostrado oposicion al convenio internacional en ningun concepto; aquí todos han podido encontrar en las oposiciones un patriotismo sin ejemplo, para dar á ese Gobierno una autorizacion amplísima, sin límites de ninguna especie, para que celebrase este tratado como lo tuviera por conveniente. Y despues, cuando S. S. lo ha concluido, estas mismas oposiciones no han levantado una sola voz, no ya para dirigir cargos al Gobierno de S. M., pero ni aun siquiera para exponer nada acerca de los términos en que ha hecho uso de la autorizacion que se le ha concedido, y de la cual tiene que dar cuenta á las Córtes. ¿Con qué derecho, pues, se levantó S. S. á afirmar ante las oposiciones, que no obstante sus esfuerzos se llevará á cabo el tratado de comercio? ¿Es que S. S. quiere recabar así, para el Gobierno, y solo para el Gobierno, la gloria de todas las reformas y mejoras que á la Isla de Cuba puedan llevarse? Pues hace muy mal S S. en quererlo todo para sí; porque de no existir en las oposiciones tanto patriotismo, y si hubieran mantenido intereses encontrados, de otro modo habrian pasado las cosas.

Con la misma brevedad, Sres. Diputados, con mayor si es posible, voy á rectificar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, quien á última hora vino á intervenir en el debate en la forma que la Cámara oyó la otra tarde. Para triste mision, á mi juicio, se ingirió el Sr. Ministro en la contienda, porque aun cuando pareció que venia á servir de abogado en defensa del Sr. Ministro de Estado, lo que realmente hizo fué acompañarle en el principio del cumplimiento de la pena que la opinion le ha aplicado, y que, segun el Sr. Silvela, es nada ménos que la pena capital. Yo me asombraba, Sres. Diputados, de ver como el Sr. Ministro de Estado permanecía como adherido á ese bando sin proferir ni una sola palabra ante las afirmaciones de su compañero, que constituian una verdadera sentencia condenatoria; y me maravillaba tambien de que continuase en el silencio, aun despues de sentarse el Sr. Ministro de Gracia y Justicia satisfecho de su obra. Yo no sé de que manera comprendería las cosas el Sr. Elduayen, pero entiendo que se confesaba culpable al ofrecerse ante la Cámara en una actitud semejante.

Decia el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que yo habia tratado como de pasada la importante cuestion de si el hecho que estamos debatiendo constituye ó no delito; y esto no es exacto, porque precisamente todo mi discurso se encaminó á demostrar que siendo, por su propia índole, reservada esta negociacion diplomática, el hecho de haber la revelado por medio de la publicacion del texto del convenio era un delito definido y penado el art. 378 del Código, que S. S. despues interpretó de una manera, en mi sentir, completamente errónea y equivocada. Porque, como despues el Sr. Sagasta hizo notar á S. S., y quedó sin respuesta, no es únicamente la violacion del secreto lo que se castiga en este artículo, sino que él tambien pena el hecho de facilitar documentos que están confiados á un empleado y cuya revelacion no debe hacerse. Y esto, que ya lo habia tratado anteriormente el señor Celleruelo, me parece que no constituye una de esas afirmaciones desprovistas de base, sino que, por el contrario, es una de aquellas que deben estimarse incontestables por estar fundadas en textos legales que concuerdan con el criterio del Tribunal Supremo, expresado en la sentencia de 18 de Junio de 1884, que para mayor claridad leeré de nuevo á la Cámara, y que dice así:

"Considerando que segun el art. 378 del Código, el funcionario público que revelase los secretos de que tenga conocimiento por razon de su oficio, *ó entregase indebidamente copia de papeles que tenga á su cargo y no deban ser publicados*, si por ello no resulta grave daño para la causa pública, será condenado con las penas de suspension en su grado mínimo y medio y multa de 125 á 1,250 pesetas:

"Considerando que el procesado Rodriguez Triviño, al publicar con su firma y sin la autorizacion competente la Memoria que habia redactado, incurrió indudablemente en la responsabilidad antes señalada, porque *no solo reveló secretos cuyo conocimiento habia adquirido con motivo de la comision que como empleado le fue conferida, sino que para dar esa memoria á la imprenta entregó á otros copia de ella*, sin deber hacerlo, toda vez que no era ya de su dominio."

Y como complemento de esto, yo recordaba tambien el dia último que el delito consistia, no en que se hubiera revelado el secreto, no en que se hubiesen dado noticias más ó ménos extensas del convenio, sino en que se hubiese facilitado copia cuando ni el mismo Sr. Ministro de Estado podia autorizar su publicacion de esa manera; porque S. S., como todos los Ministros, tiene tambien una forma legal á que ajustarse para dar conocimiento al público de esa clase de documentos que se guardan en su Ministerio. No hay, pues, más diferencia entre el hecho á que se refiere la sentencia que he citado y lo ocurrido ahora, que ésta: en el primero se trata del simple delegado de un gobernador, y aquí de un Secretario de la Corona.

Peregrina fué la contestacion que dió S S. á mi argumento sobre la prensa, diciéndome que cómo argüia yo en este terreno, cuando lo único que S. S. viene haciendo es poner en libertad á los escritores que mis amigos metieron en la cárcel.

Es verdad: S. S. está dando esa libertad mediante indultos, y por cierto que abundan bastante; pero me parece que no pecaré de inexacto si digo lo siguiente. El señor Ministro de la Gobernacion se encarga de meter ahora á los periodistas en la cárcel para proporcionarle á S. S. el trabajo de que los saque despues como convenga.

Pero entremos ya en la cuestion más importante. El Sr. Ministro de Gracia y Justicia no se limitó á contestar á mi alusion sino que despues de defender á su manera á su compañero el de Estado, se adelantó á condenar la proposicion que está sobre la mesa, y lo hizo, declarando, primero, que no existía delito, y despues, que tampoco habia grave falta contra la moral.

Pero á renglon seguido añadia el Sr. Ministro de Gracia y Justicia qúe realmente en este hecho hay algo que hace desmerecer en el concepto público á las personas que en él han intervenido; y en vista de esto, ¿qué mayor justificacion se quiere para el voto de censura que vengo defendiendo? ¿Le parece á S. S. que aún cuando no hubiese delito ni esa grave falta que S. S. definía y procuraba apartar de este debate, no es bastante que se encuentre un hecho comprendido en la terminante censura que S. S. fulminó para, que aparezca motivada una proposicion como esta contra el Gobierno de S. M., que desde ese banco preconiza y ensalza lo ocurrido y lo declara hecho lícito, presentándose hasta como autor y responsable de él? Porque esta es la esencia de toda la cuestion que hay aquí; cuestion que vamos á ver si conseguimos definirla bien, para que resulte que la condenacion de S. S. no es cosa baladí, ni algo que se pierda en el espacio, sino acto solemne cuyos efectos trascienden tambien hasta ese mismo Gobierno.

Ya he dicho con repeticion Sres. Diputados, que si la conducta observada por el Sr. Ministro de Estado y por el Gobierno en el dia primero que en las Cámaras se trató de este punto se hubiera continuado siempre desde ese banco, la proposicion no habria existido. Pero como despues de haber dicho el Sr. Ministro de Estado que abriría una informacion para averiguar si el autor era un empleado público, que en ese caso habria faltado á sus deberes, como despues de haber lanzado una tímida reprobacion sobre el hecho, como despues de todo esto, el mismo Sr. ministro de Estado ha venido, no á defender al autor y á disculpar el hecho, sino á constituirse él en único responsable, natural es que censuremos en esta forma á S. S. Y para que acerca de esto no quepa duda alguna, voy á recordar las palabras textuales pronunciadas por los Sres. Ministros, tomándolas del *Diario de las Sesiones* y del *Extracto*.

En mi discurso leí ya las palabras que los Sres. Ministros pronunciaron en el primer dia en que de esto se trató en la Cámara, y no creo necesario reproducirlas ahora, porque todos, de seguro, las tendreis bien presentes; pero vamos á las pronunciadas en el segundo dia. El Sr. Ministro de Estado no sólo disculpa el hecho, no solo le parece bueno y corriente, sino que dice:

"Conste, por otra parte, *que no se ha debido la trasmision á ningun funcionario, que hubiera podido hacerla perfectamente desde el momento en que era un documento que estaba á disposicion de todos los que lo pretendiesen.*"

Es decir, que el Sr. Ministro afirma y mantiene que cualquier funcionario público, S. S. por ejemplo, ha podido trasmitir legítimamente ese parte telegráfico, siendo así que por este mismo hecho, segun dijo el dia anterior, le habria formado expediente y destituido.

Y añadió S. S.:

"Resulta, pues, que ni aún siquiera bajo ese punto de vista tiene absolutamente nada de censurable para el Gobierno lo ocurrido."

Nada, por tanto, hay de *lamentable* en el hecho que discutimos, para el Gobierno, segun el Sr. Elduayen afirma. Perfectamente, pues luego aludirémos al Sr. Ministro de Gracia y Justicia para que tengan los dos la bondad de discutir entre sí y no con las oposiciones.

Pero aún decia más el Sr. Ministro de Estado:

"Insisto nuevamente en que el Gobierno no tiene que hacer informacion de ninguna especie, porque no ve perpetracion de delito, *ni se ha cometido falta ninguna en la cual tenga que intervenir*. ¿Lo quiere más claro S. S.?

"Que ha costado dinero obtener esta noticia. Pues yo declaro que cuestan dinero todas las noticias comunicadas por telégrafo, y que hay empresas consagradas á eso exclusivamente. ¿A que al Sr. Alau le parece que han pagado más de lo que debian por la noticia? Pues yo tambien participo de esa opinion. Pero ¿qué he de decir yo? Si han querido pagar eso, *tanto mejor para los que lo haya recibido*. Y el mal es, efectivamente, para el que ha dado el dinero."

Esta es la manera como el Sr. Ministro de Estado entiende la cuestion.

Veamos ahora cómo la define el Sr. Ministro de la Gobernacion, cuyas palabras, puesto que fueron pronunciadas en esta Cámara, deben estar mucho más recientes en la memoria de los Sres. Diputados, y pueden omitirse sin temor de incurrir en ninguna inexactitud. Para el Sr. Ministro de la Gobernacion, el hecho que condena la opinion y yo discuto ahora, es tan ajustado á la moral y á las leyes como el ejercicio de la profesion del abogado ó del médico, ó de una industria cualquiera; y se indigna S. S. tanto cuando le indican que se trata de un delito, que contesta equiparando á los periodistas y á todas las personas honradas con el autor de ese hecho que todos califican ya despreciable.

Recordemos tambien, para mayor claridad, que en la misma sesion en que se defendia del voto de censura, el Sr. Ministro de Estado pronunciaba estas palabras:

"Pero si dais un voto contrario á la proposicion, en este caso es que declarais terminantemente que el Ministro de Estado ha cumplido con los deberes más rudimentarios que tenia que cumplir."

Es decir, como si el hecho realizado no significara nada absolutamente, como si fuera el más limpio y de aquellos que las personas amantes de su honra ejecutan todos los dias en la sociedad.

Y despues prosiguió:

"No he tenido preferencia, pero admito la acusacion, y digo que estaría en mi pleno derecho al tener preferencia con mis amigos políticos."

Y ahora oigamos al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, quien despues de descartar la cuestion de si era ó no delito el hecho que en la proposicion se ventila, dijo:

"¿Es que SS. SS. tratan de demostrar que el adquirir noticias y textos de tratados y de documentos públicos y trasmitir los mediante un precio convenido es una profesion, ó un oficio, ó como quieran llamarlo, de esos que no constituyen en el concepto público alta dignidad? Pues en eso estoy yo perfectamente de acuerdo con SS. SS.

"Por consiguiente, deslindada esa materia de delito, si lo que SS. SS. quieren decir es que se trata de una accion lamentable, yo estoy de acuerdo con sus señorías."

¡Hé ahí juzgada con rectitud una accion *lamentable*, que no aparece sea de persona alguna extraña, sino ejecutada por quien hubiera podido ser objeto de una preferencia oficial! *(El Sr. Presidente agita la campanilla.)*

Voy á terminar, Sr. Presidente. "Por consiguiente, añade el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, si el que la haya realizado es amigo mio, lo lamento." Sin duda el señor Ministro de Estado no debe ser amigo del Sr. Elduayen. *(Risas.)* "Si el que la ha realizado fuera funcionario público dependiente de mi accion, lo destituyo." Pues, Sres. Diputados, salvando todos los respetos, y solo en el concepto en que he hablado hasta aquí, viene á resultar que si en vez del Sr. Cánovas del Castillo fuera el Sr. Silvela el Presidente del Consejo de Ministros, el Sr. Elduayen estaría ya destituido.

Ahora SS. SS. procurarán ponerse de acuerdo; sus señorías demostrarán cómo es posible que habiendo Ministros en ese banco que consideran un acto perfectamente legítimo, perfectamente moral y admitido en la sociedad el que censura la proposicion que se discute, puede existir armonía alguna con otro Ministro que lo considera un hecho lamentable si lo hubiera realizado un amigo suyo, y motivo de separacion inmediata si apareciera como autor de él un funcionario público en algun modo dependiente de su señoría. *(El Sr. Ministro de Gracia y Justicia hace signos afirmativos.)*

Lo sé, Sr. Silvela, y no tiene S. S. para qué hacer signos afirmativos; porque la verdad es que estamos ya tan acostumbrados á ver que en ese banco pueden existir las contradicciones más monstruosas, que no me extrañará que despues de haber aplicado S. S. la pena capital al Sr. Ministro de Estado el dia anterior, venga ahora á mostrarse con él en perfecto acuerdo.

Por último, Sres. Diputados, el Sr. Ministro de Estado me hizo una pregunta en la cual parecía que trataba de envolver una acusacion. Decía que los firmantes de esta proposicion estábamos acusando al Gobierno de tal manera, que no parecía sino que nos colocábamos en el lugar de los Estados Unidos, cuya Nacion, sin embargo, no habia hecho reclamacion alguna que nos autorizase para dirigir al Gobierno acusaciones de ninguna especie.

Pues yo digo al Sr. Ministro de Estado, y con esto concluyo, que si hubiera habido reclamacion por parte de los Estados Unidos, entónces, créame S. S., no hubiera sido una proposicion de censura lo que contra él habríamos presentado, sino algo más importante y trascendental, que diria ahora mismo si no temiese que despues utilizara S. S. mis palabras para dirigir un cargo contra mí ó contra los firmantes de la proposicion. *(El Sr. Ministro de Estado: ¿Qué me harían?)* Autoríceme S. S. y se lo diré. Mientras tanto, he de repetirle que si hubiera mediado la reclamacion del Gobierno norte-americano, que yo no lo puedo saber, porque no los Diputados, sino los españoles en general, necesitamos saber por los diarios extranjeros las negociaciones y dificultades diplomáticas que nuestro Gobierno tiene, habría sido otro nuestro proceder, pues no censuraríamos ya solamente una imprudencia cometida por el Sr. Ministro de Estado, sino algo muchísimo más grave.

Recortes.

El Tábano dá cuenta de la pérdida del *Alfonso XII* en los siguientes términos:

"El magnífico vapor "Alfonso XII" se hundió en las aguas de Canarias. ¡Cómo pesan 500.000 pesos, cuando vienen de allá para acá!"

¡Animalito! Qué atrasado anda de noticias. ¿No sabe que de allá para acá vienen dinero y *hombres*, y de aquí para allá no van más que disgustos?

* * *

Aboga luego el pardo moscon por los contribuyentes, á quienes se *extrae en frio* el 99 1%.

Ni en frio ni en caliente es posible extraer nada de los *liberales* de aquí.

Ellos, solo contribuyen.... á aumentar el *maremagnum* creado por sus consocios.

* * *

Nos pregunta despues: ¿Por qué nació *recortador* en país donde hay *tábanos*?

Pues.... para recortar las alas de insectos tan perniciosos.

* * *

¡Oh ninfas del Tínima y musas de Güines y Ceiba Mocha! Dad al viento vuestras voces argentinas y entonad una guarachita en loor de nuestros regeneradores!

Nos van á salvar y á poner *orden en esto*.

Escuchemos á *El Tábano*:

"Queremos que vengan muchos; pero no simplemente *brazos*, sino *hombres* enteros y completos. Por muchos que sean, nos parecerán pocos. *Ellos* y *nosotros* concluiremos por poner órden en esto, á pesar de LA VOZ y de *El Clamor*."

Es muy natural y lógico y claro que los partidarios de la autonomía, tengan menester de hombres enteros y completos, puesto que segun el moscon pardo los *liberales* no lo son.

El lo ha dicho; fíjense bien nuestros lectores.

"*Ellos* (los hombres enteros y completos) *y nosotros concluiremos por poner orden en esto......*"

* * *

Tenemos pues que entre los hombres completos que vengan y los incompletos que hay aquí van á poner orden en esto.

Entre unos y otros salvarán la isla; buscarán dinero que no venga de *allá* y harán la felicidad de todos los insulares y de los peninsulares que se queden por *acá*.

Y digan.... vá á ser pronto eso?

* * *

Estraño modo tiene *La Palanca* de considerar la misión del periodismo.

Ya prácticamente nos tenía acostumbrados á su especialidad; pero ayer con inaudita franqueza exhibe su programa y levanta el pendon del *choteo* (bonita palabreja.)

* * *

El colega especialista que seguramente tiene abuela, se expresa *modestamente* de este modo:

"Tenemos grandes cualidades y de ellas hacemos uso con éxito, para salir al paso de estos tipos, y volverlos al lugar de donde han salido.

Este es el país donde más pronto deben *chotearse* estas especies de personajes, usando una frase vulgar, pero gráfica por excelencia.

Debemos *chotear* á los atrevidos y á los audaces para que caiga sobre ellos todo el peso del ridículo."

Tienen grandes cualidades para salir al paso..... ¡Cuidado con *El Tábano*!

* * *

El caso es, que el *choteo* palanquista se empleará sólo contra los conservadores de aquí, y los hombres y cosas de allá.

Es un sistema cómodo y en casos excepcionales socorrido.

* * *

La moral y la administracion y la política ganarán mucho, indudablemente, cuando se haga público que D. Fulano duerme con calcetines; que D. Mengano se tiñe el pelo, y que D. Zutano pilla alguna que otra *papalina*.

El país será regenerado y próspero y feliz cuando, sin pedir una sopita siquiera, se pongan en claro algunos *chocolates* espesos.

La literatura llegará á todo su apogeo cuando se sepa que el escritor *tal* no se corta las uñas ó que el poeta *cual* hace el amor á su cocinera.

Perfectamente.

* * *

La Palanca va en alas del Progreso.

Hoy está ya en el *choteo*.

Mañana publicará, los epígramas de Bobadilla.

Despues, dedicará sus folletines á la pornografía de última moda.

Y acabará dando á luz grabados francos.

Oh! la imprenta! ¡Qué gran cosa es la imprenta!

NOTICIAS VARIAS.

—La suscrición abierta en Nueva York para socorrer á las víctimas de los terremotos de Andalucía, alcanzaba á la salida del último vapor la suma de 12,551 pesos en oro.

—En los dias 6, 7 y 8 del próximo mes de Marzo, se verificarán en Cárdenas unas espléndidas fiestas cuyos productos íntegros serán aplicados al socorro de las víctimas de los terremotos de Andalucía.

—Ha fallecido en esta capital la respetable Sra. Dª Caridad Cisneros y Betancourt, viuda del señor Coronel de Artillería don Manuel de Tapia Ruano. Pertenecía la finada á una de las más antiguas familias de Puerto Príncipe y era generalmente estimada por sus virtudes. Damos el pésame á su dilatada y distinguida familia. El entierro de la señora Cisneros y Betancourt se efectuó en la mañana de ayer, mártes, á las ocho del dia, saliendo el cadáver de la casa mortuoria, Paula 75.

—El dia 2 del actual llevaba recolectado el clero de esta Isla, para las víctimas de los terremotos de Andalucía, según relación que publica el *Boletin Eclesiástico*, $2,484 45½ en oro y 5,397 pesos 25 centavos en billetes.

—El vapor-correo nacional *P. de Satrústegui*, saldrá de este puerto para los de Cádiz y Barcelona el dia 25 del corriente.

Hasta las tres de la tarde del mismo dia se recibirá en el buzon de la Administracion Central de Correos la correspondencia que debe conducir para dichos puntos.

Desde dicha hora, hasta media antes de la salida del vapor, se recibirá con doble franqueo, lo mismo que en los buzones de alcance que hay establecidos.

—Dice *El Esponjero*, de Batabanó:

"El mercado de esponjas estuvo bastante activo en la pasada semana.

Se colocaron como 3,000 docenas próximamente, entre los precios de 3½ á 5½ de clase regular á buena:

A última hora los especuladores bajaron algo los precios de oferta, pero los pescadores, que tienen esponjas de buen tamaño, han preferido guardar sus acopios en espera de mejor precio. El colega calcula de 4 á $5 el valor de las clases más solicitadas."

—Dice un periódico de Cárdenas:

"Un señor, que suponemos bien enterado, nos dá los siguientes pormenores de las cinco explosiones de que dias atrás nos ocupamos: Ingenio *San Agustin*, del Sr. Perez Cuesta, un muerto y varios heridos; idem *Armonía*, del Sr. Scull, 8 muertos en el acto y 18 heridos, de los que fallecieron 7; idem *Buenavista*, del Sr. Jimenez, 3 muertos y 2 heridos; idem *Mercedes* (á) *Pintó*, del señor Valdés Chacón, 1 muerto y 3 heridos; y la del ingenio *Altamira*, del Sr. Ortiz, 17 muertos y 24 heridos, entre los que los hay de mucha gravedad. Total de muertos, 37.

Si hay alguna inexactitud en los anteriores datos, que como buenos reproducimos, estamos á la órden para rectificar."

—Ha sido declarado apto para servir destinos de policía, D. José Sirgo y Hevia.

—De conformidad con lo propuesto por el Gobernador Civil de Cuba, ha sido aprobado la traslación del celador de Policía de Alto Songo, D. Leopoldo Girandy Vivar á la de Canto Abajo que resulta vacante por separación de don Valentin Zamora, y nombrar para la vacante de Alto Songo á D. Francisco Salazar y Egea.

—Por el Gobierno General y oido el informe del Consejo de Administración, se ha mandado expedir á favor de D. Francisco Valdés Velez, carta provisional de sucesión en el título de Conde de San Estéban de Cañongo.

—Noticias de Policía:

En la calle de Luz fueron detenidos dos individuos blancos que estaban en riña.

En la calzada del Monte fué detenido un individuo blanco que hurtó á otro de igual clase un porta monedas que contenía 75 cts. plata y 70 cts. billetes del Banco.

En la puerta de la Colla de Sant Mus

FOLLETIN.

PROYECTO DE CODIGO PENAL.

EXPOSICION

Á LAS CÓRTES.

(Continuacion.)

El vago declarado tal por un tribunal de justicia, el reincidente en determinada clase de delitos que le revelan como enemigo declarado y constante de la propiedad ajena no reune las condiciones necesarias para que se cumpla y realice en ellos la plenitud de garantías y de derechos frente al poder público de que puede y debe disfrutar el ciudadano de un país libre: si esas garantías, si esos derechos que defienden el hogar y el domicilio y la libre eleccion de residencia son compatibles con el desenvolvimiento humano y constituyen elementos de bienestar y de progreso, es porque se reconocen en hombres que los emplean ordinariamente para utilizar su actividad, su inteligencia, su trabajo, con arreglo á principios de moralidad y justicia: si ese supuesto desaparece, pierden todo su sentido esos derechos y surje la necesidad de perseguir al que se ampara traidoramente en tales beneficios; y tan apremiante es el sentimiento público en esas materias y de tal suerte se sobrepone al absurdo de respetar en el vago y mal entretenido, parásito del trabajo honrado, los mismos derechos que en su víctima que alienta y favorece no pocas veces con su aplauso, prácticas abusivas en las que es muy de temer incidan autoridades celosas, que sientan de cerca la deficiencias de la ley para lograr la tranquilidad de sus administrados.

No tiene la sujeccion á la vigilancia de la autoridad carácter de pena, es una relacion excepcional que se establece entre el Estado y el individuo, como defensa y prevencion contra sus actos: su legitimidad y su conveniencia son evidentes y podria ser temible el abuso si por fines de cualquier otro órden que no fuese la defensa de la sociedad contra delitos comunes, se extendiera á personas en que no concurriesen esas circunstancias, pero como no ha de aplicarse sino por virtud de sentencia en la que el estado excepcional de el individuo se declare y el tiempo por el que debe durar, lejos de ser temibles los abusos, lo que cabe dudar es si será bastante eficaz en la forma prudente y celosa en que se plantea este ensayo para reparar los males que en este punto aquejan, especialmente á algunas grandes capitales.

X

PATRONATO DE LOS PENADOS Y COLONIAS PENITENCIARIAS.

Al terminar las breves reflexiones que quedan apuntadas sobre esta vastísima materia de las penas y su ejecucion, sería olvido imperdonable no consagrar algunas líneas á dos instituciones, necesario complemento á todo sistema penal, pero á las que por diversos motivos no se ha juzgado posible dar por el momento cabida en el Código, entendiendo que en leyes especiales y con el estudio y detencion que por su importancia requiere, debe venir luego á completarle: se refiere el ministro que suscribe al patronato de los penados y á las colonias penitenciarias.

El primero es una verdadera institucion benéfica que á toda hora podría organizar la iniciativa individual, pero que puede y debe ser en su dia auxiliada, favorecida y si es menester, planteada por el Estado, cuya mision es más extensa y comprensiva allí donde la accion del individuo es más perezosa y tarda para acudir á satisfacer necesidades sociales de órden y progreso comun; pero no es propiamente materia penal, sino puramente administrativa, la que ese servicio representa, aun cuando de él ha de depender que se recojan los frutos de todas las reformas penitenciarias y se disminuyan en proporcion considerable las reincidencias; y no se ha decidido por esto el que suscribe ni aun á preparar con algunas disposiciones sobre libertad provisional, el camino para enlazar la pena con el pleno goce de los derechos civiles, por la repugnancia que siente hácia todo lo que sean preceptos baldíos é inútiles en un cuerpo legal, prefiriendo quede el desarrollo de esa institución y su enlace con el Código para reformas sucesivas y limitándose á una autorizacion para iniciar en su dia esas reformas.

Otro tanto debo decir de las colonias penitenciarias, cuyo feliz éxito y afortunados frutos no dependen de que se escriban algunos artículos en la ley, sino de medios materiales, de organizaciones directamente preparadas que no se improvisan, pero en las que es preciso pensar con prontitud y con eficacia, pues de ellas se pueden recoger abundantes beneficios en España. Sin llegar á la conocida máxima de Napoleon I, que declaraba el mejor sistema penal el que limpiase el viejo mundo de criminales para poblar el nuevo, no creemos quepa negar cuantos elementos de reforma pueden utilizarse en la deportacion, en un régimen disciplinario y de tutela en climas remotos, donde el sentimiento de la pátria se aviva, las influencias de las compañías corruptoras y del medio ambiente en que se produjo el delito se cambian, y los vínculos que determinan al salir de la prision las reincidencias, se rompen ó se debilitan. Pero todo esto exige un personal apto para la direccion, una organizacion vigorosa y medios para las instalaciones, pues reducido el sistema á enviar en confuso tropel los criminales á remotos países y dejarlos allí entregados á sus malos hábitos y sin sujecion ni recursos, ó es una indirecta imposicion de penas de muerte por medio del clima, que la justicia rechaza y á la que pronto el sentimiento público se opone, ó si se favorece con el envio de los deportados á alguna colonia sana y habitada, pronto se compensa el pasajero alivio que sintiera la metrópoli, con las vejaciones, los descontentos y los ódios que allí se producen entre los naturales, justificando la popular reconvencion de Franklin cuando combatía la deportacion á América y preguntaba á los ingleses qué dirían si los americanos les enviaran sus culebras de cascabel.

Ancho campo ofrecen estas ligeras indicaciones para que una vez ultimada la obra del Código penal, puedan estas Córtes ó las que las sucedan preparar ó discutir fecundas reformas que mejoren considerablemente los efectos y alcance de nuestro sistema penitenciario; y cuando los medios administrativos estén disponibles, el precepto legal no será difícil de formular, preparada como se halla esta materia por importantes trabajos de escritores propios y extraños.

XI

GRADUACION DE LAS PENAS Y SU APLICACION EN LOS CASOS DE DELITOS ACUMULADOS, REINCIDENCIAS Y QUEBRANTAMIENTO DE CONDENA.

En el capítulo de graduacion de las penas y relaciones entre la pena y el delito, sin abandonar los principios y reglas capitales, aceptados por todas las escuelas y precedentes en España, se recoge naturalmente el fruto de la mayor sencillez que en toda esta materia se ha introducido.

Desde la prueba tasada de la ley 12, título XIV de la partida 3ª se ha llegado á la libre apreciacion por un tribunal en única instancia del resultado de todas las pruebas, compensando ventajosamente con la publicidad del juicio, la multiplicidad de instancias, y el procedimiento escrito; y esta confianza, depositada en los encargados de administrar la justicia criminal, exige se les conceda cierta libertad en la determinacion del *quantum* de la pena, sin que esta mayor amplitud llegue á los límites de la arbitrariedad, ni pueda compararse remotamente en cuanto á su trascendencia, con la facultad absoluta de apreciar la prueba.

Puede así reducirse á términos sencillos y comprensibles la parte del Código que se ha llamado artística, y que más propiamente pudiera calificarse quizá de mecánica ó matemática, que hacían precisos los planos ó mapas penales y las tablas complicadísimas que han ocupado largas vigilias á no pocos comentaristas, y que son innecesarias en el proyecto.

Para determinar prácticamente las relaciones entre la pena y el delito, segun su estado en la generacion del hecho, segun la participacion que en él tomaran las personas responsables, y las circunstancias atenuantes y agravantes, no se abandona el método de las llamadas desde 1848 escalas graduales. Pero simplificadas las penas, dando un carácter casi uniforme á las de privacion de libertad, disminuyendo en consecuencia el número de las escalas y fijados en ellas los grados en que cada pena se divide, y la duracion de cada uno, pocas explicaciones serán necesarias para dejar perfectamente en claro el sistema que se ha de seguir para graduarlas.

Al fijar en los libros 2º y 3º el castigo correspondiente á cada delito particular, no se determina únicamente el nombre de la pena y el grado ó grados en que se impone, sino que se expresa su duracion, y de esta suerte, en la mayor parte de los casos la pena del autor del delito consumado sin circunstancias atenuantes ni agravantes, se determina sin necesidad de consultar ningun otro artículo ni tabla demostrativa, y si se trata de fijar la correspondiente al delito frustrado de la complicidad ó de la tentativa, se encuentra fácilmente en las escalas, porque en ellas la pena inmediatamente inferior es la que está debajo de la que sirve de tipo, la inferior en dos grados la que esté debajo de ésta, aunque sea diferente la denominacion; y lo mismo puede decirse de las penas superiores, porque la unidad, por decirlo así, del castigo, esté en cada una de las tres escalas graduales, sirviendo únicamente las denominaciones diversas para la mayor facilidad de la expresion técnica.

Siguiendo el camino iniciado en el proyecto del señor Alonso Martinez, que representa un progreso que nadie ha de rechazar se ha roto con la tradicion de las tres gradas precisas en que se divide cada pena que servían por regla general para castigar el delito segun concurrieran circunstancias agravantes, atenuantes, ó no hubiera ni unas ni otras, ó se compensaran entre sí. Queda á ahora como límite la mitad inferior de la penalidad señalada por la ley si concurren de agravacion, pero sin dar esa uniformidad artificial á los grados en que cada pena puede dividirse.

Añádase á esto, que siendo cada una de las escalas del todo diferente de las otras, no surgirán las dudas que hoy ocurren sobre determinacion de las escalas en que ha computarse la pena, y sin descender á más detalles que desnaturalizarían ya este preámbulo, quedará suficientemente demostrado para quien recorra siquiera, sea someramente el proyecto, que no ya los jueces y magistrados, si no los ciudadanos todos, formarán idea cabal y pronta de la pena que á cada delito corresponda.

La acumulación de delitos, la reincidencia y el quebrantamiento de condena, reunidos en un capítulo como expresión de la idea general del influjo que unos hechos punibles ejercen sobre otros por la apreciación de la criminalidad demostrada por el culpable, ha sufrido tambien algunas modificaciones inspiradas por necesidades de la jurisprudencia, ó apoyadas en textos autorizados.

Es una de ellas la solución á la dificultad que en la práctica se presentaba en el caso de acumulación de penas cuando eran distintos los tribunales que conocían de los diferentes delitos, disponiendo que se acumulen los procesos despues de determinados en el superior comun ó si no lo hubiese en el Tribunal Supremo.

El valor de las reincidencias propiamente dichas, se aumenta autorizando la imposición de la pena en uno ó más grados superior, segun el número y las circunstancias y á la que pudiéramos llamar reincidencia imperfecta ó sea la comisión de otros delitos de naturaleza distinta, pero castigados con penas análogas, se le dá el carácter de circunstancia agravante, en cuanto á sus efectos para determinar la pena.

Algunas innovaciones importantes contenía el proyecto de Código de 1882, en la materia relativa á quebrantamiento de condena, simplificando los preceptos hoy vigentes, y fortificando en ese punto la acción del poder público con bien discreto acuerdo pues resuelta la culpabilidad del reo y fijada la pena, el delito de quebrantarla, dejando á un lado otro cualquiera que con ocasión de ese acto pueda ejecutar, es de índole especial, constituye una resistencia ó rebeldía, cuya represion debe afectar un carácter más ejecutivo, de accion directa é inmediata de la autoridad, sin necesidad de nuevo procedimiento para reproducir en cierto modo una sentencia viva cuyo precepto está sin cumplir miéntras el reo no haya extinguido por entero su deuda penal. Esto justifica plenamente el principio que á primera vista pudiera parecer un tanto duro contenido en el artículo 117 del proyecto del señor Alonso Martinez, de que la represión de los quebrantamientos de condena se confíe á los tribunales sentenciadores, pero sin forma de juicio, si bien fijando un máximun para los recargos. Esto mismo, apoyado ya por autoridad tan respetable en todos sentidos, se admite en el proyecto actual, añadiendo como una garantía más, la intervencion necesaria del Ministerio fiscal y proveyendo el caso, que será frecuente, de que los reos que quebranten condena, se hallen muy lejos del Tribunal sentenciador, se hace extensiva la facultad de proceder sin forma de juicio á los tribunales del lugar en que tenga lugar el quebrantamiento, con vista de la sentencia quebrantada é informe de la administracion del establecimiento penal, y cuando el quebrantamiento de condena se refiriese á la suspension ó disolucion de una sociedad ó empresa de publicaciones periódicas, como constituye el hecho de que se trata un acto de desórden público, su inmediata prevencion debe corresponder á la autoridad gubernativa, con la responsabilidad de los perjuicios, para evitar que á pretexto de quebrantamiento de condena se ataquen los derechos y libre accion de sociedades ó empresas, no condenadas por tribunal alguno.

(Continuará.)

Ayuntamiento de Madrid

fué detenido un individuo blanco que hurtó á otro de igual clase una cartera que contenia varios documentos y algun dinero en billetes del Banco.

En la casa nº 1 de la calle de la Estrella, en momentos de estar ausente la familia, fracturaron la puerta robando cinco docenas de sábanas blancas, ocho colchas de piqué, tres docenas de fundas de almohadas, un abrigo de crespon, varias toballas y una papeleta de prendas de empeño, ignorándose quiénes sean los autores.

En Casa Blanca fué detenido un individuo blanco que causó una herida en la cabeza á una vecina de aquel caserío.

Junto á la Sociedad "La Caridad del Cerro" fueron detenidos dos individuos blancos que estaban en reyerta, acusando uno al otro de haberle hurtado un reloj y leontina de oro.

A un vecino de la casa nº 1 de la calle de Corrales le hurtaron de su habitacion 493 pesos oro, ignorando quién sea el autor.

Al dueño de la fonda y posada "La Granja," sita en la calzada del Monte le hurtaron de su habitacion un reloj y leontina de oro, sospechando quien sea el autor.

Al transitar por la calzada de la Reina un pardo, fué herido en la espalda, de una puñalada, por un individuo á quien no conoce, que se fugó.

En la calle de la Salud cayó del caballo que montaba, un muchacho de unos 14 años, causándose dos contusiones de caracter grave.

En la tarde de ayer fué asaltado en su propia casa, sita en la calzada del Monte nº 131, D. Sinforiano Bodega, Subcolector de Rentas de Lotería, por tres individuos blancos desconocidos que, á mano armada, le robaron 4,500 pesos billetes del Banco, que tenia en el bolsillo del pantalon, emprendiendo la fuga los hechores, sin que hayan sido habidos.

—En San Francisco de Paula (cuarton de Guanabacoa) ha sido encontrado en la serventia que pasa por aquel punto, el cadáver del moreno Francisco Alvarez, de nacion Congo, de 70 años de edad, el cual aparece haber sido asesinado, ignorándose quién sea el autor.

—Administración Principal de Hacienda Pública.—Sección de Recaudación.—Recaudado hoy:

	Oro	Billetes
Suma anterior desde 1º de Enero de 1885	$ 99196 52	1208 29
Por corriente	1507 15	
Atrasos	772 99	
Total	$101476 66	1208 29

Habana, Febrero 17 de 1885.—El Recaudador *Patricio Delgado.*

—En la Administracion Local de Aduanas se han recaudado el dia 17 de Febrero por derechos de importación, exportación multas, navegación, comisos, depósito mercantil, interés de pagarés é ingresos á depósito sobre impuestos de bebidas y 25 centavos de tonelaje y cabotaje:

En oro	$ 25,499 31
En plata	557 14
En billetes	4,323 19

—A las dos de la tarde se cotizaba el oro del cuño español en plaza al 130½ por 100 premio.

GACETILLAS.

Albisu.—La compañía dramática que dirige el eminente actor don Leopoldo Burón, anuncia para mañana, juéves, por primera y única vez en la temporada, el drama en tres actos y en prosa, cuyo extraordinario éxito en los teatros españoles y el parecer de los críticos señalan como una de las mejores producciones del gran autor contemporáneo, D. José Echegaray, titulado: "O locura ó santidad." Terminará la funcion con la graciosa pieza en un acto, nominada: "Una idea feliz," en la que tanto se distingue el primer actor cómico de la compañía, D. Miguel Gonzalez.

Tan notable funcion dará, según esperamos, un buen resultado al *Nuevo Liceo* á cuyo beneficio se hace.

El sábado de la presente semana se pondrá en escena el magnífico drama de Cano, llamado "La Pasionaria."

El domingo se representará la popular y siempre aplaudida zarzuela conocida por "Los Sobrinos del Capitan Grant," y con esta obra se despide del público habanero la compañía de D. Leopoldo Burón.

¿Conque ya te vas, Burón?
¿Conque te ausentas al fin?
¿Conque haces el maletin?
¿Conque te vas de rondón?
¿Ya no hay entradas, bribon,
y dan principio las quejas?
¿Nos abandonas? ¿Te alejas?
¡Ah, tuno! Cuando ganabas,
decías que nos amabas....
¿y hoy te marchas y nos dejas!

La Ilustracion Nacional.—Hemos tenido el gusto de recibir el número 3 de esta interesante revista, correspondiente al 30 del mes próximo pasado, y se distingue, como siempre, por su escogido texto y sus notables grabados.

De éstos trae uno, de un gran parecido, con la biografía, del distinguido oficial de Marina Sr. Enriquez, comandante de la *Caridad*, que apresó al titulado general Bonachea y su partida en las "Coloradas."

Tambien publica la biografía y retrato del ilustre poeta D. Gaspar Nuñez de Arce, ex-ministro de Ultramar, así como otros grabados alusivos á los terremotos de que han sido víctimas nuestros hermanos de Andalucía.

Se admiten suscriciones á dicha publicacion en las principales librerías y en la Agencia, San Pedro 2.

Bailes en Guanajay.—Damos cabida á las siguientes líneas que nos remiten:

"Dos magníficos de máscaras y de convite se preparan en esa villa para las noches del sábado 28 del corriente y la del 7 del mes entrante. Tendrá efecto el primero en el *Casino Español*, y el segundo en el *Centro de Artesanos*. Ambas sociedades prometen llevar á cabo esas selectas reuniones con el mayor lucimiento. A la primera de ellas asistirán las señoritas de dominó azul con antifaz negro, y á la segunda de dominó color de rosa y el mismo antifaz. El sexo feo tan solo encubrirá su propia nariz con otra de cartón en ambos bailes."

Casino Español.—

La terpsicórica fiesta
del todo espléndida estuvo;
otras magníficas hubo,
más ninguna como esta.
A los sones de la orquesta
las esbeltas cinturitas
de cien y cien señoritas
se cimbreaban á compás,
y allí admiramos las más
elegantes y bonitas.
Hoy preparativos mil
todo el mundo haciendo está
para la que se dará
grande velada infantil.
Rica seda, la sutil
gasa, el terciopelo blando,
las madres andan buscando
con solícitos cariños,
que están en casa los niños
sus disfraces esperando.

Centro de Dependientes.—

Gran baile de Piñata diz que habrá
en ese Centro que he citado ya
Se ha adornado con gusto el gran salon
y tocará una orquesta de *riñon*.
Todo lo cual tendrá mucho interés
para aquellos que gozan con los piés.

Velada literaria.—La Directiva de la Sociedad de socorros mútuos del gremio de cocineros y reposteros, nos ha honrado con la invitación á la Velada literaria y baile que dispone para el dia 25 en celebración del segundo aniversario de su fundación.

La función dará principio á las ocho de la noche, y tendrá lugar en la casa que ocupa dicha Sociedad, Aguacate número 84.

El acto será presidido por la Primera Autoridad de estas Provincias, al decir de la tarjeta en que hemos sido invitados.

Pues siendo cosa de cocineros y reposteros,
habrá cena, caballeros.
¡Digo yo!

El Progreso.—Esta *Sociedad*, segun se nos comunica por autorizado conducto, celebrará un gran baile de Piñata el sábado próximo.

Grandes ponderaciones se nos han hecho del precioso objeto que se rifará entre los concurrentes.

¿Qué será, que no será
eso que se rifará?

Sabemos que habrá carro para la capital á las dos de la madrugada y trasporte para conducir á los señores pasajeros de la Sociedad al paradero.

Centro Gallego.—

Esta Sociedad nos dió
un baile que fué, señores,
sin duda de los mejores
que en mi vida he visto yo.

Nuevo Liceo.—

Estuvo *El Nuevo Liceo*
muy poquito concurrido,
y fué porque no ha querido
satisfacer mi deseo.
Alterne esa Sociedad
con la del Cerro, pues sabe
que aquí el Liceo no cabe
mientras haya *Caridad*.

Colla de Sant Mus.—

De Sant Mus en la Colla
se dió, ayer mártes,
un baile que me rio
yo de los bailes;
¡bravo, *colleros!*
¡Eso es lo que se llama
saber hacerlo!

Cervantes.—

"Una casa de préstamos;
"¡Calamidades!!"
"La Sanguinaria,"
son las obras que anuncian
allá en *Cervantes*
para mañana

Luis Robillot dará su beneficio,
si no me engaño, el sábado que viene;
sépanlo los amigos que Luis tiene....
por si quieren hacer un sacrificio,

Torrecillas.—Se anuncia para mañana la segunda representacion del juguete cómico-lírico en un acto y en prosa, original de D. Miguel Diaz Barroso, titulado: "Jugar con trampa."

De segunda tanda nos darán la divertida fantochada cómico-lírica-macarrónica en un acto y dos cuadros, en prosa y verso, original de D. Leopoldo Palomino de Guzman y D. José de la Cuesta, arreglo musical de D. Cárlos Mangiagalli, que lleva por título: "I comici tronati."

Corresponde á la tanda final la preciosa zarzuela en un acto y en verso, original de los Sres. Frontaura y Gaztambide, denominada: "En las astas del toro."

Para el viérnes se dispone el estreno de "El pañuelo de Manila."

Sabemos que el conocido pintor D. Camilo Salaya ha terminado tres decoraciones para *Fatinitza*, zarzuela de gran aparato.

Esto se asegura,
esto se murmura,
no falta quien jura
que esto es la verdad;
más que lo que pesa
vá á ganar la Empresa
con la obrita esa
que nos van á dar.

Pubillones.—

Thu-Zet, argollas, fieras, cañonazos....
Creo que Pubillones lo ha entendido;
¿y hay todavía aquí quien ha creido
que *Pubillones* es un calzonazos?

Irijoa.—

Muy bonito estuvo aquello;
jardin, luces y cascadas,
preciosas enmascaradas....
¡si aquello estuvo muy bello!

Jané.—

¿No fué *usté* anoche á Jané?
¡Vaya un baile encantador!
¿Y no asistió usted, lector?
¡Pues lo siento por *usté*!

Louvre.—

Las mulatitas
más retrecheras....
etc., etc., etc.
¡Aquello fué *candela*, compadre!

Tijeretazos.—

—Mira que satisfecha va en aquella berlina Matilde: ¡sigue todavia con el americano?

—Ya se lo ha comido.

—Pues entónces, ese jóven rubio que la acompaña....

—Es su mondadientes.

* *

Son las dos de la madrugada. Barrio de Salamanca; estacion del tranvia.

—¡Cochero!—dice un transeunte deteniendo una berlina de plaza—á las Vistillas.

—Bien, señorito. Pero no lo diga usted tan alto.... Puede oirlo el caballo.

* *

Las coquetas son como los platos de casa: excitan el apetito de los *tontos* y no le satisfacen.

* *

—Dígame V., amigo Durán, ¿por qué no se le ve á V. en la ópera más que las noches de baile?

—Porque el baile es la ópera de nosotros los sordos.

* *

Los parientes del jóven N., alumno de la Facultad de Ciencias, le hicieron el regalo de un reloj el dia de Navidad.

El primer dia que asistió á la clase regresó á su casa muy contento y satisfecho.

—¡Ah! decía entusiasmado: ahora sí que el reloj va á andar bien; todos mis compañeros de colegio, uno tras otro, acaban de darle cuerda.

* *

—Dime, mamá.

—¿Qué quieres, Eugenia?

—¿Por qué no les ponen hojas postizas á los árboles cuando se les caen, como haces tú con el pelo?

Servicio de la Plaza.—Hé aquí el servicio de la plaza del dia 19.

Jefe de dia.—El Sr. Coronel del cuarto Batallon de Voluntarios don Angel A. Arcos.

Visita de Hospital.—Artillería.

Capitanía General y Parada.—Cuarto Batallon Voluntarios.

Hospital Militar—Batallon de Ingenieros de Ejército.

Batería de la Reina.—Artillería de Ejército.

Ayudante de Guardia en el Gobierno Militar.—El 2º de la Plaza D. Graciliano Baez.

Imaginaria en idem.—El 3º de la misma D. Manuel Fernandez.

Consejo á las madres.—El Jarabe Calmante de la Sra. Winslow deberá usarse siempre cuando los niños padecen de lo denticion. Proporciona alivio inmediata al pequeño paciente; produce un sueño tranquilo y natural, aliviando todo dolor y amanece el angelito risueño y feliz. Es muy agradable al paladar. Alivia al pequeño, ablanda las encías, calma todo dolor, regulariza los intestinos, y es el mejor remedio conocido para diarrea ocasionada por la denticion ú otra causa.

Skinny Men.—(Hombres flacos.) El "Restaurador de la Salud de Wells" (Well's Health Renewer") restituye la salud y el vigor, cura la dispepsia, la impotencia, la debilidad sexual.—José Sarrá, Habana, Unico Agente para Cuba.

Espectáculos.

TEATRO DE ALBISU.—Compañía dramática, dirijida por el primer actor D. Leopoldo Buron.—*O locura ó santidad.*

CERVANTES.—Compañía de zarzuela y baile.—A las 8: *Una casa de préstamos.* A las 9: *Calamidades.* A las 10: *La sanguinaria.*

TORRECILLAS.—Compañía de Zarzuela y Baile.—A las 8: *Jugar con trampa.* A las 9: *I comici tronati* A las 10: *En las astas del toro.*

PUBILLONES.—Gran acontecimiento en el Pabellon Americano, Zulueta esquina á Neptuno.—Dará funcion diaria y *matinée* los dias festivos, á las dos.—Grandes atractivos por la Compañía Ecuestre toda esta semana. Trabaja el domador de fieras Mr. Ferris, con los LEONES, LEOPARDO y el elefante ROMEO.

DE OFICIO.

Contaduría general de Hacienda de la Isla de Cuba.

Las señoras viudas y huérfanos que á continuacion se expresan, se servirán presentarse en esta Contaduría general en dia y hora hábil para enterarles del estado de los expedientes que tienen iniciados en solicitud de pension de montepio.

Dª Merced Mendoza.
" Carolina y Sixta del Corral.
" Concepcion Ruiz y Córdoba.
" Maria Ignacia Mira.
" Cecilia Paredes.
" Maria de los Angeles y Luzgarda Remay.

Huérfanos de D. Juan Pinet.

Habana 6 de Febrero de 1885.—Anibal Arriete.

CORDIAL DE BREA DE PINO DE WISHART

EL REMEDIO MAS EFICAZ PARA

LA TÍSIS.

La Inflamacion de los pulmones, especialmente si son debiles originalmente—se desarrolla con rapidez á ser Tisis Tubércula. Es cosa de suma importancia de reprimir la enfermedad al nacimiento. Con tal fin no se puede usar remedio ninguno igual al Cordial de Brea de Pino del Doctor L. Q. C. Wishart.

LA TOS Y LOS RESFRIADOS Parecen ser padecimientos bastante insignificantes, mas son cargados con peligros graves. No demórese, pues, sinó curenselos de una vez por medio del Cordial de Brea de Pino del Doctor Wishart. Las enfermedades

BRONQUIALES Y LA ASMA.

La primera de estas enfermedades está causada por medio del crecimiento de la inflamacion que principia en la garganta y se estienda hasta la traquea. La ronquera, la tos continua y el escupir de sangre son concomitantes de las enfermedades bronquiales. La Asma esta caracterizada por paroxismos de aspiracion penosa, acompañados por sensaciones sufocantes. Ambas enfermedades son tenaces, mas pueden aliviarse y ultimamente curarse usando el Cordial de Brea de Pino del Doctor Wishart.

ENFERMEDAD DE LOS RIÑONES.

Tanto la inactividad cuanto las debilidades de los riñones pueden curarse con rápidez por medio del efecto estimulante y tónico de este medicamento tan maravilloso, el cual impida toda tendencia para la enfermedad llamada "Enfermedad de Bright" y otros padecimientos semejantes de esos órganos.

En Venta con todos los Boticarios.

Alcaldía Municipal de la Habana.

Aprobada la creación de un arbitrio sobre los carruajes que en los dias de Carnaval circulen por el centro del paseo, arbitrio consistente en diez pesos oro cada dia, queda en ese tiempo prohibido, bajo la multa de diez pesos, el tránsito de todo vehículo por aquel lugar, si no se acredita haberse satisfecho previamente el arbitrio, lo que se demostrará por medio de un targeton que el conductor llevará en el sombrero ó en el ojal de la levita ó librea, y cuyo distintivo se les facilitará por la Contaduría Municipal desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde en los espresados dias.

Solo queda esceptuado del pago de este arbitrio el carruaje del Excmo. Sr. Gobernador General segun lo dispuesto.

La Policía Municipal queda encargada de la vigilancia y de exijir el cumplimiento de esta disposición en la parte que le concierne.

Habana, Febrero 7 de 1885.—*Pablo de Tapia.*

El Excmo. Ayuntamiento en cabildo ordinario de doce del actual por razones de salubridad pública y perjuicio que causan á los mercados de esta ciudad las inmediatas instalaciones de puestos ó establecimientos de artículos de abastos diarios, y haciendo uso de las atribuciones que le dá la Ley Municipal vigente reconocida por las Reales Ordenes de 16 de Julio de 1875, trece de Enero de 1876 y diez de Mayo de 1878, adoptó:

Primero: fijar como zona prohibitiva para la instalacion de puestos de carne, pescado, aves, verduras, legumbres, menestras, frutas y demás artículos de consumo diario que deben ser espendidos en los Mercados, la que comprende los límites de la ciudad por el litoral de la Bahía, el mar y la calle de la Lealtad prolongada esta por detras del Rastro de ganado menor, su continuacion por la calzada de Belascoain hasta el Puente de Cristina y Arroyo del Matadero hasta el mar.

Segundo: que dentro de esa zona como queda dicho, no se permita la instalacion de nuevos puestos, denegándose toda nueva peticion de licencia para el efecto.

Tercero: que se declara caduca toda licencia desde el momento que se haya hecho traspaso de esos establecimientos por cambio del local ó de dueño, quedando prohibido en absoluto los traspasos, traslaciones ó ventas.

Cuarto: que se respeten las instalaciones existentes que legalmente estén constituidas por tener sus licencias y haber satisfecho las contribuciones correspondientes.

Quinto: que á los dueños de las instalaciones que se encontrasen ilegalmente constituidas, se les impongan las penas que las leyes ú ordenanzas señalan á los infractores, ordenándose el inmediato cierre de los establecimientos; y

Sexto: que esta última disposicion se haga estensiva á todos aquellos establecimientos de la clase de que se trata, cuyas licencias estén á nombre de otras personas que no sean sus actuales propietarios.

Y dispuesto por esta Alcaldía con fecha de hoy la ejecucion en todas sus partes del espresado acuerdo lo hago público para inteligencia general y en particular de los Alcaldes de barrio, á quienes prevengo:

1º Que procedan inmediatamente á formar un padron de los depósitos, establecimientos ó puestos de que trata el anterior acuerdo, especificando los que tenían licencia y matrícula fecha en que consten espedidas y número de aquellas cerciorándose de si los que las exhiben son los verdaderos dueños, á cuyo efecto requerirán el padron de vecinos y las cédulas personales de que estén provistos los interesados.

2º Que á los que no justifiquen tener espedida la licencia á su nombre, se les notificará la multa de cinco pesos y se les intimará la clausura del local ó alzamiento del puesto, quedando responsable el Alcalde del barrio de la continuacion de aquellos contra lo que hoy se previene; y

3º Que en el caso de desobediencia y trascurridas cuarenta y ocho horas de la primera notificacion ante testigos, hará un nuevo requerimiento al interesado, apercibiendó e de que trascurrido un nuevo plazo de 24 horas sin haber cumplido la órden que se le intimó, se dará conocimiento por la Alcaldía Municipal al Juez competente para que proceda á lo que haya lugar por desobediencia á las órdenes de la autoridad, á cuyo efecto los Alcaldes de barrio me darán cuenta con las diligencias que justifiquen la falta de cumplimiento.

Habana, 20 de Enero de 1885.—P. I., *Pablo de Tapia.*

Bando.

Don Juan Alés y Escobar, Marqués de Alta Gracia Gran Cruz de la Orden Americana de Isabel la Católica y Gobernador Civil de esta Provincia

Para la conservacion del órden público durante las próximas fiestas del Carnaval, he acordado dictar las disposiciones siguientes:

1ª En los tres dias de Carnaval y el domingo de Piñata, será permitido el uso de disfraces, pero desde el anochecer no podrán circular con ellos grupos ó comparsas de más de seis personas, sin obtener el correspondiente permiso de este Gobierno Civil.

2ª Se prohibe usar como disfraz el traje y vestidura de los ministros de la Religion Católica ó de Ordenes religiosas, los uniformes de funcionarios del Estado, de la Milicia y cualquiera insignia ó distintivo oficial.

3ª Queda tambien prohibido terminantemente arrojar cualquier objeto que pueda producir manchas ó daño alguno, inclusa los huevos rellenos de harina que en años anteriores se han lanzado á los concurrentes al paseo público.

4ª No se permitirá la entrada en los bailes de máscaras á los individuos que porten armas, bastones, espuelas ú otros objetos que puedan causar molestias á los demás concurrentes.

5ª Los que en dichos bailes alteren el órden, se presenten en manifiesto estado de embriaguez ó produzcan escándalos de cualquier clase, serán expulsados de los mismos y puestos á disposicion de la Autoridad á quien corresponda el conocimiento y correccion de las faltas que cometan.

6ª Lo mismo en las calles que en los bailes públicos, todos los agentes de la Autoridad podrán quitar la careta á las máscaras que promuevan algun desórden ó faltaren con acciones ó palabras al respeto debido á la moral y al decoro.

7ª Se recomienda la observancia de la Real Orden de 13 de Noviembre de 1863, que prohibe á los militares concurrir de uniforme á los bailes de máscaras y demás fiestas públicas donde la autoridad civil tenga impedida la entrada con armas.

8ª Los infractores de cualquiera de las disposiciones contenidas en los artículos anteriores, si por sus actos no tuvieren señalada otra pena idad, incurrirán en la multa de 10 á 25 pesos, ó en su defecto prision subsidiaria.

9ª La fuerza de Orden Público, la Policía de Gobierno, la Municipal y demás agentes de mi autoridad, cuidarán del exacto cumplimiento de todo lo que se deja establecido, deteniendo y poniendo á mi disposicion á quien contravenga sus preceptos.

Habana, 12 de Febrero de 1885.—*El Marqués de Alta Gracia.*

Círculo de Abogados de la Habana.

CERTAMEN DE 1885 Á 1886.

El *Círculo de Abogados de la Habana* ha acordado hacer un nuevo llamamiento á todos los que deseen concurrir con sus trabajos al concurso público que abre con las condiciones siguientes:

1ª—Podrán tomar parte en el Certámen todas las personas que quieran, sean ó no Letrados y pertenezcan ó no al Círculo.

2ª—Para concurrir al Certámen se habrá de remitir á la Secretaría del Círculo, establecida en la casa número dos de la calle de Mercaderes, una Memoria escrita sobre cualquiera de los siguientes temas:

I. Exposicion razonada de las reformas que convendria introducir en nuestra Ley Hipotecaria.

II. Comentario histórico-crítico á la Ley del Registro Civil vigente en Cuba y Puerto Rico, y al Reglamento dictado para su ejecucion.

III. Exposicion razonada de las reformas que deben introducirse en el título respectivo de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que pueda aplicarse al deslinde y amojonamiento de nuestras haciendas comuneras.

IV. Estudio sobre la vida y obras de D. Francisco de Quevedo Villegas.

3ª—Las memorias deberán dirigirse en pliego cerrado y lacrado que tenga en su cubierta un lema y expresion de contener una Memoria, y remitiendo por separado otro pliego, tambien cerrado y lacrado, que contenga el nombre del autor, y en cuya cubierta esté escrito el mismo lema de la memoria á que corresponde.

4ª—Las memorias se recibirán en la Secretaría del Círculo hasta el dia 30 de Noviembre próximo á las doce del dia, pasado cuyo término se publicarán los lemas de las que se hayan recibido.

5ª—Un Jurado, compuesto del Presidente y seis vocales del Círculo, elegidos estos en Junta General y cuyos nombres se publicarán tambien despues del 30 de Noviembre, abrirá los pliegos que contengan las memorias, las examinará y determinará cuales sean las que merezcan los premios de que se hará mérito en la condicion septima.

6ª—En la sesion pública que se celebrará el 19 de Enero de 1886, se hará la adjudicacion de los premios, é inmediatamente se abrirán los pliegos en cuyas cubiertas estén escritos los mismos lemas que en las de las memorias premiadas; se entregarán los premios á sus autores ó quienes los representen, y á continuacion se quemarán, sin abrirlos, los pliegos que contengan los nombres de los demás concurrentes al Certámen.

7ª—Para cada uno de los temas habrá tres premios, que consistirán en una medalla de oro, otra de plata y un accesit.

Habana 25 de Enero de 1885.—El Secretario, *L. Antonio Mesa y Dominguez.*

Bando

Don Pablo de Tapia y Urcullu, Alcalde Municipal accidentalmente de esta ciudad.

Hago saber: que aproximándose las fiestas del Carnaval y deseando que en el paseo se observe el órden que se necesita para facilitar la circulacion y que siempre se ha observado por el vecindario de esta culta capital, sin que la Autoridad se vea en el sensible caso de tener que reprimir exceso alguno, he creido oportuno recordar lo dispuesto en años anteriores, á fin de que por todos sea extrictamente observado.

Artículo 1º Los carruajes entrarán en el paseo y saldrán del mismo por cualquiera calle transversal, doblando siempre á su derecha cuando se retiren. El cordon se formará desde la Punta por la derecha del Prado, hasta entrar en el Campo de Marte, por la puerta que dá al frente de la Pila de la India, siguiendo por la derecha á la calle de la Reina y Paseo de Tacon, hasta la fuente situada á la entrada de la Quinta de los Molinos. A la vuelta y siguiendo siempre por su derecha pasarán al Campo de Marte, entrando por la puerta del frente á la calle de la Reina, y al llegar á la India doblarán á la derecha para tomar la calzada del Príncipe Alfonso y la calle del Prado por el lado derecho hasta la Punta. Solo los coches tirados por dos ó más parejas de caballos, los enganchados á la Grand-Dumont, Dunis-Dumont y Tanden, podrán entrar y continuar siempre por el centro del paseo, ó sea entre las dos líneas de los demás carruajes y no estarán obligados á seguir hasta la Punta, pudiendo dar la vuelta si les conviene en el Parque de Isabel II y Campo de Marte.

Art. 2º Se prohibe la entrada en el paseo á todo carruaje de mal aspecto ú ocupado por personas que por sus trajes ó acciones lastimen la moral pública, como asimismo las carretas y carretones y cualquier otro vehículo de barras que lleven más de dos bestias enganchadas, una delante de otra.

Art. 3º Los que contravengan á lo ordenado serán puestos á disposicion de esta Alcaldía para proceder contra ellos en la forma en que haya lugar.

Los Alcaldes de barrio y los agentes de Policía Municipal velarán por el cumplimiento de lo que anteriormente se previene, dándome cuenta inmediatamente de cualquiera infracción que se cometa.

Habana, Febrero 7 de 1885.—P. I.—*Pablo de Tapia.*

Secretaría del Excmo Ayuntamiento

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento que su Comision de Administracion de fondos admita, dentro del plazo de ocho dias, proposiciones para la adquisicion por administracion del forrage que sea necesario para los animales de establecimientos municipales, el Sr. Alcalde municipal presidente ha dispuesto se haga público por este medio para general conocimiento; en concepto de que dichas proposiciones versarán sobre el tanto por ciento que se rebaje de los precios fijados como tipos en la relacion que se inserta seguidamente.

El dia 18 del actual, á las dos y media de la tarde, se hará en la Sala capitular y ante los postores que concurran, la eleccion de la oferta que sea más beneficiosa á los intereses de la Excma Corporacion.

El pago del suministro se hará de contado por quincenas vencidas.

Relacion què se cita.

	Oro.
Afrecho, quintal	$ 2 12½
Avena negra, id	2 76
Heno, paca	4 25
Maiz del país en mazorcas con paja y tusa, arroba	0 53
Maiz del Norte, id	0 53
Paja para cama, paca	2 97½

Habana Febrero 7 de 1885.—Agustin M. Guaxardo.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento se adquieran por Administración los víveres que sean necesarios para Establecimientos municipales y aceite de olivo para alumbrado de los faroles de las guardias municipales nocturnas, el señor Alcalde Presidente ha dispuesto que hasta el dia 18 del actual á las dos de la tarde oiga la Comisión de Administración de Fondos las proposiciones que se le hagan sobre el tanto por ciento que se rebaje de los precios fijados en la relación que se inserta seguidamente, en concepto de que el dia y hora mencionados se procederá en la Sala Capitular en presencia de los postores que concurran, á la eleccion de la oferta que sea más beneficiosa á los intereses de la Excelentísima Corporación. El pago del suministro se hará de contado por quincenas vencidas.

De órden de S. S. se hace públicopor este medio para general conocimiento.

RELACIÓN QUE SE CITA.

	Oro. Pesos.	Cts.
Aceite de olivo en botijas, arrobas	3	30
Idem de petróleo, galon	..	75
Ajos, mancuerna	..	45
Almidon, arroba	1	20
Arroz semilla, idem	1	65
Azúcar quebrada, idem	1	65
Bacalao de Terranova, quintal	8	46
Café en grano, quintal	25	20
Cebollas, arroba	..	60
Especies surtidas, libra	..	45
Fideos de Cádiz, Cataluña ó del país quintal	9	60
Garbanzos gordos, arroba	2	40
Abichuelas blancas, arroba	1	50
Idem negras, idem	1	50
Jabon blanco, quintal	7	20
Idem blanco, idem	7	20
Manteca, idem	18	..
Papas, arroba	..	90
Sal en grano, fanega	1	38
Tasajo pato limpio, arroba	3	60
Té negro, libra	1	20
Tocineta, quintal	18	..
Vinagre de Castilla, garrafon	1	50

Habana, Febrero 13 de 1885.—*Agustin Guaxardo.*

Ignorándose el domicilio de D. Juan Escudero, el Sr. Alcalde Municipal, Presidente, ha dispuesto se le cite por este medio para que comparezca en esta Secretaría, en dia y hora hábiles, con objeto de enterarle de un asunto que le interesa.

Habana, Enero 20 de 1885.—El Secretario, *Agustin Guajardo.*

Vencido en 31 de Enero próximo pasado el plazo concedido para que los causantes del arbitrio de vendedores ambulantes ocurrieran á la oficina del rematador, sita en Egido núm. 4, á satisfacer sin recargo las cuotas correspondientes al 2º semestre del actual año económico, el Sr. Alcalde municipal Presidente, ha dispuesto que hasta el dia 6 del corriente continúe abierta en la misma forma la cobranza, con sujecion al pliego de condiciones y tarifa inserta en el *Boletin Oficial* de 8 de Octubre último, en la inteligencia de que los que despues de vencida esta prórroga se encuentren ejerciendo la industria sin la correspondiente matrícula, incurrirán en la pena fijada en el artículo 13 del mencionado pliego, sin perjuicio de las demás acciones que con arreglo á éste puedan asistir al contratista.

De órden de S. S. se hace público por este medio para general conocimiento.

Habana Febrero 3 de 1885.—Agustin Guasardo.

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, desde el dia 1º del actual está fijada en la puerta de la Casa Consistorial, la relacion de ciento veinte individuos mayores contribuyentes, que han de efectuar la eleccion de Compromisarios, y estos, á su vez, con la Excma. Diputacion, la de Senadores, á fin de que, los que se crean perjudicados en su derecho, ocurran á la Secretaría del Ayuntamiento á establecer sus reclamaciones; en la inteligencia de que pasado el dia fijado por la Ley, ó sea el 20 del actual, no tendrán lugar á ellas.

Lo que se hace público por este medio para general conocimiento.

Habana, Enero 8 de 2885.—El Secretario, *Agustin Guajardo.*

Colegio de Abogados.

Lista de los Sres. Abogados nombrados para desempeñar el turno de oficio y defensas de pobres en el año de 1885.

1 Ldo. D. Manuel Abenza é Ibarra, San Ignacio 7.
2 .. .. Arturo Arias y Cirártegui, San Ignacio 12.
3 Ldo. D. Narciso Aguabella y Toca, Galiano 64.
4 .. .. Luis V. Betancourt, Manrique 68.
5 .. .. Rafael Alberto Cabrera, Neptuno 156.
6 .. .. Antonio S. Bustamante, Sol 79.
7 .. .. Marcial Calvet y Camargo, Villegas 116.
8 .. .. Pablo Campos y Corvo, Chacon 36.
9 .. .. Antonio Pio Carrion, San Ignacio esquina á Empedrado.
10 Dr. D. José Mª Céspedes y Orellan, Lamparilla 34.
11 Ldo. D. Hilario Cisneros y Correa, Amargura 21,
12 .. .. Antonio B. Comeglio y Valdés, San Ignacio 44.
13 .. .. Nicolás de la Cova y de los Santos, Cuba 39.
14 .. .. Miguel Mª Chomat, Luz 24.
15 .. .. Antonio Fernandez de Castro, San Ignacio 50.
16 .. .. Emilio Ferrer y Picabia, San Ignacio 50.
17 .. .. Manuel María García Coronado y Alvaro, Habana 114.
18 .. .. José Mignel García y Eoper, San Ignacio 2
19 .. .. Miguel A. García y Perez, Aguiar 69.
20 .. .. Fabian García Santiago, San Ignacio 2
21 .. .. Ernesto Gavaldá é Inda, Acosta 7.
22 .. .. Estéban Gonzalez del Valle, Empedrado 30.
23 .. .. Emilio Iglesias y Cantos, Campanario 131.
24 .. .. Juan Zoilo Kermes, San Ignacio 24.
25 .. .. Marcos Antonio Longa, Cuba 120.
26 .. .. Nicolás Losada y Hernandez, Perseverancia 65.
27 .. .. José G. de la Luz y Gonzalez Larrinaga, Reina 141.
28 .. .. Manuel Martinez Aguiar, Empedrado 16.
29 .. .. Andrés Mº Meireles, Perseverancia 16.
30 .. .. Joaquin María Múzquiz, Consulado 62.
31 .. .. Luis O eyza y Cortés, Obrapía 22.
32 .. .. Arturo Padró y Almeyda, Mercaderes esquina á Obrapía.
33 .. .. Manuel Peralta y Melgares, Oficios 66.
34 .. .. Manuel Prieto de Castro, Teniente Rey 33.
35 Dr. D. Francisco Ramos y Almeyda, Mercaderes esquina á Obrapía.
36 Ldo. D. Ricardo Reyes y Galiano, Lamparilla 74.
37 .. .. Cárlos del Riesgo, Jesús María 2.
38 .. .. Antonio Rojo y Sojo, Egido 4.
39 .. .. Ramon Roura y Owen, Compostela 25.
40 .. .. José María Socarrás, Cuba 56.
41 .. .. Félix T. Solonf y Escarti, Obrapía 16.
42 .. .. José Francisco Suarez y Fernandez, Oficios 66
43 .. .. Tomás Sotolongo y Lynch, San Nicolás 38.
44 .. .. Antonio María Tagle y Granados, Laguna 2.
45 .. .. Dionisio de los Santos Tellechea, Belascoain 127.
46 .. .. José Emilio Terry y Dorticos, Ocios 19.
47 .. .. Federico Trujillo y Monagas, Campanario 5.
48 .. .. Eduardo Valdés Rodriguez, Damas 45.
49 .. .. Julio de Varona y Fernandez de Velazco, O'Reilly 30.
50 .. .. Francisco J. Varona y Gonzalez del Valle, Teniente Rey 12.
51 .. .. Ramon Villageliú é Iroia, San Ignacio 16.
52 .. .. Alfredo Villageliú é Irola, San Ignacio 24.
53 .. .. Gonzalo Villa Urrutia y Herrera, Reina 71.
54 .. .. Enrique P. de Vignier y Llinas, San Ignacio 50.
55 .. .. Alfredo Zayas y Alfonso, Mercaderes 28.
56 .. .. Elías de Zúñiga y Ramirez Arellano, Aguila 105.
57 Dr. D. Simon de Zequeira, Reina 114.
58 Ldo. D. Luis Zúñiga y Barrera, Galiano 33.
59 .. .. Joaquin Camacho y Lodriguez, Sol 4.
60 .. .. Felipe Ortiz y Monserrat, Lagunas 60.

Habana y Enero 1º de 1885 —El Decano, Ldo. *José Bruzon.*

Gobierno Civil de la Provincia.

NEGOCIADO DE AYUNTAMIENTOS

Circular.

El artículo 22 de la Ley Electoral vigente previene que los Ayuntamientos formen, con arreglo al padron de vecindad, las listas electorales, y que se fijen al público durante los quince primeros dias del octavo mes del año económico, á fin de que los interesados tengan conocimiento de ellas, y puedan hacer las reclamaciones de inclusión ó esclusión que juzguen oportunas, dentro de la misma época.

En cumplimiento de ese precepto, procederá el Ayuntamiento de su presidencia á formar las expresadas listas, disponiendo V. S. se fijen en esa Casa Consistorial precisamente el dia 1º del entrante Febrero.

Penetrados V. S. y la Corporacion que preside, de la importancia que revisten las referidas listas electorales, pues por ellas han de verificarse las elecciones para la renovacion de los Ayuntamientos en el próximo mes de Mayo, me limito á recordar el cumplimiento del referido precepto legal, llamando también su atención hacia lo que determinan los artículos 23 al 30 de la citada Ley que contienen las reglas para el ejercicio del derecho de reclamación contra las expresadas listas.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Habana 25 de Enero de 1885.—*Alta Gracia.*

SECRETARÍA.—*Fomento.—Obras Públicas*

El Excmo. Sr. Gobernador Civil con esta fecha dice al Alcalde Municipal de esta ciudad lo siguiente:—Excmo. Sr.:—Enterado del informe emitido por esa ilustre Corporacion de su digna presidencia referentes á las mútuas reclamaciones y quejas establecidas por las Empresas del Ferrocarril Urbano, y Omnibus de D. Pedro Estanillo, que se sirvió V. E. acompañar con el expediente de dicho asunto en 22 del próximo pasado Diciembre; por acuerdo de 15 del actual, he dispuesto manifestar á V. E.—1º Que el uso de la vía del Ferrocarril Urbano tienen incuestionable derecho todos los vehículos que circulan sobre la vía pública.—2º Que se haga entender al citado D. Pedro Estanillo que su Empresa de Omnibus "El Bien Público" está en la obligacion de cumplir el artículo 31 del Reglamento de Carruajes públicos en la parte que dispone que las líneas estarán siempre espeditas para circulacion de los coches.—3º Que se compela á la Empresa del Ferrocarril Urbano á que cumpla la parte del precitado artículo 31 que previene que las Empresas cuidarán de que la entrevía se halle constantemente bien nivelada y afirmada, cómo de que los rails no sobresalgan del pavimento lo más mínimo, y de que los 50 centímetros de cada lado, estén perfectamente enrrazados con ellos, de manera que la vía Urbana no sirva obstáculo á los vehículos ordinarios, y el art. 18 del mismo Reglamento, que del mismo modo debe obligarse al Ferrocarril Urbano á que cumpla el artículo 112, capítulo 8º del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, para la ejecucion de la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, que al propio tiempo se haga cumplir al Ferrocarril Urbano, el artículo 20 del pliego de condiciones de 5 de Setiembre de 1857, por el que se hizo la condicion á dicha empresa.—4º Que se prevenga á la Empresa de Omnibus "El Bien Público," que la inobservancia por parte del Urbano del artículo 31 del Reglamento de carruajes públicos no le autoriza para disponer que sus coches infrinjan el mismo artículo.—4º Que este centro espera de su celo nunca desmentido, le remita con urgencia el expediente que se mandó instruir en dos de Setiembre último en aclaracion de los hechos concretos participados por el Urbano respecto á las obstrucciones de su línea por los coches de "El Bien Público" á fin de que en vista de lo que arroje dictar la resolucion que proceda á su cumplimiento, lo que efectuará en la parte á que se refiera el Ferrocarril Urbano como delegado de este Gobierno Civil en el Término Municipal, y en lo que se relaciona con la Empresa del Bien Público como Alcalde Municipal llamado á realizarlo segun el Reglamento de carruajes públicos.—Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su conocimiento y demás efectos expresados."

Lo que de órden de S. E., se publica en el Boletin Oficial para general conocimiento.—Habana tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Secretario, *José del Rey.*

Administracion Principal de Hacienda Pública de la Provincia de la Habana.

Habiendo observado esta Administracion sér muchos los establecimientos de Comercio al por menor que no han habilitado sus libros "Diario," creyéndose comprendidos en la R. O. de 22 de Marzo último; se hace saber que los que únicamente se encuentran exentos por la citada disposicion son los dedicados á la Industria ó séase á la elaboracion con materias primas; recordándoles al propio tiempo que todos aquellos que dejaren de llenar este requisito, dentro del plazo señalado, el cual terminará en 31 de Mayo, incurrirán en la multa que marca el Reglamento.

Habana, Febrero 16 de 1885.—*Guillermo Perinat.*

Negociado de Clases pasivas.

Abiertos por el Excmo. Sr. Intendente general los pagos de las clases pasivas correspondientes al mes de Setiembre último, se verificarán en la Secretaría de esta Administracion de once de la mañana á dos de la tarde, en la forma siguiente:

Del dia 10 al 14: Monte Pio Civil, Militar, Pensional de Gracia y Esclaustrados.

Del 16 al 21: Cesantes y Jubilados de todos los ramos.

Del 23 al 28: Retirados de Guerra, Inutilizados en campaña y pensiones de Cruces.

Habana 9 de Febrero de 1885.—El Administrador, *Guillermo Perinet.*

Habilitación de comisión activa y reemplazo.

Habiéndose hecho efectiva de la Hacienda la consignación de estos Cuadros correspondiente al mes de Octubre último, en centenes, escudos nacionales y el 5 por 100 en plata mejicana, se hace público por este medio á fin de que los Sres. Jefes y Oficiales que perciben sus sueldos por esta Habilitacion, puedan concurrir á la misma sita en la calle de Virtudes número 1, con el expresado objeto.

Horas de pagos de 8 á 12 de la mañana y de 4 á 7 de la tarde.

Habana, Febrero 18 de 1885.—El Coronel Comandante Habilitado, *Antonio Varela Montes.*

LA AMERICA.

DE

BAHAMONDE, BORBOLLA Y Cª

56 Compostela 56, entre Obrapía y Lamparilla.

Joyas de ocasion, de oro, plata y brillantes, en pulsos de herradura cintillo, domilonas, (solitarios y rosetas) aretes, candados, ternos completos, y medios ternos preciosos, pues tienen záfiros finos que hacen muy buen efecto.

ROLOJES de los mejores que se fabrican, como repeticiones, cronómetros, calendarios, Assmann y áncoras de todas clases: de plata los hay grabados á $16 B[B. nuevos, de Níquel á $8 B[B.

MUEBLES: Viena, palisandro, meple, nogal y caoba, en juegos completos, médios juegos; de cuarto y de comedor, hay buen surtido: NUEVOS y USADOS.

PIANOS: Pleyel, Boisselot, Erard y Planas. BASTONES con ricos puños de oro y piedras preciosas, á escojer.

Lentes y espejuelos de oro, plata, niquel y acero, gran surtido.

No se repara en precio. TODO DE GANGA.

Talleres de platería y Relojería, garantizando los trabajos.

Gran surtido de brillantes, záfiros, rubies y esmeraldas sueltas.

Compramos prendas viejas de oro y brillantes. Pianos y muebles, pagándolos bien.

Se alquilan pianos. Telefono 298.

1255—3175—4583

TEMPORADA DE INVIERNO.

Nuestro sócio, D. Simon Adler, nos ha remitido desde Paris lo más nuevo que para este invierno han inventado las fábricas europeas, lo que nos pone en especiales condiciones de poder satisfacer los gustos mas exigentes.

LA VARIEDAD ES INMENSA,

A pesar de las inmejorables telas y hechuras de PRIMER ORDEN que hace años tenemos acreditadas, rigen los mismos precios reducidos que, á consecuencia de la actual crísis económica, establecimos.

El trage de chaqué de vestir, (tela inglesa)	$	51	ORO.
" idem " saco, "		48	..
" idem " grano pólvora, "		45	..
" idem " alpaca ó puebla		36	..
" idem " dril blanco 100		23	..
" idem " dril color superior		22	..

¡En casos necesarios hacemos en 48 HORAS los encargos!

Las ventas sin ESCEPCION al contado y las personas no presentadas, GARANTIZARAN sus pedidos.

MEDALLA DE MÉRITO DE LA EXPOSICION DE VIENA 1873

ADLER Y STEIN.

Aguiar 92.

HABANA.

Casa en París: RUE AUBER núm. 1.

(PLAZA DE LA OPERA)

1918—BP—7154

Junta General Protectora de Libertos de la Isla de Cuba.

Desde este dia queda instalado la Secretaría de esta Junta en el entresuelo de la derecha del edificio que ocupa la Intendencia General de Hacienda.

Habana y Febrero 9 de 1885.—El Secretario, *Mariano del Rio.*

INTERES PERSONAL.

Sr. Director de LA VOZ DE CUBA.

Suplicamos tenga la bondad de publicar en el periódico de su digno cargo lo que sigue:

Reunidos los que pertenecen al Gremio de Carboneros de la Habana y Regla, convenimos en no mandar ningun barco á cargar de carbon desde Corahafas al Tiburon partido de Sagua, y sí á cualquier otro punto de la Isla, por el motivo de la Liga que han firmado los trenistas de dichos puntos de ponerlo á seis pesos ó al precio que á ellos les dé la gana; y nosotros no estamos de conformidad y cargamos á donde más nos convenga, sin sacrificar al consumidor como pretenden los de la Liga de Sagua.—*La Comision del Gremio.*

2030—P—91582

CASINO ESPAÑOL

de la Habana.

SECCION DE RECREO Y ADORNO.

SECRETARIA.

A propuesta de esta Seccion la Junta Directiva del Instituto ha acordado que tengan lugar cuatro bailes de disfraces y una matiné infantil, única y esclusivamente para los Sres. sócios, en los dias 15, 17 y 22 del presente mes y 1º del próximo Marzo; entendiéndose que el primero y tercero de dichos bailes serán grátis, y el segundo y cuarto de pensión, señalando al efecto la cuota de entrada, tanto familiar como personal, de tres pesos billetes.

Para los bailes grátis será requisito indispensable exhibir el recibo del presente mes, y para los de pensión, un billete especial que facilitará la Contaduría en los tres dias que precedan á aquellos en que hayan de realizarse los referidos bailes.

Una comisión compuesta de los miembros de la Sección, reconocerá convenientemente á todas máscaras antes de pasar á los salones.

La matiné infantil se verificará el Domingo de PIÑATA, abriéndose las puertas del Instituto á las doce del dia, durando el baile de la una á las cuatro de la tarde. Dicha matine será de trages, pudiendo asistir á ella todos aquellos niños que llenen este requisito, y mediante la correspondiente invitación que facilitará esta Secretaría á todos los Sres. sócios que las soliciten, en los tres dias anteriores al designado, de 7 á 10 de la noche.

Para los bailes ordinarios se abrirán las puertas del Instituto á las 8 de la noche, dando estos principio á las 9 de la misma.

Habana, Febrero 9 de 1885.—El Secretario, *M. Dirube.*

CRONICA RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

Jueves 19 de Febrero.—Santos Gabino obispo y mártir, Alvaro de Córdoba y Conrado, confesor.

Rito semidoble.—Color encarnado. Misa á San Anastasio; 2ª oracion de la feria; 3ª *A cunctis*. Prefacio de Cuadragésima, último evangelio de la feria.

Mucho importa, hermanos mios, empezar bien la cuaresma y entrar en ella como en una lid á la que las almas más santas han honrado á la vista de los hombres; solamente es trabajosa para aquellos que tienen ofuscado el entendimiento con la gula y la embriaguez; pero para las almas generosas léjos de servirlas de peso, es como las plumas para las aves. Cuando se emprende una buena obra con alegría, ya se está á la mitad del camino. Lavemos nuestro rostro con la confesion. Ungamos nuestra cabeza, que es Jesucristo, con la limosna.

FIESTAS DEL VIERNES.

Misas solemnes.—En Santo Domingo la del Sacramento á las 8.—En la Catedral la de Tercia á las 8.—En Paula al Patrono.—En San Felipe á Ntra. Sra. de las Angustias.—En Monserrate á Jesús Nazareno.

Sermones de Cuaresma y Via crucis.—En las Iglesias de costumbre.

Corte de María.—Dia 2.—Corresponde visitar á Ntra. Sra. de los Dolores en Santo Domingo de esto Ciudad y en la Parroquia de Guanabacoa.

RASTRO DE GANADO MAYOR.

Ganado	Núm.	Peso.	Sobrantes.	Precios.	Precios en las casillas.
Toros del país	125	1750 @	76	55 á 65 rs. @	Masa limpia 40 cts. lb; Filete 65 ..; Carne con hueso 35 ..
Bueyes	27	432 ..	..	45 á 50 B	Masa limpia 35 ..; Filete 65 ..; Carne con hueso 30 ..
Terneros	42	294 ..	..	75 á 85 B	Masa limpia 50 ..; Filete 65 ..; Carne con hueso 35 ..
Novillos tejanos	..	..	..	á	Masa limpia .. ..; Filete .. ..; Carne con hueso .. ..
	194	2476	76		

RASTRO DE GANADO MENOR.

	Mant.	Carne	Total.	Arrob.	Sobrantes.	Precios.	Precios para las casillas.
Cerdos	16	110	126	378	363	Manteca de 85 á 90; Carne	Manteca 35 cts. lb.; Masa 55 ..; Costillas 55 ..
Carneros	..	..	34	43	110	á 90	Carnero 45 ..
Chivos	..	..	..	..	..	á 90	Chivo 45 ..

Habana Febrero 17 de 1885.—El Administrador, *Guillermo de Erro.*

República.—La cuestión de la herencia está resuelta, á lo ménos por el momento. Pero nos falta ocuparnos de otra más grave.

—¿De qué se trata?—preguntó el notario.

—Desde la muerte del señor de Vadans corren por el barrio de San Sulpicio rumores desagradables acerca de dicha muerte. Esos rumores han llegado hasta nosotros y nos han alarmado... Nuestro deber es asegurarnos del crédito que pueden merecer.

—¡Explicáos, caballero! dijo Raul.—¿Cuáles son los rumores de que habláis?

—¿No han llegado hasta vuestros oidos?

—No señor.

—Pues entónces, os los haré conocer en tiempo útil. Por el momento, suplico al señor de Chaliins tenga la amabilidad de acompañarme á Compiégne, así como la señora de Garennes y su hijo.

—¿A Compiégne?—repitió el señor Raul asombrado.

—Sí. Para asistir á la exhumacion del cadáver del señor de Vadans, el cual se traerá á Paris para someterlo á la autopsia.

Raul se puso sumamente pálido.

—¡Una exhumacion! ¡¡Una autopsia!! ¿Acaso creéis que mi tio no ha muerto de muerte natural?

—No creemos nada: queremos saber....

—¿Admitís la posibilidad de que se haya cometido un crímen?

—Si fuese uno á guiarse del rumor público, ese crímen es cierto.

—Entónces—repuso Raul con ímpetu,—sospechan de mí.... á mí es á quien acusan....

—¿Por qué?—preguntó el magistrado con sequedad.—¿Por qué á vos y no á otro?

—Porque vivia con mi tio.... porque no me he separado de él durante su enfermedad ... porque era el que le cuidaba. ¡Ah, esto es odioso, horrible!

Felipe cogió hipócritamente las manos de Raul:

—Calmáos, querido primo—le dijo con meloso acento.—Comprendo que no puede haber nada más desagradable que lo que está pasando, ni nada más absurdo que esos rumores, nacidos, no sabemos dónde, y propagados no sabemos por quién; pero ¿qué tenéis que temer, despues de todo?... Es preciso para vuestro honor, para el de todos nosotros, puesto que somos solidarios, desmentir solemnemente la opinion pública, y la desmentirá el sumario que se prepara, sumario que seria preciso solicitar si no debiese tener lugar.

—Tenéis razón, primo mio—repuso Raul algo tranquilizado por las palabras de Felipe; es preciso que se haga luz... Sabiendo que recae una sospecha sobre mí, no podria vivir.... Señor procurador de la República, estoy á vuestras órdenes.

—¿Es absolutamente precisa mi presencia en Compiégne?—

preguntó la baronesa deseosa en extremo de esquivar aquel viaje llevado á cabo en condiciones tan penibles.

—Sí señora, absolutamente, y no puedo dispensar vuestra ausencia.

—Tenemos un coche á la puerta—dijo Felipe;—iremos en él mi madre, mi primo y yo y llegaremos á la estación del Norte al mismo tiempo que vos.

El magistrado movió la cabeza.

—Suplico al señor de Challins que no se separe de mí—dijo el procurador de la República;—tengo que dirigirle algunas preguntas en el camino.

Ya comprenderán nuestros lectores que esta fórmula ocultaba la voluntad de no separarse del jóven, sin arrestarle, sin embargo, ostensiblemente.

Felipe y la baronesa bajaron los primeros y subieron al landó de alquiler que les habia llevado.

El procurador de la República dijo algunas palabras en voz baja al notario, salió del despacho del mismo con Raul y el jefe de seguredad, invitando á ambos á subir en su carruaje, y se fueron á la estación del Norte.

El landó de la baronesa iba unos cien metros delante.

—¿Y bien, madre mia—la preguntó Felipe á la baronesa,—qué pensais de todo lo que sucede?

—Pienso—repuso la de Garennes—que ha jugado locamente una partida peligrosa y las pierdes.... Era inútil suprimir el testamento y hacer todo lo que has hecho para llegar á este resultado, que es la desilusión de nuestras esperanzas.

—¿Teneis miedo?

—Pues, francamente, sí.

—¿De qué?

—De lo desconocido, de lo imprevisto, de la casualidad, en fin, de todo... Busco por dónde vendrá el golpe que nos amenaza. ¿Qué misteriosa intervención ha puesto en manos del procurador de la República esa partida.

—Hé aquí lo que convendria saber.... Si supiésemos eso tendríamos la palabra del enigma y podríamos contrarestar las investigaciones que van á tener lugar... Pero en último caso, la situacion no es desesperada..... Se ignora si existe la hija de mi tio.... Van á empezar á buscar sin indicios ni timon.... Pero nosotros sabemos dónde hallarle... Eso es lo que constituye nuestra fuerza.

—Es verdad—dijo la baronesa;—la nota adjunta al testamento dice que Geneveva fué confiada á una familia de labradores de Nanteuil-le-Haudoin.

—A la familia Vandame ... y mi criado Julian es precisamente hijo de esos Vandame.... Por él sabré lo que ha sido de Geneveva.... Si existe aun, es preciso que desaparezca y se borre su

Ayuntamiento de Madrid

LIBROS É IMPRESOS.

Se compran libros

en pequeñas y grandes partidas y en cualquier idioma.

Obispo 54. Librería.
2034—P—31583

MANIN EL HUÉRFANU.

COMEDIA EN UN ACTO.
POR
P. F. Usatorre.

Se vende á **50 centavos** en esta imprenta, en el despacho de anuncios del *Diario de la Marina* y en la peletería *La Josefina*, MURALLA esquina á Villegas.

Toques de Incendio.

1 San Ignacio, O'Reilly y Bahía.
2 O'Reilly, San Ignacio, Lamparilla y Bahia.
3 Lamparilla, San Ignacio, Muralla y Bahia.
4 Muralla, San Ignacio, Acosta y Bahia
5 Acosta, San Ignacio y Bahia.
6 Habana, Tejadillo, S. Ignacio y Bahia
7 Tejadillo, Habana, O'Reilly y San Ignacio.
8 O'Reilly, Habana, Lamparilla y San Ignacio.
9 Lamparilla, Habana, Muralla y San Ignacio.
1-1 Muralla, Habana, Acosta y S. Ignacio
1-2 Acosta, Habana, Paula y S. Ignacio.
1-3 Paula, Habana, Desamparados y San Ignacio.
1-4 Zulueta, Trocadero, Tejadillo y Habana.
1-5 Tejadillo, Villegas, O'Reilly y Habana.
1-6 O'Reilly, Villegas, Lamparilla y Habana.
1-7 Lamparilla, Villegas, Muralla y Habana.
1-8 Muralla, Villegas, Curazao, Acosta y Habana.
2-1 Acosta, Curazao, Egido, Paula y Habana.
2-2 Paula, Egido, Desamparados y Habana.
2-3 Zulueta, Trocadero, O'Reilly y Villegas.
2-4 Zulueta, Lamparila, Villegas y O'Reilly.
2-5 Lamparilla, Zulueta, Muralla y Villegas.
2-6 Muralla, Zulueta, Curazao y Villegas
2-7 Zulueta, Trocadero, Industria y Mar
3-1 Trocadero, Industria, Neptuno y Zulueta.
3-2 Neptuno, Industria, San José y Zulueta.
3-3 San José, Industria, Dragones y Zulueta.
3-4 Dragones, Centro del Campo de Marte y Zulueta.
3-5 Monte, Factoría, Zulueta, Egido y Mar.
3-6 Galiano, Trocadero, Industria y Mar
4-1 Trocadero, Galiano, Neptuno y Industria.
4-2 Neptuno, Galiano, San José y Industria.
4-3 San José, Galiano, Dragones y Industria.
4-4 Dragones, Galiano, Angeles, Monte y Centro del Campo de Marte.
4-5 Monte, Angeles, Florida, Esperanza y Factoría.
5-1 Esperanza, Florida, Factoría y Mar.
5-2 Galiano, Animas, Lealtad y Mar.
5-3 Galiano, Animas, Lealtad y Neptuno
5-4 Galiano, Neptuno, Lealtad y Zanja.
6-1 Galiano, Zanja, Lealtad y Reina.
6-2 Reina, Campanario, Sitios y Angeles
6-3 Monte, Figuras, Esperanza, Florida y Angeles.
7-1 Esperanza, Figuras, Florida y Mar
7-2 Lealtad, Animas, Belascoain y Mar
1-1-1 Animas, Belascoain, Neptuno y Lealtad.
1-1-2 Neptuno, Belascoain, Zanja, Lealtad
1-2-3 Zanja, Belascoain, Reina y Lealtad
1-1-4 Reina, Belascoain, Sitios, Campanario
1-1-5 Sitios, Angeles, Monte, Belascoain y Campanario.
1-1-6 Sitios, Belascoain y Campanario.
1-1-7 Figuras, Monte, Castillo y Mar.
1-2-1 San Lázaro, Carnero, Príncipe y Mar
1-2-2 Belascoain, San Lázaro, Oquendo y Neptuno.
1-2-3 Neptuno, Belascoain, Zanja, Oquendo
1-2-4 Zanja, Belascoain, Cárlos III, Oquendo.
1-2-5 Cárlos III, Belascoain, Peñalver, Franco (proyecto)
1-2-6 Peñalver, Belascoain, Sto. Tomás, (proyecto) Infanta
1-3-1 Manglar (proyecto) Belascoain, Monte, Castillo y San Gregorio.
1-3-2 Castillo, Monte, Calzada de Jesus del Monte, Concha y Mar.
1-3-3 Calzada de San Lázaro, Oquendo, Neptuno y Hospital.
1-3-4 Neptuno, Hospital, Zanja, Oquendo.
1-3-5 Zanja, Infanta, Cárlos III, Oquendo
1-4-1 Cárlos III, Infanta, Peñalver, (proyecto.)
1-4-2 Infanta, Santo Tomás, (proyecto) Belascoain, Manglar, (proyecto)
1-4-3 Infanta, Monte, Castillo, San Gregorio, Manglar, (proyecto)
1-4-4 Infanta, San Lázaro, Carnero, Príncipe y Mar.
1-5-1 San Lázaro, Infanta, Neptuno y Hospital.
1-5-2 Infanta, Zanja, Soledad y Neptuno.
1-5-3 Infanta, Campamento del Príncipe, Canteras, Batería Sta. Clara y Mar.
2-1-1 Infanta, Cárlos III, Castillo del Príncipe, Campamento del mismo.
2-1-2 Cárlos III, Infanta, Campo de Pintó.
2-1-3 Infanta, Campo de Pintó, Puente de Villarin.
2-1-4 Infanta, Puente de Villarin, Sarabia, Calzada del Cerro.
2-1-5 Calzada de Jesus del Monte, Calzada del Cerro, Consejero Arango, Buenos Aires.
2-1-6 Vedado.
2-2-1 Calzada del Cerro á la derecha, Tulipan.

SERVICIO DIARIO
DE LAS
VIAS FERREAS.

MAÑANA.

1º A las 5 y 30 de la mañana sale de **Villanueva** (Dragones, frente al campo de Marte,) para Ciénaga, Rincon, Crucero, Oeste, Bejucal, Quivican, San Felipe, Durán, Guara, Abelina, Güines, San Nicolás, Vegas Palos, Bermeja y Union de Reyes.

A las 6 de la mañana sale de **Villanueva** tren expreso para Crucero, Oeste y Matanzas.

A las 7 y 45 de la mañana sale de **Villanueva** para Ciénaga, Almendares, Ferro-Aguada, Rincon, Govea, San Antonio, Seborucal, Seiva y Guanajay. (Este tren combina en el Rincon con el tren que trae pasajeros de Matanzas.)

Ferrocarril de la Bahia.—A las 6 y 20 de la mañana sale de la Habana (Muelle de Luz) para Regla, Minas, Campo Florido, San Miguel Jaruco Bainoa, Aguacate, Ceiba Mocha, Benavides, Matanzas, Ibarra, Caobas, Limonar, Sumidero, Coliseo, Tosca, Madan y Bemba. Combina con el ascendente y descendente de Cárdenas á Santo Domingo y aquí con el ferro-carril de Sagua y Cienfuegos.

Ferro-carril del Oeste.—A las 6 de la mañana sale de **Cristina** (Calzada de Cristina, Puente Cristina) para Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyeros, Santiago, Rincon, Salud, Gabriel, Güira, Alquizar, Cañas, Artemisa, Punta Brava, Candelaria, San Cristobal, Taco-taco, Palacios, Paso Real y Herradura. (Para trasladarse á Pinar del Rio desde la Herradura, existen empresas de carruages que enlazan con la hora de llegada de los trenes y se llega á dicho punto á las 4 de la tarde.)

Ferro-carril de Marianao.—Sale cada hora un tren del paradero de **Concha** desde las 6 de la mañana hasta las 11 de la noche, tocando en Tulipan, Cerro, Puentes Grandes, Ceiba, Buenavista y Quemados.

TARDE.

A las 2 y 40 de la tarde sale de **Villanueva** para Ciénaga, Rincon, Crucero Oeste, Bejucal, Quivican, San Felipe, Duran, Guara, Medina, Güines, Catalina, Sabana de Robles, Aguacate, Ceiba Mocha y Matanzas.

A las 3 y 45 de la tarde sale de **Villanueva** tren expreso, para Ciénaga, Crucero Oeste y Matanzas.

A las 4 de la tarde sale de **Villanueva** para Ciénaga, Almendares, Ferro, Aguada, Rincon, Govea, San Antonio, Seborucal, Seiba y Guanajay.

A las 3 y 45 sale de la Habana (muelle de Luz) para Regla, Minas, Campo Florido, San Miguel, Jaruco, Bainoa, Aguacete, Ceiba Mocha, Benavides y Matanzas.

Ferro-carril del Oeste.—A las seis de la tarde sale de **Cristina** para Los Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyero, Santiago, Rincon, Salud, Gabriel y Güira.

Ferro-carril del Oeste.—A las 3 y 50 sale de **Cristina** para Los Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyero Santiago y Rincon.

A las seis y 50 sale del mismo paradero otro tren con el mismo itinerario hasta el Rincon, y los domingos y dias festivo de dos cruces de Mayo á Setiembre hay otro tren que sale á las 7 y 30 de la tarde.

Ferro-carril del Oeste.—A las 8 de la mañana sale de **Cristina** para Los Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyeros, Santiago y Rincon.

ALQUILERES DE CASAS.

Se a'quila la hermosa casa Oficios 19, propia para cualquier ramo del comercio por sus espaciosos almacenes y numerosas habitaciones. Informarán Obrapía 25.
2047—P—12582

Se alquilan los hermosos altos de la casa Inquisidor 16, compuestos de gran sala, gabinete y cinco cuartos con balcones á la citada calle y la de Santa Clara, dos comedores, gran cocina, despensa y dos habitaciones para criados; con agua de Vento: en la misma impondrán.
2013—BP—91582

SE ALQUILA.

La hermosa y cómoda casa, **Aguiar 96**, con sus correspondientes armatostes y estantería con vidrieras, propio todo para un gran establecimiento de lujo. Informarán M. CALVO Y Cª, **Oficios 28.**
1945—BP—72582

MISCELANEA.

A LAS PERSONAS CURIOSAS.

Se venden 5 tomos del semanario ***LA SOMBRA*** periódico de caricaturas que vió la luz en la Habana hace algunos años, bajo la direccion y colaboracion de escritores distinguidos.

Se vende por poco precio y constituyen una curiosidad para una persona amiga de buenas colecciones.

Informarán en la Administracion de este periódico. G.

A LOS ENFERMOS
que padecen Ahogo.

Las PASTILLAS antiasmáticas del **Ldo. Carbó**—que con hacer cigarros y fumarlos—quitan la TOS y el HAOGO. Estan muy acreditadas.

Los EMPLASTOS MONAPOLIS de Méjico curan las úlceras por crónicas que sean, matan las niguas, que tan perniciosas son.

ELIXIR VEGETAL INDIANO, cura los HAOGOS, alternando con las PASTILLAS antiasmáticas.

Unico depósito: Droguería SARRA, Teniente-Rey núm. 41.

El colirio vegetal para los ciegos.
1676—P—82582

TERMOMETROS
CLINICOS
de **LEON BLOCH.**

Se han recibido en la casa de óptica de M. GONZALEZ.

OBISPO 99.
2017—P—82582

IMPRENTA MILITAR
DE
Soler, Alvarez y Ca
RICLA 40.

Venta constante de **TIPOS, cajas y demás materiales de imprenta,** todo á precios sumamente módicos, por ser las ventas al contado.

Tambien hay de venta **PAPEL superior** para obras.

Se venden **tres máquinas de imprimir,** de reconocido mérito, y en magnífico estado de uso.

FABRICA DE PAPEL DE LA HABANA
DE
CASTRO, HERMANOS Y Ca.
Depósito: Mercaderes 35.

Fabricacion permanente de papel para imprenta, blanco y de colores, como tambien para obras memorias y folletos; de forro para empaquetar y carton aplomado de varios gruesos.

Asimismo hay constantemente gran existencia de papel estracilla blanco, medio blanco, oscuro y otros colores, á propósito para envolver dulces, café, azúcar, &a. &a.

Papel MANILA de varios tamaños, el cual ofrece grandes ventajas sobre el de los Estados Unidos, tanto por su buena calidad, cuanto por la diferencia del precio.

☞ Se llena cualquier órden de los citados papeles, en tamaños y gruesos especiales.

☞ **Gran depósito de sacos de todos tamaños á precios módicos.**
1875—P—01582

LA HORMIGA DE ORO.

UNICA ILUSTRACION católica intransigente y la más económica de cuantas se publican en España.

Director: **Don Luis Maria de Llauder.**

REDACCION Y ADMINISTRACION: **Calle de Baños Nuevos, 16, principal.**

Sale todos los sábados con 16 páginas de texto, seis de ellas con interesantes grabados. La lectura es variada, amena é instructiva.

La necesidad de luchar con la multitud de publicaciones ilustradas que corrompen ó enervan los espíritus, es lo que ha inspirado la creacion de esta Revista que sale á luz desde 1º del año actual y lo que requiere el apoyo de los buenos.

Se publica en **Barcelona.** Su precio es el de **11 pesetas** al año y 5-50 semestre enviando el importe á la Administracion. Por medio de corresponsal cuesta 6 reales mas al año. En las Antillas y Filipinas el precio que indiquen nuestros corresponsales.

Para los suscritores al **Correo Catalan** el precio es solo de 9 pesetas al año y 10 valiéndose de corresponsal.

ISLA DE PINOS.

Gran animacion para la presente TEMPORADA.

Recomendamos á los que necesiten del auxilio de BAÑOS termales, la eficacia de los de **Santa Fé,** reconocida por nuestros principales facultativos.

El paciente recuperará indudablemente la salud, gracias á tan poderosos auxilios.

A la agradable temperatura.
A la belleza de su cielo.
A la pureza de su atmósfera:

A la admirable tranquilidad de aquel PACIFICO CASERIO, todos estos elementos poderosos que tanto contribuyen al bienestar físico y moral del individuo, encontrará el viajero en **Santa Fé**

BAÑOS TERMALES,

AGUAS POTABLES, FERRUGINOSAS y de MACNESIA, alimentos sanos y frescos y por último un **HOTEL** provisto de cuanto es útil á la vida humana, cuyo propietario D. Angel G. Ceballos, procura tener en las mejores condiciones posibles, así como casas amuebladas para familias.

Los Señores pasajeros tienen así mismo las ventajas que les ofrece el vapor NUEVO CUBATO, que á las órdenes de su acreditado capitan D. Ramon Bustillo, sale de BATAHANO los domingos despues de la llegada del tren de pasajeros que sale de la Habana á las 6 y 11 minutos y regresa los Miércoles.
1994—P—6585

BAÑOS DE SAN DIEGO.
Hotel de BUSTAMANTE.

El dueño de este antiguo establecimiento teniendo en cuenta la gran crísis que atravesamos, y con deseos de coayubar á la curacion de muchos enfermos, ha puesto desde esta fecha en el citado HOTEL una segunda mesa, en la cual hospedará á todo bañista por el ínfimo precio de **$1 50** ORO ó su equivalente en billetes de Banco.
2038—P—41584

CLAUDIO G. SAENZ & Cª
LAMPARILLA 4,
Giran letras sobre todas las capitales y pueblos de
ESPAÑA, CANARIAS,
BALEARES Y PUERTO RICO.
1669—P—51586

VINO DE PEPTONA FERRO-FOSFATADA
DE BARNET

DR. EN FARMACIA, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA

Cada copita de 100 gramos de este vino contiene la Peptona de 20 gramos de carne pura.

Esta preparacion, que por su exquisito sabor merece el nombre de Vino de Postres, produce excelentes resultados en la **Dispepsia, Gastralgia, Diarrea, Catarros intestinales, Disenteria, etc., etc.**

Es inapreciable en la **Tisis pulmonar, Anemia, Raquitismo, Bronquitis, Hemorragia, Pérdidas de todas clases, alimentacion insuficiente,** y en fin, conviene á todos los enfermos que necesitan nutrirse y fortalecerse en poco tiempo.

Para las **Criandera**s es uno de sus mejores alimentos: lo transmiten á sus crias en abundante y nutritiva leche.

DEPOSITO GENERAL.—Droguería y Farmacia la Reunion de JOSE SARRA, Teniente Rey n. 41, HABANA.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS.

PRIMERA AGENCIA
DE
POMPAS FUNEBRES
de **D. Ramon Guillot,**
San Lázaro 251.

Establecida en **1844** con el **título** que se su cabeza segun licencia espedida en esa fecha, siendo los anteriores á este establecimiento denominado **Mañerías:** está situado hoy en la Calzada de SAN LAZARO nº 251 pasada la Beneficencia y su escritorio en la casa donde estuvo, AGUIAR 72 esquina á San Juan de Dios en la cual existe una **Exposicion permanente** de sarcófagos de todas clases, lo más selecto de Europa y America.

En aparatos, coches y cuanto concierne al ramo, está á la altura de su reconocido crédito.

Para mayor facilidad en el ajuste existe en el establecimiento y escritorio listas de precios en que se detallan los servicios y su importe **haciéndose entierros y honras hasta en $25 oro.**

La Exposicion es pública. Se reciben órdenes tanto en uno como en otro local á todas horas

APARATOS PARA EMBALSAMAR
APARATOS REFRIGERADORES
para conservar cadáveres.
1978 M

CASINO ESPAÑOL
de la Habana.

En la Contaduría de este Instituto está de venta, ya en partidas grandes ya en pequeñas, la existencia de periódicos viejos, en buen estado, al precio de 2 y 3 pesos la arroba, segun tamaño. Horas para la venta de 7 á 9 de la mañana. G

ENSEÑANZAS.

FRANCÉS E INGLES.

Con validéz académica.

D. José Lopez Saul, Oficial 3º de Hacienda, cesante, dará clases en Colegios y casas particulares, garantizando la rápida enseñanza de dichas asignaturas.

Recibe órdenes Hotel **La Navarra** habitacion nº **16.** 1970—BP—3583

COLEGIO DE SEÑORITAS.

DIRIGIDO POR LA SEÑORITA
Dª Julia M. Villergas.
COMPOSTELA 109 ESQUINA Á MURALLA

Este establecimiento de educacion reanudará sus clases el dia 7 de Enero de 1885.

Las asignaturas que en él se cursan son todas las comprendidas en la instruccion primaria elemental y superior, y su importancia está demostrada por el colegio particular de señoritas que abona mayor cuota por subsidio industrial, segun clasificacion del gremio de profesores.

Hay clases de idiomas, música, dibujo y labores de todo género.

Se admiten alumnas internas, medio pensionistas y externas.

Se facilita el reglamento del Colegio á cualquiera que lo solicite y se remite á toda la isla. G

Alcaldes de Barrio.

Templete—D. Juan Cañarte y Cabada, Mercaderes 11.
Casa Blanca—D. Manuel Laparte Rodriguez, Marina 11.
San Felipe—D. Francisco Sanchez Mendez, Obispo 53.
Santo Cristo—D. Filomeno García Villegas, Villegas 54
Santo Angel—D. Antonio Fernandez, San Juan de Dios 2.
San Juan de Dios—D. José Foncuberta, Aguiar 51
San Francisco—D. José Suarez, Sol.
Santa Clara—D. José Massanés, Cuba 112.
Santa Teresa—D. Miguel Peña, Ricla 97½.
Paula—D. Pedro Frijola Sagreda, Jesus Maria 8. $15000 Renta del 3 p§ y uno de amortizacion, al 85 p§ D. oro C.
San Isidro—D. Fernando Alvarez Gonzalez, Compostela 177.
Punta—D. Sebastian Ferreiro Busto, Industria 2
Colon—D. José García Iglesias, San Miguel y Aguila.
Monserrate—D. Pedro Salceda, Perseverancia 27.
San Leopoldo—D. Rafael Yoglar Pelaez, San Miguel y Lealtad.
Arsenal—D. Antonio de la Regata, Cienfuegos 5.
Ceiba—D. Nicolas Guevara, Revillagigedo 62.
Jesus Maria—D. Tomás Llano, Aguila 373.
Vives—D. Manuel de Gordon, Vives 86.
San Nicolás—D. Pedro Fernandez, Sitios 29.
San Lázaro—D. Juan Guimar Sala.
Tacon—D. Victor Icazo Murrieta, Reina.
Marte—D. Narciso Caso, Monte y Aguila.
Guadalupe—D. Rosendo Espinosa Diaz, Rayo 34.
Dragones—D. Inocencio García, Zanja 63.
Peñalver—D. José Alvarez Mart, Campanario 190
Pilar—D. Cláudio Fernandez, Santa Rosa 35.
Recibe carga á bordo hasta el dia 28 del corriente
Atarés—D. Segundo Cubillas, Clzda. de Cristina
Chavez—D. Ramon Alvarez, Monte 160.
Pueblo Nuevo—D. Ulpiano Hierro, Zanja 91.

MAQUINARIA.

LA LIGERA Y SILENCIOSA
máquina de coser NEW HOME
ó Nueva del Hogar,

con sus recientes mejoras, es la mas completa y durable de cuantas máquinas de coser hay en el mundo.

Sin igual por su ligereza, lo bien acabado de sus trabajos y la hermosura de su forma la hacen acreedora á la justa proteccion que le dispensa el público en general y en particular las BELLAS Habaneras.

WILLCOX & GIBBS silenciosas, esta es la incomparable máquina de coser cadeneta; es la predilecta de las MODISTAS y CAMISEROS.

Unicos agentes en esta Isla de las máquinas NEW-HOME, WILLCOX & GIBBS, AUTOMÁTICAS y de los **plumeros Egipcios.**

J. SOPEÑA Y Cª
O-REILLY 112.
1170—P—214811

HA LLEGADO

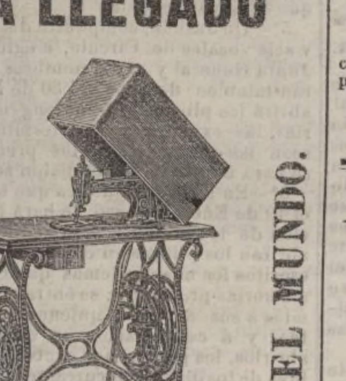

Gran rebaja de Precios.

Gran Americana nº 1..$ 19 oro.
Id. Brazo grande nº 7.... 20 "
Singer Opel............ 19 "
Singer S. T............ 15 "

Además tengo de todos los fabricantes, á precios muy baratos que no admiten comqetencia.

Se compone toda clase de máquina garantizándolas.

Sedas, hilos y piezas para toda clase de máquinas se encuentran en esta casa.

O-REILLY 57
esquina á AGUACATE.
M. Cuevas.
1983—M

GIRO DE LETRAS.

J. M. Borjes y Cª
BANQUEROS.
2, OBISPO 2,
ESQUINA
á Mercaderes.
HACEN PAGOS POR EL CABLE.
FACILITAN CARTAS
DE CREDITO
Y

Giran letras á corta y larga vista SOBRE **Nueva York, Boston, Chicago, San Francisco, Nueva Orleans, Veracruz, Méjico, San Juan de Pto. Rico, Ponce, Mayaguez, Lóndres, Paris, Burdeos, Lyon, Bayonne, Hamburgo, Brémen, Berlin, Viena, Amsterdam, Bruselas, Roma, Napoles, Milan, Génova, &c., &c., así como sobre todas las capitales y pueblos de**

España é Islas Canarias.

ADEMAS compran y venden rentas españolas, francesas é inglesas, bonos de los Estados Unidos y cualquiera otra clase de valores públicos.
1241—8

L. RUIZ Y CP.
O-REILLY 6.

Hacen pagos por el cable.

Giran letras sobre Lóndres, Nueva York New-Orleans, Milan, Turin, Roma, Venecia, Florencia, Nápoles, Lisboa, Oporto, Gibraltar, Brémen, Hamburgo, París, Havre, Nantes, Burdeos, Marcella, Lille, Lyon, Méjico, Veracruz, San Juan de Pto. Rico, &c. &c.

ESPAÑA

Sobre todas las capitales y pueblos, sobre Palma de Mallorca, Ibiza, Mahon y Sta. Cruz de Tenerife.

Y EN ESTA ISLA,

Matanzas, Cárdenas, Remedios, Santa Clara, Caibarien, Sagua la Grande, Cienfuegos, Trinidad, Sanct Spíritus, Santiago de Cuba, Ciego de Avila, Manzanillo, Pinar del Rio, Puerto Príncipe, Nuevitas, &c
167—8

J. BALCELLS Y CP.
CUBA 43,
ENTRE OBRAPIA Y OBISPO.

GIRAN LETRAS en todas cantidades á corta y larga vista sobre los puntos siguientes:

Albacete, Almansa, Alicante, Alcoy, Almería, Avilés, Avila, Arenys de Mar, Alcazar de San Juan Berja, Badajoz, Barcelona, Burgos, Barbastro, Bilbao, Balmaseda, Cáceres, Cádiz, Castellon de la Plana, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Calahorra, Cartagena, Carril, Calatayud, Durango, Ferrol, Figueras, Garrucha, Gijon, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jerez de la Frontera, Jaen, Játiva, Luarca, Lloret de Mar, Loja, Linares, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Loarca, Mórida, Mataró, Manresa, Miranda de Ebro, Málaga, Múrcia, Madrid, Noya, Oñate, Orihuela, Oviedo, Orense, Plasencia, Puerto de Santa María, Palamós, Pamplona, Pontevedra, Palencia, Rivadesella, Reinosa, Reus, Santiago, San Feliu de Guixols, San Sebastian, Soria, Tolosa, Tortosa, Tárrega, Tafalla, Tudela, Torrelavega, Tarragona, Teruel, Toledo, Victoria, Villaviciosa, Villanueva y Geltrú, Vich, Villafranca del Panadés, Vendrell, Valdepeñas, Vigo, Valladolid, Valls, Valencia, Zumárraga y Zaragoza.

Y otros puntos de la Peninsula, así como sobre las ISLAS BALEARES,

CANARIAS
Y GIBRALTAR.
J. Balcells y Comp.
1240—8

J. A. BANCES.
Banquero. Obispo 21.
HABANA.

GIRA LETRAS en todas cantidades á corta y larga vista, sobre todas las plazas y pueblos de esta **ISLA** y de la de **PUERTO RICO, SANTO DOMINGO Y ST. THOMAS,**

España,
Islas Baleares,
Islas Canarias.

Tambien sobre las principales plazas de

Francia,
Inglaterra,
Méjico y
los E. Unidos.

Hace pagos por el Cable.
Facilita Cartas de Crédito.

21 OBISPO 21.
1327—T

Todd, Hidalgo y Comp.

OBRAPIA num. 25.

Hacen pagos por el cable, giran letras á corta y larga vista y dan cartas de crédito sobre New-York, Philadelphia, New-Orleans, San Francisco, Lóndres, Paris, Madrid, Barcelona y demás capitales y ciudades importantes de los Estados Unidos y Europa, así como sobre casi todos los pueblos de España y sus pertenencias. 1239 8

N. GELATS Y CP.
108. AGUIAR 108.
ESQUINA A AMARGURA.
HACEN PAGOS
POR EL CABLE,
FACILITAN CARTAS DE CREDITO
y giran letras á corta y larga vista

Sobre New-York, Nueva Orleans, Veracruz, Méjico, San Juan de Puerto Rico, Lóndres, Paris, Burdeos, Lyon, Bayona, Hamburgo, Roma, Nápoles, Milan, Génova, Marsella, Havre, Lille, Nantes, St. Quentin, Dieppe, Toulose, Venecia, Florencia, Palermo, Turin, Mesina &c, así como sobre todas las capitales y pueblos de

ESPAÑA É ISLAS CANARIAS.
N. GELATS Y Cª
1434—8

R. ROMERO Y CP.
INQUISIDOR 16.

GIRAN LETRAS en todas cantidades á corta y larga vista sobre todas las poblaciones de la PENINSULA, y sobre LONDRES, NEW-YORK y PUERTO-RICO. 164—A

Maribona, Suarez y Cª
MERCADERES 34.

Giran letras sobre todas las capitales de provincias de la Península, y sobre todos los principales pueblos de Asturias y Galicia.

MERCADERES 34.
2029—P—21585

ANUNCIOS PROFESIONALES

TABOADELA.

Cirujano-Dentista.

De regreso á esta ciudad, se ofrece nuevamente á sus amigos y clientes.

Llama respetuosamente la atencion sobre sus precios muy limitados.

VIRTUDES 2 esquina á ZULUETA, frente al PARQUE CENTRAL.
2048—P—7583

LAZCANO.
Cirujano y Dentista.

Con 45 años de práctica en sus profesiones hace extracciones sin que el paciente sienta el menor dolor por el Gas Hilarante. Precios muy módicos.

Orifica, pone dientes al costo de materiales, ven de instrumentos y materiales dentales de S. S. White, al precio del catálogo.

Grátis á los pobres á todas horas.

Villegas entre Obispo y O-Reilly.
1987 m

CHAGUACEDA.
Dentista de Cámara de S. M. el Rey Alfonso XII.
Dr. en Cirujia Dental por el colegio de Pensilvania E. U.

Todas las operaciones serán practicadas por el dentista Chaguaceda y aplica toda clase de anastético para no sentir dolor al que lo pida, construye toda clase de piezas por todos los sistemas conocidos hasta el dia; los precios al alcance de todas las fortunas: AGUIAR 110.

Horas de consultas de 9 de la mañana á 4 de la tarde.

Los pobres grátis de 4 á 5 de la tarde. 1979—m

DR. PINILLA.

EX-CIRUJANO del Hospital de San Juan de Dios de Madrid. **Treinta y dos años de práctica.** Especialidad, enfermedades venéreas, sifilíticas, y de las vias urinarias.

Obispo nº 56, entresuelo: de 11 á 1 y de 6 á 7. 1990—P—6585

Villarraza y Rojas.
CIRUJANOS-DENTISTAS.
Especialistas para las enfermedades de la boca.

Se ofrece al público en la calle de ***Zulueta esquina á Pasaje.***

TELEFONO 196.

CONSULTAS y OPERACIONES de las 8 de la mañana hasta las 9 de la tarde. 1982—m

DR. CORDERO.
Dentista de Cámara de SS. MM.
GABINETE: Reina 3.

Consultas y operaciones á todas horas del dia y de la noche, opera gratis á los pobres en las plazas públicas, todos los dias de 7 á 8 de la mañana.

TELEFONO **1089.**
1924—P—71582

Dr. ERASTUS WILSON
Médico-Cirujano-Dentista.

PRADO 115 entre DRAGONES y TENIENTE-REY. 1976—m

J. P. VEITIA.
Cirujano—Callista—Civil y Militar.

Especialista en uñas encarnadas, (vulgo Gavilanes), ojos de pescado y de gallos. Ofrece sus servicios de **7 á 3,** todos los dias en su gabinete **Aguacate 51** esquina á **Teniente-Rey.**

AMELIA HERNANDEZ DE TORIBIO
PROFESORA DE IDIOMAS
INGLES Y FRANCES,

se ofrece á los padres de familia, y á las directoras de colegio para la enseñanza de los referidos idiomas. Direccion: calle de los **Dolores nº 14** en los Quemados de Marianao.

Ldo. Antonio Corzo,
ABOGADO.

Ha trasladado su estudio á la calle de TENIENTE REY **38.** Horas de consulta, de una á cuatro de la tarde.

PRENDES.
MEDICO-CIRUJANO.

Especialista en enfermedades sifilíticas y venéreas.—Curacion de hidroceles sin el empleo de la tintura de iodo.

Consultas de 12 á 2.

Teniente-Rey 16.
1811—P—135821

GUANABACOA.

P. Segrelles, afinador y compositor de pianos REAL. Mueblería de Cueto.

DR. GARGANTA.

Nuevo aparato para reconocimientos con luz eléctrica.

Lamparilla 17. Horas de consultas, de **11 á 1.**

Especialidad: Matriz, vias urinarias, Laringe y sifilíticas. 1981—m—BP

SOLICITUDES.

Una Señora de mediana edad desea encontrar colocacion de cocinera y una pardita de doce años para manejar niños, bien juntas ó separadas. Sol 13 informarán.
2043—P—12582

VINO RECONSTITUYENTE
De Ed. PALU, Farmacéutico de 1ª clase de París.
CARNE HIERRO
y CORTEZA de NARANJAS amargas.
EL TONICO Y RESTAURADOR MAS PODEROSO.

Preparacion de un gusto agradable y que está indicada siempre con éxito seguro en la

Anémia.
Amenorrea (dolor de hijar.)
La Clorósis.
Flujos crónicos.
Caquexia palúdica.
Caquexia cancerosa.
Raquitismo.
Convalecencia.

En la jaqueca, dispepsia, histerismo y neuralgias dependientes de la **cloro anemia** y finalmente en todos los casos en que por empobrecimiento de la sangre ó por debilidad en el desarrollo de la segunda infancia ó en la adolescencia es necesario fortalecer la constitucion con prontitud y seguridad.

DEPOSITO PRINCIPAL.

BOTICA FRANCESA, 62 San Rafael, esquina á Campanario

y en las demas Boticas y Droguerías acreditadas de la Isla de Cuba.

LA EQUITATIVA.
COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA.
ESTABLECIDA EN 1859.
BAJO BASES PURAMENTE MUTUAS.

INGRESOS EN 1883. **$13.470,571-68.** — SOBRANTE EN 1883. **$12.109,750.**

Capital en Diciembre 31 de 1882,
$53.030,581-70.

Nuevos riesgos en 1883 **$81.129,756.**

Suma pagada en 1883 á los Asegurados **$6.461,070-66.**

LA EQUITATIVA es la única compañía americana operando en Cuba que emite pólizas indisputables.

Representante General para Cuba, Santo Domingo y Haity

V. M. JULBE, O-Reilly 38.—Habana.
1891—P—135821

NEW-YORK
LIFE INSURANCE COMPANY.
SEGUROS SOBRE VIDAS.
ESTABLECIDA EN 1845.

LA UNICA COMPAÑIA QUE NO TIENE ACCIONISTAS Y HACE NEGOCIOS EN ESTA ISLA

Ingresos en 1883: **$13.661.350-66.** — Sobrante en 1883: **Más de 10.000.000.**

CAPITAL EN 1º DE ENERO DE 1884:
$55.542.902-72.

A. G. DICKINSON, Director general.
PEDRO BUSTILLO, Agente general.
Calle de MERCADERES nº 12. Habana.
1743—P—31586

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS
LIVERPOOL & LONDON & GLOBE.

Capital (efectivo é inversiones) y reserva, Oro	$	35.748.025
Resto idem suscrito		8.041.240
Total	$	43.789.265
Premios é intereses 1883	$	8.892.095
Siniestros pagados desde su fundacion	$	98.080.890

Agente general en la Isla de Cuba, **Ricardo P. Kohly.**

***OBRAPIA* 30,** ENTRE SAN IGNACIO Y CUBA.

Seguros sobre bateyes de ingenios, frutos en los mismos, en tránsito y en almacenes, propiedades urbanas, toda clase de establecimientos, mobiliarios, buques y mercancías en puerto.
1835—BP—5587

Anuncios Extranjeros.

Sirop Codéine Tolu Zed

El **Jarabe** del Dr **Zed** es un calmante precioso para los Niños en los casos de *Coqueluche, Insomnios,* etc.; contra la *Tos nerviosa de los Tísicos,* las *Afecciones de los Bronquios, Catarros, Resfriados,* etc.

PARIS, 22, rue Drouot, y en las Farmacias.

VICHY

Administracion: PARIS, 8, Boulevard Montmartre.

GRANDE-GRILLE.—*Afecciones linfáticas, enfermedades de las vias digestivas, infartos del hígado y del bazo, obstrucciones viscerales, cálculos biliarios, etc.*

HOPITAL.—*Afecciones de las vias digestivas pesadéz del estómago, digestion difícil, inapetencia, gastralgia, dispepsia, etc.*

CÉLESTINS.—*Afecciones de los riñones, de la vegiga, gravela, cálculos urinarios, gota, diabetis, albuminuria.*

HAUTERIVE.—*Afecciones de los riñones, de la vegiga, la gravela, los cálculos urinarios, la gota, la diabetis, la albuminuria.*

EXIJASE el NOMBRE de la FUENTE sobre la CAPSULA

En la *Habana* y *Matanzas,* las Aguas de las Fuentes de Vichy arriba mencionadas se encuentran en casa de MATHIAS Hermanos; — JOSÉ SARRA.

Este **POLVO de ARROZ** da al Cútis la *fineza* y *frescura natural* de la Juventud.

RÉGINA
FLEUR DE RIZ EXTRA-FINE

PREPARADO POR **Gellé Frères**
6, Avenue de l'Opéra PARIS
Medalla de Oro Exposicion Universal de Paris 1878
Casa fundada en 1826

OPRESIONES CATARROS, CONSTIPADOS — **ASMA** — **NEURALGIAS** CURADOS Por los CIGARILLOS ESPIC

Aspirando el humo, penetra en el Pecho, calma el sistema nervioso, facilita la expectoracion y favorece las funciones de los órganos respiratorios. (*Exigir esta firma:* J. ESPIC.)

Venta por mayor J. ESPIC, 128, rue Saint-Lazare, Paris.
Depositarios en la *Habana.* JOSE SARRA; — LOBE y Cª; — GONZALEZ.

La ETERNA BELLEZA del CUTIS obtenida por el empleo de la
PERFUMERIA-ORIZA
de **L. LEGRAND,** Proveedor de la Corte de Rusia.

ORIZA-LACTÉ LOCION EMULSIVA. Blanquea y refresca el cutis. Quita las pecas.

ORIZA-VELOUTÉ JABON segun el Dr O. REVEIL. El mas suave para el cutis.

ESS.-ORIZA Perfumes de todos los aromas de flores nuevas adoptados por la moda.

ORIZA-VELOUTÉ POLVO de FLOR de ARROZ adherente al cutis. Dandole el aterciopelado del melocoton.

ORIZA-OIL, Aceite para el Cabello.
DESCONFIESE DE LAS NUMEROSAS FALSIFICACIONES

Depósito principal: 207, calle San-Honoré, Paris.

PERLAS DEL Dr CLERTAN
Approbadas por la Academia de Medicina de Paris.

LAS PERLAS de **TREMENTINA** calman en algunos minutos las jaquecas, los MAS VIOLENTOS DOLORES DE CABEZA y las ENFERMEDADES DEL HIGADO. Si la dosis de tres o cuatro perlas no produjese su efecto pasado algunos momentos seria inutil continuarla. Cada frasco contiene treinte perlas. Para tener este producto bien preparado y eficaz exijase la firma del: *Clertan Dmd*

LAS PERLAS DE ETER *son remedio por excelencia para las* **personas nerviosas**, *propensas á ahogos, à calambres de estomago y á desmayos, por lo que deberan tener siempre á la mano este precioso medicamento. Exijase la firma:* *Clertan Dmd*

LAS PERLAS DE QUININA contienen cada una diez centigramos (dos granos) de sulfato de quinina *puro.* Por esto es cierta su eficacia en los casos de ***fiebres.*** Ellas no causan repugnancia ni ascos y se tragan muy facilmente. Las perlas de quinina se conservan indéfinidamente sin alterarse. E absolutamente indispensable el exijir la firma: *Clertan Dmd*

La venta por menor en la mayor parte de las Pharmacias.

Fabricacion por mayor: la casa L. FRERE y Ch. TORCHON, 19, rue (calle) Jacob, en Paris

Imprenta de *La Voz de Cuba* Teniente-Rey 38.—Habana.

rastro para siempre...Yo me encargo de ello....En una palabra, no renuncio al éxito, madre mia; estoy dispuesto para la lucha y cuento con la victoria. No tengo ya que inquietarme de mi primo Raul, voy á ocuparme de Genoveva.

Pronunció Felipe estas últimas palabras con voz tan ruda, que hicieron sentir un estremecimiento á la baronesa.

—Hace un momento has hablado de la desaparición de Genoveva—dijo con acento de inquietud.

—Indudablemente.

—Espero que no pensarás en....

La señora de Garennes se interrumpió.

—En *suprimirla*—terminó Felipe riendo y recalcando la palabra *suprimirla.*—No tengáis cuidado, madre mia.. no pienso en ello de ningun modo....

Y añadió en voz baja:

—A lo ménos por ahora...En primer lugar, quiero hablarla... luego, despues, ya veré lo que debo hacer.

—Ten cuidado—murmuró la señora de Garennes.

—¿De qué?

—Juegas una partida terrible.

—Y no la abandonaré...Tengo todos los triunfos en la mano... he empezado y llegaré hasta el fin.

Detúvose el coche, interrumpiendo la convesacion. Habian llegado á la estación del Norte. Apeóse Felipe, ayudó á su madre á hacer lo propio, y preguntó á un empleado la hora de salida del primer tren. Tenian que esperar quience minutos antes de la salida de éste. No se habia cambiado ni una sola palabra en el coche en que iba Raul, el procurador de la República y el jefe de seguridad. El primero se habia puesto sombrío bajo el peso de la acusacion vaga, aunque terrible, que sobre él pesaba. Por más que no tenia nada que reprocharse, ni en actos, ni siquiera en pensamiento; por más que no comprendia en qué habia podido parecer sospechosa su conducta, sentia una profunda emoción mezclada de espanto. No se tranquilizaba, por más que se repetia á sí mismo.

—La autopsia probará que son calumniosos los rumores que corren acerca de la muerte de mi tio.

A pesar de todo, oia retumbar en su cerebro esa campanada siniestra de que habla Balzac, y anuncia alguna desgracia próxima ó inevitable. La actitud y la expresión de su fisonomía, estudiada por los magistrados, confirmaban en el espíritu de éstos la casi seguridad que hicieron nacer en los mismos los rumores y denuncias calumniadoras. De cuando en cuando cambiaban una mirada que queria decir claramente:

—No hay más que mirarle para comprender que es culpable.

Al llegar á la estación se reunieron con la baronesa y su hija.

—Perfectamente legítima, por el contrario. Nació en Compiègne el 17 de Diciembre de 1863 y fué inscrita en el Registro civil de aquella localidad como hija legítima del conde Maximiliano de Vadans y su esposa Juana de Vicfville.

—Creo estar soñando—dijo el notario —¿Cómo no habian de tener noticia del nacimiento de esa hija la familia del conde ni nadie? Eso parece imposible.

—En efecto—apoyó la baronesa con aplomo.—En 1863 veia yo con bastante frecuencia á mi hermano y mi cuñada, y no oí jamás hablar de un embarazo ni un parto.

—Pues no hay nada, sin embargo, más verdadero—repuso el magistrado;—el hecho está probado con una partida en regla... Héla aquí:

Y presentó al notario la hoja de papel sellado que le remitiera el doctor Gilbert en compañía de la carta.

—Es la partida de nacimiento de la hija del conde de Vadans —prosiguió el procurador;—el conde firmó el original con dos testigos más....Os repito que la autenticidad del documento es indiscutible.

Felipe, que escuchaba aquello, le parecia sentir como si el suelo huyese de sus piés. Sin embargo, intentó agarrarse á una tabla de salvación.

—Cierto es que ésta es una partida de nacimiento—balbuceó de pronto,—es preciso convencerse ante la evidencia.... nació una niña....¿Pero existirá aun? ¿Qué habrá sido de ella? Y si existe, ¿dónde está?

—Lo ignoramos, mi querido abogado—repuso el procurador de lo República,—puedo, sin embargo, añadir que la persona que me ha remitido este documento está haciendo todas las investigaciones necesarias para hallar á dicha hija, y nosotros haremos lo propio por nuestra parte.

—¿Por qué habia alejado mi tio de su lado á aquella niña?

—Por razones que desconocemos y que no podríamos apreciar aunque las supiésemos...La situación se reasume de este modo: Heredando de derecho la hija legítima y suponiendo que existe, no puede hacerse partición alguna hasta prueba contraria.... Los colaterales volverian á tener derecho á la herencia, si se pudiese presentar la partida de defuncion de la expresada hija.

—Deseo ardientemente que hallen y entre en posesión de sus bienes—dijo Raul.

Miéntras esto decia el jóven, el magistrado clavaba en él una mirada llena de desconfianza.

—No tenemos más que inclinarnos—murmuró Felipe, aterrado por el golpe horrible que acababa de recibir.—Retirémonos, madre mia.

—Os suplico esperéis un instante—dijo el procurador de la

Ayuntamiento de Madrid